

6:04pm.

CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA N°75

FECHA:29/03/2021

NOMBRE SECRETARIA a.i.: Marjorie Mejías Villegas

FIRMA: Marjorie Mejías Villegas

ALCALDE:

LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS

FIRMA: presente.

REGIDORES PROPIETARIOS:

- 1- Ester Amalia González García presente.
- 2- Diego Alonso González Morales presente.
- 3- Juan Carlos Dengo González presente.
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita presente.
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez presente.

REGIDORES SUPLENTE:

1. Elisa María Calderón Montero | presente.
2. Carlos Manuel Salazar León | presente.
3. Xiomara Chavez Garita | presente.
4. Danielo Vásquez Trigueros | presente.
5. Leonardo Barquero Ramírez | presente.

SINDICOS PROPIETARIOS:

- 1. María Paula Villegas Arguedas | *presente.*
 - 2. Hugo Alberto Cubero Rojas | *presente.*
 - 3. Jorge Enrique Ocaña Porras | *presente.*
 - 4. Adrián Solano Barrantes | *presente.*
 - 5. Didier Mora Chavez | *presente.*
 - 6. Omar Ramos Arce | *presente.*
 - 7. William Miranda Garita | *presente.*
 - 8. José Carlos Chavez Innecken | *presente.*
-

SINDICOS SUPLENTES:

- 1. Gilbert Agüero Trejos |
- 2. Andreína Ramírez Gómez | *presente.*
- 3. Maricela Mora Porras | *presente.*
- 4. Ana Patricia Zumbado Castillo | *presente.*
- 5. Idalie Rodríguez Viquez | *presente.*
- 6. Ana Maritza Porras Mena | *presente.*
- 7. Rosa Isabel González Rodríguez | *presente.*
- 8. Ana Victoria Espinoza Salas |

OBSERVACIONES:

SESIÓN NO. 75
29 DE MARZO DEL 2021
ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA #1

ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- 1. Se da lectura y se aprueba Acta No 73 Extraordinaria del 19 de Marzo del 2021. #2*
- 2. Se da lectura y se aprueba Acta No 74 Ordinaria del 22 de Marzo del 2021 #3.*

ARTICULO III

ATENCIÓN DE VISITAS
NO HAY

ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- ✓ Informe Comisión de Pro-Hogar de Ancianos*
- ✓ Informe Comisión - ,*

ARTICULO VII

MOCIONES

ARTICULO VIII

INFORME DE SINDICOS

✓ Omar Ramos.

ARTICULO IX

ASUNTOS VARIOS

CIERRE DE SESIÓN



SESIÓN NO. 75
ORDINARIA
29/03/2021

Sesión Ordinaria N°75 celebrada por el Concejo Municipal, el Lunes 29 de Marzo de año dos mil veintiuno y uno a las dieciocho horas con siete minutos, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTER AMALIA GONZÁLEZ GARCÍA **PRESIDE**
DIEGO ALONSO GONZALEZ MORALES
RONALD RAMÍREZ GARITA
JUAN CARLOS DENGO GONZÁLEZ
URIEL DELGADO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTE:

CARLOS MANUEL SALAZAR LEÓN
XIOMARA CHAVES GARITA
LEONARDO BARQUERO RAMÍREZ
ELISA MARÍA CALDERÓN MONTERO
DANILO VÁSQUEZ TRIGUEROS

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

WILLIAM MIRANDA GARITA
ADRÍAN SOLANO BARRANTES
JORGE ENRIQUE OCAÑA PORRAS
OMAR RAMOS ARCE
MARÍA PAULA VILLEGAS ARGUEDAS
JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN
HUGO CUBERO ROJAS
DIDIER MORA CHAVES

SÍNDICOS SUPLENTE:

MARICELA MORA PORRAS
ANA PATRICIA ZUMBADO CASTILLO
ANA MARITZA PORRAS MENA
ROSA ISABEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ANDREÍNA RAMÍREZ GÓMEZ
IDALIE RODRIGUEZ VÍQUEZ

ALCALDE: LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS.
SECRETARIA CONCEJO: MARJORIE MEJIAS VILLEGAS A.I.

AUSENTES

GILBERT AGÜERO TREJOS
VICTORIA ESPINOZA SALAS

ASISTENTES POR INVITACIÓN

NO HAY

VISITAS

NO HAY

**ARTICULO I
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Presidenta somete a votación el orden del día.

Acuerdo # 1

SE ACUERDA APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**ARTICULO II
LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

- 1. Se da lectura y se aprueba Acta No 73 Extraordinaria del 19 de Marzo del 2021.*

Acuerdo # 2

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 73 EXTRAORDINARIA DEL 19 DE MARZO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2. Se da lectura y se aprueba Acta No 74 Ordinaria del 22 de Marzo del 2021.*

Acuerdo # 3

SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA NO 74 ORDINARIA DEL 22 DE MARZO DEL 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**ARTÍCULO III
ATENCION DE VISITAS
NO HAY**

**ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA**

La Sra. Presidenta, realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes

Acuerdo #4

SE ACUERDA HACER LA SALVEDAD DE QUE ESTA CORRESPONDENCIA ES ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA LA LECTURA PREVIA, POR LO QUE DURANTE LA SESIÓN SE DA POR CONOCIDA Y SE TOMAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 1

Documento enviado por Leticia Anchia Villegas

Notificaciones: msolquean@gmail.com

Oficio: documento en físico

Asunto: Solicitud de estudio y valoración de Calle Anchía, para traslado de acceso a propiedades a calle pública.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, señala que el documento enviado por parte de la Sra. Leticia Anchia solicita un estudio en Calle Anchía, proponen trasladar a la administración consulta a los compañeros y estos apoyan su propuesta.

Acuerdo #5

SE ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD DE LETICIA ANCHÍA VILLEGAS, DE VALORACIÓN DE DECLARACIÓN DE CALLE PÚBLICA, DE LA CALLE ANCHÍA DE SABANA LARGA, A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, REALICE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EL DICTAMEN A ESTE CONCEJO PARA QUE DE ESTA FORMA PUEDAN TOMAR EL RESPECTIVO ACUERDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 2

Documento enviado por Comité de Camino Bajo Torunes

Notificaciones: angespi12@gmail.com

Oficio: documento en físico

Asunto: Solicitud de la creación del código Municipal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta, comenta que el Comité de Caminos en Bajo los Torunes, solicitan la creación de código Municipal para esta calle, para ello la Sra. Presidenta solicita tomar el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 6

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DE LOS VECINOS DE BAJO TORUNES, PARA LA CREACIÓN DE UN CÓDIGO MUNICIPAL AL CAMINO BAJO TORUNES, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, REALICE LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DE FORMA QUE ESTE CONCEJO PUEDA ANALIZARLO Y DE ESTA FORMA TOMAR EL RESPECTIVO

ACUERDO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 3

Documento enviado por Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo, IFAM y María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra, MIDEPLAN.

Notificaciones: msoto@ifam.go.cr

Oficio: PE-0071-2021, MIDEPLAN-DM-OF-0255-2021

Asunto: Capacitación sobre Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que los Señores Patricio Morera Víquez, Presidente Ejecutivo, IFAM y María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra, MIDEPLAN, presenta al Concejo una capacitación sobre los planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y planes Estratégicos Municipales. Solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento presentado.

Acuerdo# 7

SE ACUERDA TRASLADAR A LOS COMPAÑEROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PARA QUE SEA COMUNICADO A LOS DEPARTAMENTOS Y LAS PERSONAS QUE DEBAN PARTICIPAR DE DICHA CAPACITACIÓN. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 4

Documento enviado por Alcaldía.

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA 0147-2021 | MAT-CM-1047-2020 | MAT-GA-0027-2021

Asunto: Respuesta Al Oficio "Plan De Manejo Bosque Municipal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que el documento enviado por la Administración es en respuesta a la solicitud de la Asoc. Desarrollo Especifica de Conservación del Medio Ambiente de Atenas, solicita se dé lectura al documento.

Acuerdo # 8

SE ACUERDA TRASLADAR A LA COMISIÓN DE AMBIENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS, ASÍ COMO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE ATENAS, DANDO SEGUIMIENTO AL ACUERDO#2 TOMADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 314 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020, POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME.

INCISO 5

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0318-2021, MAT-GA-0025-2021, MAT-CM-00047-2021

Asunto: Remisión Respuesta Oficio MAT-CM-00047-2021, Sobre Áreas de Protección de Dominio Público.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que este documento es en respuesta al acuerdo tomado por el Concejo, donde se les consulto a la Administración sobre las Áreas de protección de dominio público. A lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo #9

SE ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD DEL GESTOR AMBIENTAL JEUDY ORTÍZ MURILLO, PRESENTADA AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL CONCEJO MUNICIPAL, A FIN DE SOMETER A UN ANÁLISIS LA POLÍTICA “SOBRE ÁREAS DE PROTECCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO”, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR UN DICTAMEN TÉCNICO DE LA MISMA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE VALIDAR Y PONER EN MARCHA EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE A DICHA POLÍTICA AMBIENTAL. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME.

INCISO 6

Documento enviado por Guisselle Sanchez Camacho, UNGL

Notificaciones: gsanchez@ungl.or.cr

Oficio: correo electrónico

Asunto: Conformación Comisión de Cultural Municipal

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que este documento es enviado por la UNGL, con la solicitud de conformar la comisión conjunta de Cultura Municipal.

Acuerdo# 10

SE ACUERDA AUTORIZAR A LA SEÑORA MARJORIE MEJÍAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS A REMITIR LA INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE CULTURA DE ESTE CONCEJO A LA SEÑORA GUISELLE SÁNCHEZ CAMACHO, DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 7

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcaldia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-GJ-332021-02

Asunto: Consulta proyecto de ley 21546 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta indica que, este es un proyecto de ley 21.546 él cual ya había sido conocido y visto por el Concejo en la Sesión Ordinaria N 17 del 13 de julio y se remitió a la

Administración, mediante oficio MAT-CM-0555-2020, para que nos dieran un informe por parte del Departamento de Contratación Administrativa de la Municipalidad y aún no tuvieron respuesta hasta la fecha. Menciona que en este oficio les están indicando lo mismo que se dijo en ese momento. Por lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 11

SE ACUERDA SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN SE LE REMITA A LA BREVEDAD POSIBLE EL CRITERIO SOLICITADO MEDIANTE EL OFICIO MAT-CM-0555-2020, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PRONUNCIARSE ANTE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA COMO CORRESPONDE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 8

Documento enviado por Karla Rojas, UNGL.

Notificaciones: krojas@unql.or.cr

Oficio: Correo electrónico

Asunto: Respuesta a acuerdo del Concejo MAT-CM-0233-2021, Moción de José Carlos Chávez. Recuperación de espacios públicos.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que este es otro documento enviado por la UNGL, donde solicitan una información para el apoyo a la recuperación de los espacios públicos. Por lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 12

SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN Y LOS SEÑORES JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, PAULA VILLEGAS ARGUEDAS Y OMAR RAMOS ARCE PARA QUE BRINDEN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 9

Documento enviado por Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-073-2021

Asunto: Solicitud de aclaración sobre; acuerdo derivado del Informe de Contratación Administrativa

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta indica que de acuerdo con lo solicitado por la Sra. Auditora y recordando lo que se dijo por el Concejo y su solicitud, propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 13

SE ACUERDA INDICAR QUE ESTE CONCEJO TOMA EN CONSIDERACIÓN LA ACLARACIÓN DE LA SEÑORA AUDITORA MARI CRUZ ARCE DELGADO, CONSIDERANDO QUE EL PLAN REMEDIAL DEBE SER PROGRAMADO Y

EJECUTADO, POR CONTROL INTERNO, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DONDE ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE EN LO QUE RESPECTA A LA AUDITORÍA INTERNA DEBE BRINDAR RECOMENDACIONES, ASESORÍAS O ADVERTENCIAS QUE CONTRIBUYAN A REFORZAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LO CUAL CONLLEVA UNA ADECUADA INTERRELACIÓN Y COORDINACIÓN EN AMBAS DIRECCIONES, PROPICIANDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 10

Documento enviado por Concejo Municipal de Belén, Ana Quesada Vargas

Notificaciones: secretariaconcejo2@belen.go.cr

Oficio: 1630-2021

Asunto: Agradecimiento sobre la información enviada sobre el Sr. Fabián Dobles e invitan a realizar actividades en conjunto.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta menciona que la información enviada para el Concejo de Belén propone realizar actividades en conjunto en el Bicentenario por lo que propone dar por recibido y conocido y se archiva para lo que corresponda.

SE DA POR RECIBIDO, CONOCIDO Y SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDIENTE.

INCISO 11

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcladia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-DA-0334-2021, MAT-GV-140-2021-1, MAT-CM-00019-2021

Asunto: Remisión respuesta al acuerdo MAT-CM-00019-2021, colocación entronque Escuela Thomas Jefferson.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta menciona que en este caso se da respuesta a la solicitud de colaboración.

Acuerdo# 14

SE ACUERDA REMITIR COPIA DE LA RESPUESTA ENVIADA POR LA ADMINISTRACIÓN AL SEÑOR OMAR RAMOS, SINDICO DE CONCEPCIÓN, PARA LO CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 12

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcladia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-CM-00144-2021, MAT-PLANIF-0017-2021, MAT-DA-0336-2021

Asunto: remisión respuesta Al Acuerdo MAT-CM-00144-2021, Zona Protectora Río Grande.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento. Menciona además que, el jueves 25 de marzo se recibe una invitación a este Concejo, a su persona como representante, a participar en el Lanzamiento del Plan de Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles, el próximo 14 de abril, a lo que también consulta si los compañeros de la Comisión de Ambiente le es posible participar, o si lo tienen a bien le consultan al Sr. Cubero si se encontraría interesado en participar en este acto y empaparse al tema del que está interesado y por motivos laborales no puede presentarse.

Acuerdo# 15

SE ACUERDA TRASLADAR COPIA DEL OFICIO REMITIDO POR LA ALCALDÍA AL SR. HUGO CUBERO, SÍNDICO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, SOBRE LO INDICADO POR LA SRA. PRESIDENTA CONFORME A LA INVITACIÓN Y REPSUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Sr. Hugo Cubero, Síndico del distrito de San José, indica que con todo gusto estaría participando de esta actividad e informando al Concejo al respecto de este como corresponde.

INCISO 13

Documento enviado por Vecinos de Calle Fátima, Freddy A. Solano López, Rita Camacho Pérez

Notificaciones: 8990-1282, 8701-2526, 2446-8351

Oficio: Documento físico

Asunto: Vecinos de Calle Fátima Solicitud de Audiencia en Visitas.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta comenta que, los vecinos de calle Fátima solicitan un espacio en visitas, solicita a la Sra. Secretaría dar lectura al documento.

Acuerdo# 16

SE ACUERDA INDICARLE A LOS SEÑORES DE CALLE FÁTIMA QUE NO SE ESTÁN ATENDIENDO VISITAS PRESENCIALES PERO QUE SE LES CONCEDE UNA VISITA VIRTUAL PARA EL TERCER LUNES DE ABRIL 2021, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO Y PROTOCOLO DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 14

Documento enviado por Msc Maria Estrella Noguera, directora de la Escuela Guácimos

Notificaciones: maría.estrella.noguera@mep.go.cr

Oficio: F-PJ-04

Asunto: Nomenclamiento para junta de Educación para la Escuela de Guácimos

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta indica que la terna presentada para el nombramiento correspondiente. Quedaría de la siguiente forma.

Acuerdo# 17

SE ACUERDA:

REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GUÁCIMO, ESCOBAL DE ATENAS A LOS SEÑORES: CARLOS ALBERTO AZOFEIFA ARIAS CÉDULA #1-1769-0469, MARTA MARÍA HERNÁNDEZ MORA CÉDULA # 2-0560-0788, ENRIQUE GERARDO OCONTRILLO ARIAS CÉDULA # 2-0276-0428, KAREN VIVIANA ABARCA LOAICIGA CÉDULA # 1-1300-0119 Y ANA LISBETH ARIAS GÓMEZ CÉDULA #2-0690-0255 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GUACIMO, DE ESCOBAL DE ATENAS. BAJO EL ARTÍCULO N°22 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS. SU NOMBRAMIENTO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL 29 DE MARZO DEL 2021 AL 29 DE MARZO DEL 2024. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Secretaria solicita a los señores miembros del Concejo tomar el acuerdo de recibirles de forma presencial debido a que en este lugar tuvieron una pérdida de cableado y en este momento la escuela no cuenta con el Internet para poderle recibir como corresponde, debido a ello solicita tomar el acuerdo que corresponda de acuerdo con la nota enviada por parte de la directora de la Escuela.

La Sra. Presidenta indica que en este caso desconoce como podrían presentarse los contagios después de Semana Santa, por lo que propone que si tal vez el Sr. Alcalde les pueda juramentar, consulta a los compañeros al respecto.

El Sr. Diego González, menciona que el acuerdo y la decisión de estar en presencial es mientras no se estuviera en alerta naranja a menos que no esté actualizado, donde se proponía se siguiera en virtualidad mientras se estuviera en alerta Naranja. Propone que este caso se pueda contar con la logística para que una persona les pueda colaborar con una Tablet o bien un medio al lugar para que ellos puedan quedar juramentados y puedan iniciar con la labores.

La Sra. Presidenta menciona que es una propuesta que tiene para asuntos varios, debido a la situación que se vive en este momento.

El Sr. Jorge Ocaña, Sindico del Distrito de Escobal, indica que él estaría ofreciendo su casa para que los señores de la junta puedan ir a juramentarse, sí a ellos les parece y tiene a bien y así no pierdan su juramentación y poder ayudar a la Escuela de Guácimos.

La Sra. Presidenta le solicita a la Sra. Secretaria realizar las gestiones que correspondan para coordinar la Juramentación.

INCISO 15

Documento enviado por Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-077-2021

Asunto: Informe de cargas de trabajo del departamento de Auditoría

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta menciona que la Sra. Auditora Interna les envían un informe sobre las cargas de Trabajo. Y solicita a la Sra. Secretaria dar lectura al documento.

Acuerdo# 18

SE ACUERDA: DAR POR CONOCIDO Y SE INDICA QUE SE TOMARÁ EN CUENTA LA CARGA LABORAL DE LA SEÑORA AUDITORA, MENCIONA QUE YA SE LE ESTÁ BRINDANDO CONTENIDO PRESUPUESTARIO, POR MEDIO DE UNA MODIFICACIÓN INTERNA, A LA CONTRATACIÓN DE UN INGENIERO PARA EL CASO DE VISTAS GUÁCIMO. ADEMÁS DE ELLO SE LE INDICA QUE, NO SE CUENTA EN ESTE MOMENTO CON RECURSOS DISPONIBLES PARA APOYAR A ESTE DEPARTAMENTO. ASÍ MISMO SE LE INFORMA QUE, SE ESTARÁ CONSIDERANDO LA CARGA LABORAL PARA LOS SOLICITUDES EMANADAS DE ESTE CONCEJO. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 16

Documento enviado por Lic. Alonso Gómez Siles Muro Legal

Notificaciones: murolegal@gmail.com

Oficio: Correo electrónico

Asunto: Intervención en Reapertura de Camino

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita se de lectura al documento donde se solicita la intervención del Sr. Alcalde como superior jerárquico donde estos solicitan que se les de una reunión, para visualizar un expediente para la reapertura de un camino entre Barrio San José Norte y Candelaria. Por lo que propone el siguiente acuerdo.

Acuerdo# 19

SE ACUERDA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, REALIZAR UN ANÁLISIS LEGAL Y TÉCNICO QUE PUEDA BRINDAR UNA RESPUESTA ADECUADA A LA SOLICITUD DE LICENCIADO ALFONSO GÓMEZ SILES, DEL BUFETE MURO LEGAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA EMILIA ROJAS ROJAS SOBRE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA REAPERTURA DE UN CAMINO ENTRE BARRIO SAN JOSÉ NORTE Y CANDELARIA. SE LE RECOMIENDA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EN ESTE ANÁLISIS A LA COMISIÓN DE INVENTARIO DE VÍAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 17

Documento enviado por Alcaldía

Notificaciones: alcladia@atenasmuni.go.cr

Oficio: MAT-CM-00238-2021, MAT-GJ-182020-01

Asunto: Respuesta a acuerdo del Concejo Municipal MAT-CM-00238-2021 Denuncia por violación de sellos y desobediencia contra Horacio Joaquín Álvarez Moreno

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita se de lectura al documento debido a la situación y problemática presentada por el Sr. Omar Ramos.

La Sra. Secretaria da lectura al documento MAT-GJ-182020-01.

La Sra. Presidenta propone el siguiente acuerdo. “Remitir copia al Sr. Omar Ramos Arce y archivar el documento para el seguimiento correspondiente.”

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario comenta que, el Lic. Arias menciona que en su departamento no se encuentra ningún trámite pendiente en el departamento que este dirige, pero no se indica que ningún lugar que se traslada la denuncia, ya que en este se indica que este se remite o si se presentó la denuncia, donde lo único que se esta indicando es que el 24 de febrero se trasladó a la Alcaldía para su debida tramitación ante la fiscalía, es acá donde le surge la duda debido a que en ningún lado del documento lo indica, señala además que se esta dando la violación clara de un delito donde la fiscalía es la encargada de continuar con el proceso.

La Sra. Presidenta menciona que, en este caso considera que lo segundo importante es consultarle al Sr. Alcalde que indique en que proceso se encuentra este trámite por parte de la Administración.

El Sr. Alcalde indica que el Lunes estaría presentando la aclaración y la respuesta a esta gestión.

Acuerdo# 20

SE ACUERDA REMITIR COPIA DEL OFICIO AL SEÑOR OMAR RAMOS, SINDICO DE CONCEPCIÓN, QUIEN REALIZA LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE. Y SE ARCHIVA PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO TOMADO A SOLICITUD DEL SINDICO RAMOS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 18

Documento enviado por Rodolfo Rodríguez Pérez, Presidente Asociación de Desarrollo de Barrio Jesús de Atenas.

Notificaciones: rodolfodejesusrp63@gmail.com

Oficio: correo electrónico

Asunto: Solicitud de colaboración con proyecto.

Se da lectura al documento.

La Sra. Presidenta solicita se de lectura al documento. Y propone el acuerdo de trasladar esta solicitud al comité cantonal de deportes.

Acuerdo# 21

SE ACUERDA TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE SEA CONSIDERADA ATENDER LA SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE BARRIO JESÚS DE ATENAS, DE APOYO EN REPARACIÓN DE CERCA PERIMETRAL Y PINTURA Y REPARACIÓN DE TECHO DE CAMERINOS EL DE LA CANCHA DE DEPORTES. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

INCISO 19

Documento enviado por Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna

Notificaciones: aud_atenas@hotmail.com

Oficio: MAT-AUI-084-2021

Asunto: Seguimiento de recomendaciones 2021

Se da lectura al documento

La Sra. Presidenta solicita se de lectura al documento. He indica que tratamos de consultarle a la Sra. Auditora sobre si es de seguimiento o si se debe tomar un acuerdo, pero debido a que esta de vacaciones no se le pudo comprender lo solicitado.

SE RECIBE LA INFORMACIÓN DE LA SEÑORA AUDITORA, MARICRUZ ARCE DELGADO, Y SE ARCHIVA PARA LO QUE CORRESPONDA.

La Sra. Secretaria les informa al Concejo Municipal que ella se apersono en horas de la mañana a la Municipalidad y revisando los correos recibidos del viernes en horas de la tarde y lo que va del Lunes no se cuenta con correspondencia para la próxima sesión. Y debido a que las instalaciones se encuentran cerradas.

La Sra. Presidenta comenta que aprovechando el tocar el tema de que se cerrara el pago de dietas a ese día y dejando pendiente la de este día, informa que todos recibieron las dietas agradece a la Sra. Secretaria por las gestiones.

**ARTICULO V
INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde agradece el espacio y pide a los miembros del Concejo, que analicen bien estos días de Semana Santa, esperado que esta pandemia no continúe en acenso a como se ha venido presentando. Hace un llamado a la población a que recapaciten y se cuiden en estos días de reposo y esto niveles que se han presentado no continúen en crecimiento.

La Sra. Presidenta agradece las palabras y recomendaciones del Sr. Alcalde y en vista de lo comentado, considera importante mantener los protocolos de salud, ya que en estos momentos en vista a los aumentos de casos y el paso de alerta naranja en el cantón de Atenas considera que no podemos permitir que las personas anden sin su mascarilla en las calles y

prevenir con el correcto lavado de manos. Así mismo un llamado de atención al cuidado a los comercios que estarán abiertos estos días para que cumplan con los protocolos debidos.

ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES

a) Comisión Maratónica Pro-Hogar de Ancianos

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, informa que se continua en el avance de las maratónicas, comenta que esta se realizó en el distrito de concepción, agradece a la participación de los miembros del Concejo que se presentaron a colaborar con esta causa, Agradece la excelente coordinación que se dio en este distrito gracias al Síndico de esta Comunidad el Sr. Omar Ramos, comenta ampliamente lo realizado en esta maratónica y su recaudación fue de ¢1.309.465.00, esto es en alcancías, comenta los apoyos que se están dando de las empresas privadas, así mismo realiza una invitación a la Maratónica que se va a realizar en San Isidro este 10 de abril localizada en la Iglesia ya que esta semana por ser la semana Mayor no se estará realizando actividades para dar tiempo de descanso y que las personas estén en unión familiar estos días. Agradece a todos por el apoyo y trabajo realizado para el Hogar de Ancianos.

La Sra. Presidenta agradece este trabajo realizado por los compañeros la cual es muy motivante y ver estas sumas y el trabajo que ha realizado Radio Atenas de forma incondicional y el trabajo por la Comisión, así como de las personas que se han puesto la Camiseta, también una felicitación al Club de Leones, así como a los funcionarios Municipales que les están acompañando desde temprano, les felicita por este éxito que va adquiriendo esta maratónica y poder continuar apoyando hasta el final.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, realiza otra intervención indicando que el viernes se hizo entrega del dinero que custodiaba el Club de Leones a la Cruz Roja para poder contar con empleado para el horario extendido y contar con esta colaboración.

b) Comisión De Hacienda y Presupuesto

Dictamen de Comisión sobre Modificación Presupuestaria N°01-2021

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario en su función de Presidente de la Comisión de Gobierno y Administración presenta y da lectura al dictamen de Comisión sobre la Modificación Presupuestaria N°01-2021.

Se indica que, este se encuentra en el expediente en físico del acta.

La Sra. Presidenta, explica que, de acuerdo con la contención del gasto, no se debería estar pagando horas extras por lo que consideran conveniente. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación.

Acuerdo #22

SE ACUERDA: RECIBIR Y APROBAR EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1-2021, EN EL CUAL SE INDICA LO SIGUIENTE:

APROBAR PARCIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2021 PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE EL OFICIO MAT-DA-0289-2021, DE MANERA QUE SE IMPRUEBA LA SUMA DE 192,495.00 DEL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y CULTURA, Y SE APRUEBA EL MONTO DE ¢ 20,159,196.72.

TAMBIÉN RECOMIENDA, SI LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LO TIENE A BIEN DESTINAR EL MONTO IMPROBADO DE FORMA QUE SEA INCLUIDO PARA EL USO DE SUELO DE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR DE LA CHICHARRONERA EN EL DISTRITO DE CONCEPCIÓN.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La Sra. Presidenta, agradece a los miembros de la Comisión.

**ARTÍCULO VII
MOCIONES
NO HAY**

**ARTICULO VIII
INFORME DE SINDICOS**

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, se refiere a la Sesión del 8 de marzo del presente año, ya que en estas se aprobaron como calles públicas Calle Almendros y Calle Trigueros; y se pidió que notificara directamente al AyA las certificaciones de las calles antes mencionadas, de manera que este pudiera iniciar con los trámites para el agua. Lo anterior es debido a varios puntos, primero al Comité de Caminos de Concepción no ha sido juramentado por este Concejo debido al atraso en el Reglamento de Caminos y Vías, por lo que espera que este sea analizado y aprobado lo antes posible para ser publicado en la Gaceta. Habla de la importancia y urgencia del Reglamento. Comenta que, ya la Asociación de Desarrollo de Río Grande recibió al Comité, dado que deben de trabajar en conjunto. Segundo, indica que, en fecha del 12 de marzo se les cito a una reunión virtual con los personeros del AyA, los señores Juan Carlos Vindas, Marvin Castro y Juan Carlos Hidalgo, donde se vio el tema del proyecto para el agua en Calle Trigueros y se les indicó que al Sr. Maximiliano Pérez debía de llagarle la certificación en físico, pero lo que llega es un correo y a una persona que no es del Comité de Caminos le llega el físico, lo que le extraña ya que a quién debía de llegarle

era a la Presidenta del Comité. Solicita hacerle llegar la certificación al Sr. Maximiliano Pérez lo antes posible de forma física, así como a la Sra. Presidenta del Comité, también solicita que se le notifique sobre temas de calles públicas, así como a la Asociación, ya que debe de estar al tanto de esos temas.

La Sra. Presidenta, indica que, para efectos de firma digital y la Ley de Firma Digital una certificación firmada y enviada vía correo es igual válida que una en físico. Además, que su Asistente Administrativa no tiene porque ir a dejar el documento al AyA, sino la persona que solicitó la certificación quién debe retirarla y enviarla.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, se refiere al tema he indica que, debe de haber un malentendido ya que los vecinos hablaron con él debido a la urgencia del documento y la preocupación que tenían al respecto. Entiende lo indicado por la Sra. Presidenta, pero a fin de poder ayudar a la gente se puede buscar la manera de hacerlo un poco más diligente.

La Sra. Secretaria, aclara al Sr. Omar Arce que, la certificación se emitió de forma física y no con firma digital, por lo que el correo se les remitió con firma rubrica con los adjuntos correspondientes, notificándose a la Comisión de Vías, AyA. Añade que, tiene una solicitud por escrito de un vecino de la comunidad, ya que también pueden pedir una copia certificación con su código respectivo. Invita al Sr. Arce a apersonarse a su oficina y donde se le puede, hacer entrega de los documentos que requiera. Considera que, ha cumplido en forma y forma las notificaciones, además se refiere a los inconvenientes enfrentados por falta de computadora, deja claro que, cuando se requiere una certificación se trata de hacerlo a la brevedad posible.

El Sr. Omar Ramos, Síndico de Concepción, agradece a la Sra. Secretaria por la anuencia a colaborar. Cree que, la Sra. Presidenta del Comité de Caminos de Calle Trigueros está escuchando al Sesión por lo que debe de quedarle claro la situación, por lo que se estará manejando el tema con el Sr. Maximiliano Pérez. Expresa que, el solamente funge como comunicador y trata de ayudar en lo que se pueda. Añade que, en cuanto pueda estará visitando a la Sra. Secretaria para que se le brinde copia de los documentos o bien por correo electrónico. Como otro punto, se refiere al tema de Pequeño Mundo, en cuanto al corte de calle y al descargue del lado de Pequeño Mundo por el convenio que tienen con este. Aclara que, lo que se está pidiendo es el cordón y caño donde se hizo la acera para protegerla, añade que ya lo había conversado con la Sra. Amalia ya que se hizo todo, pero quedó un hueco que es el que debe rellenarse, debido a que lo demás es Pequeño Mundo quién sumiría. Solicita al Sr. Alcalde, verificar la situación para que no se dañe la acera.

La Sra. Presidenta, agradece al Sr. Ramos.

El Sr. José Carlos Chávez, Síndico de Atenas Centro, presenta unas imágenes sobre una visita realizada por la zona del Cementerio, en cuanto a problemas presentados por la acera hacia el Cementerio. Espera que, pueda haber un acuerdo entre los vecinos del lugar y la Municipalidad para que se pueda proceder con la construcción de esta, también se refiere al peligro que representan las alcantarillas y los accidentes que se han generado por ser una zona de alto tránsito.

Se indica que, estas imágenes se encuentran en el expediente en físico del acta, así como el documento en físico con su solicitud sobre el tema.

La Sra. Presidenta, comenta que, ella transita por el lugar y es consciente del tránsito que se da en la zona y lo preocupante de la situación. Propone el siguiente acuerdo y lo somete a votación:

Acuerdo #23

SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVAN ATENDER LA SOLICITUD DEL SR. JOSÉ CARLOS CHÁVEZ INNECKEN, SÍNDICO DEL DISTRITO DE ATENAS CENTRO, DE FORMA QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN RESPECTIVA Y PROCEDER CON LAS REPARACIONES EN LA ACERA HACIA DEL CEMENTERIO DE ATENAS CENTRO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS**

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, le consulta al Sr. Alcalde si existe información sobre avance del proyecto con el AyA en Calle Bolaños, ya que en su momento se tomaron los acuerdos requeridos para que este avanzara.

El S. Alcalde, indica que, solamente se estaba a la espera de la certificación de calle pública y que, esto fue lo último conversado con el Asistente del nuevo Director Ejecutivo del AyA.

La Sra. Presidenta, indica que, todo lo necesario ya se encuentra en manos del AyA.

El Sr. Carlos Manuel Salazar, Regidor suplente, agradece la información.

La Sra. Presidenta, somete a consideración el sesionar de forma virtual mientras el cantón se mantenga en alerta naranja. También solicita informar por medio de la página de la Municipalidad de Atenas que, la próxima semana y mientras se encuentre en alerta naranja se estará sesionando nuevamente de forma virtual.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, no está de acuerdo, por lo que su voto es negativo.

La Sra. Presidenta, solicita al Sr. Dengo justificar su voto.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, en relación con los acuerdos para volver a la presencialidad, en ninguno de ellos se hace referencia al estar en alerta naranja o amarilla. Como segundo punto, como Concejo se estableció que las sesiones extraordinarias se iban a seguir realizando de manera virtual lo que un medio importante de protección, ya que solamente se estaría acudiendo a una sesión presencial semanal. Como último punto, considera que en el Salón de Sesiones todos están tomando las medidas de protección

correspondientes de protección. Deja claro que, los 3 puntos indicados son las razones por las que no está de acuerdo en volver a la virtualidad en las sesiones ordinarias.

La Sra. Presidenta, consulta por que estuvo de acuerdo con que hoy se sesionara de forma virtual.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, indica que, la moción presentada por Ronald Ramírez y apoyada por Diego González responde al hecho de que se encuentran en Semana Santa, justificando que la Municipalidad cerró sus puertas desde el viernes anterior, por consiguiente, no se iba a traer funcionarios a ganar tiempo extraordinario ni quitarles un poco de sus vacaciones, por lo que estuvo de acuerdo. Además, es muy diferente a lo expresado el día de hoy para devolverse a la virtualidad.

La Sra. Presidenta, salva responsabilidades, ya que según reglamento al estar en una persona en contra no pueden volver a la virtualidad.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, aclara el punto sobre el tipo de alerta, dejando claro que respeta lo indicado por el Sr. Dengo, pero que cuando se tomó la decisión de la presencialidad se dejó claro a pesar de que tal vez no conste en el acuerdo que si la alerta cambiaba o la situación empeoraba se valoraría retomar las sesiones virtuales. Considera que, deberían de hacerlo de forma virtual entendiendo que hay una alerta naranja y en este Concejo Municipal hay muchos adultos mayores quienes tienen mayor probabilidad de riesgo. Solicita que, quede constanding en el acta su preocupación por los adultos mayores, por que sí hay un cambio de una alerta amarilla a una naranja, donde les han solicitado anteponer. Cree que, por una semana o algo así no van a enojar a nadie para esperar a ver que pasa, además que después de semana santa y por la cantidad de personas en la calle se va a ver reflejado en los números. Piensa que, les van a volver a dar el “martillazo” y los van a volver guardar. Lo deja claro, ya que en caso de cambio de alerta valorarían la situación, aunque no este en el acuerdo. Solicita a la Sra. Presidenta someterlo a votación para salvaguardar responsabilidades, así como también respeta la posición del compañero Juan Carlos.

La Sra. Presidenta, quiere escuchar la opinión de los demás compañeros ya que, como Diego, ella salva responsabilidad y vota para que el próximo lunes se sesiones de forma virtual por estar en alerta naranja y aumento de casas.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, igualmente respeta la opinión de Juan Carlos Dengo, pero deben de analizar la situación en la que se encuentran, además de que según estadísticas y comentarios van a subir lo casos por lo que deben de cuidarse mucho más que antes, por lo anterior vota para que se haga virtual, habla de forma personal al mencionar que tiene presión alta y su edad. Señala que, si hay que asistir van, pero también deben de pensar en la salud de los compañeros.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, considera que, se puede ir valorando semana por semana, de acuerdo a como vaya avanzando. Igualmente respeta la opinión del compañero ya que cuenta con la justa razón. Reitera la posibilidad de verlo semana a semana, conforme avance el estado de la enfermedad.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, señala que, el tema no es fácil. Se refiere a su edad ya que también es una persona mayor, además de que ha tenido reuniones con cada uno estando en diferentes lugares del país, pero no obstante no se siente responsable como se lo quieren hacer ver por alguna situación que se presente, por el hecho de oponerse. Retrocede en su decisión, pero no por lo indicado por los demás compañeros ya que le resiente el hecho de que se le quiera indilgar algún tipo de responsabilidad por hacer que las sesiones vuelvan a ser presenciales, no obstante, por su familia que está escuchando la sesión lo han hecho recapacitar por lo que va a votar a favor el que se hagan virtuales el tiempo que se requiere, no se va a volver a oponer al tema. Recalca que, no le quisieron comprender, ni su realidad, espera que el tiempo se los haga ver. Espera en Dios que los proteja y que ninguno tenga que pasar por una situación de esas. Le indica a la Sra. Presidenta que, su voto es positivo para volver a la virtualidad ya sea ordinario o extraordinario de acuerdo a lo que se requiera.

La Sra. Presidenta, aclara al Sr. Juan Carlos que, al igual él justifica su voto, también debe de quedar en actas el porque ellos votan de forma positiva, por lo que no se le está haciendo ver como responsable. Procede a someter nuevamente a votación el acuerdo para sesionar virtualmente, tomando se de hoy en ocho la decisión para la próxima semana.

Acuerdo #24

SE ACUERDA:

- 1. SESIONAR VIRTUALMENTE EL LUNES 05 DE ABRIL DEL 2021 DEBIDO A LA ALERTA NARANJA EN LA QUE SE ENCUENTRA EN CANTÓN.**
- 2. SE VALORARÁ SEMANA A SEMANA EL CONTINUAR CON LAS SESIONES VIRTUALES DE ACUERDO AL ESTADO DE ALERTA DEL CANTÓN.**
- 3. COMUNICAR POR REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS.**

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, agradece a Juan Carlos por solidarizarse con ellos y su cambio de opinión. Aclara que, no quiso endosarle una responsabilidad, si no por un tema de salvaguardar su posición en un futuro. Comprende su posición e igual lo pueden ir viendo semana a semana como lo indica Ronald Ramírez.

La Sra. Presidenta comenta que ella a recibido las notificaciones de algunos compañeros que han tenido familiares con COVID o síntomas de COVID por lo que automáticamente se les gira una orden Sanitaria de forma que estos pueden asistir a las sesiones por ser virtuales, siendo esta una de las formas por la que considera conveniente debido al incremento de los casos en las familias atenienses. Agradece a los compañeros por su anuencia y al Sr. Juan Carlos Dengo por recapacitar en su decisión.

El Sr. Omar Ramos Arce Sindico de Concepción indica que el esta de acuerdo con que las sesiones sean virtuales debido a su edad, la cual considera de conveniencia debido a la situación. Donde como critica constructiva que al regresar de las sesiones presenciales todos puedan acatar los lineamientos en el estricto orden que corresponde, esto debido a que se han presentado algunas deficiencias en esta.

La Sra. Presidenta recomienda a todos los presentes y pueblo Ateniense, una semana de Santa de reflexión y unión familiar, haciendo eco a las palabras dadas por el Sr. Alcalde anteriormente siguiendo los protocolos y cuidarse todos.

Sin más por el momento, la Sra. Presidenta, cierra la sesión a las diecinueve horas con dieciocho minutos del 29 de Marzo del 2021.



ARTÍCULO I

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA



ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS





ARTÍCULO III

ATENCIÓN DE

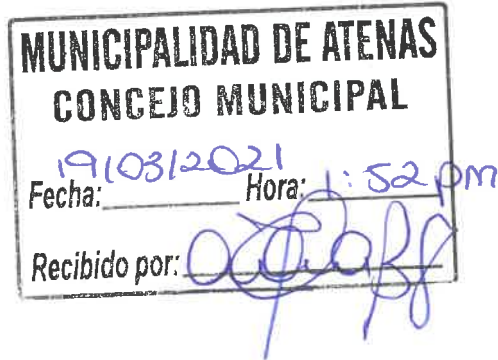
VISITAS



ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

Atenas, 19 de marzo, 2021



Señores y señoras

Concejo Municipal de Atenas

Municipalidad de Atenas

REF. Solicitud de estudios y valoración de "Calle Anchía" para traslado de acceso a propiedades a calle pública

Distinguidos señores y señoras:

La suscrita, Leticia Anchía Villegas, remito para su análisis la solicitud realizada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Alcaldía, para el estudio y valoración de la calle conocida como "Calle Anchía" que da acceso a varias propiedades para su traslado como calle pública.

Esta calle se ubica al costado Sur de la plaza de deportes de Sabana Larga y conecta con la calle hacia Guácimo y Escobal.

Según se nos indicó por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, la solicitud debía dirigirse a ustedes, por lo que procedemos de conformidad.

Agradecemos sus mejores oficios, y adjuntamos las notas presentadas y firmadas por los propietarios de los terrenos colindantes a dicha calle.

Para cualquier consulta o notificaciones favor dirigirlas al correo: msolquean@gmail.com

Atentamente,

Leticia Anchía Villegas

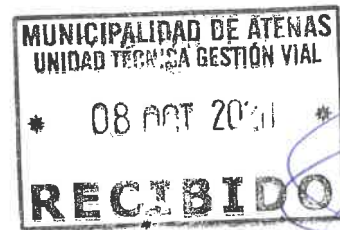
Tel. 24467744

Atenas, 08 de octubre del 2020.

Señores

Municipalidad de Atenas

Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal



Estimados señores:

Los suscritos y abajo firmantes, propietarios de los terrenos colindantes, les solicitamos a su despacho que se hagan los estudios y todas las gestiones necesarias con el fin de trasladar el acceso a nuestras propiedades como calle pública.

La calle en mención se le conoce con el nombre de "Calle Anchía", la cual se encuentra situada en el distrito 2° Jesús, al costado sur de la Plaza de Deportes de Sabana Larga.

Solicitantes	Cédula	Firma
María Josefina Anchía Carvajal	110150488	
Rafael Ángel Anchía Carvajal	109400477	
Hortensia Anchía Villegas	202831360	
Vilma Anchía Villegas	202480600	
Agrícola La Gruta de Sabana Larga S.A	3-101-322335	
Carmen Leticia Anchía Villegas	203360550	
Enden de Atenas S.A	3-101-192237	
Mario Anchía Villegas	202340975	
Claudia María Fernández Castro	114400381	
Laura Patricia Fernández Castro	114910485	
Wilber Kidd Alvarado	401490623	
Enrique Anchía Villegas	201910450	
Analía Anchía Villegas	202630483	
Fernando Anchía Villegas	201710762	

Se agradece la atención y colaboración

Para notificaciones al correo electrónico: msolquean@gmail.com

Aut.

Lic. Ivo Enrique Quesada Gatjens.

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

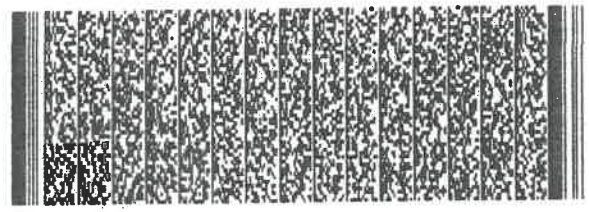
1 1015 0488



Nombre: **MARIA JOSEFINA**
1º Apellido: **ANCHIA**
2º Apellido: **CARVAJAL**
CC.:



Número de Cédula: **1 1015 0488**
Fecha de Nacimiento: **06 10 1978**
Domicilio Electoral: **SABANA LARGA ATENAS ALAJUELA**
Lugar de Nac.: **HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **07 12 2022** Sexo: **F**



7003700

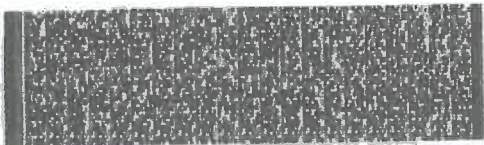
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad



1 1491 0485

Nombre: LAURA PATRICIA
1º Apellido: FERNANDEZ
2º Apellido: CASTRO
C.C:

Número de Cédula: 1 1491 0485
Fecha de Nacimiento: 03 02 1992
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ FONSECA
Nombre de la Madre: GEORGINA CASTRO ABARCA
Domicilio Electoral: CENTRO ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 08 02 2000



002826353



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1440 0381



Nombre: **CLAUDIA MARIA**
1° Apellido: **FERNANDEZ**
2° Apellido: **CASTRO**
C.C:



Número de Cédula: 1 1440 0381

Fecha de Nacimiento: 17 09 1990

Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE

Nombre del Padre: CARLOS FERNANDEZ FONSECA

Nombre de la Madre: GEORGINA CASTRO ABARCA

Domicilio Electoral: CENTRO ATENAS ALAJUELA

Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: F

SE



000814454

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1583172-2020
PERSONA JURIDICA: 3-101-192237

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ENDEN DE ATENAS SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
CITAS DEL ANTECEDENTE: TOMO: 0972 FOLIO: 098 ASIENTO: 00146
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 433 ASIENTO: 16777 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 03/11/2008
DOMICILIO: ALAJUELA-ATENAS DISTRITO JESUS, 100 METROS AL ESTE DE LA IGLESIA CATOLICA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA, DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATOS EN GENERAL, ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/08/1996 VENCIMIENTO: 09/08/2095
NUMERO LEGALIZACION: 4061009411785
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, LE CORRESPONDERA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE. QUEDAN AUTORIZADOS AMBOS PARA PODER SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, RESERVANDOSE SUS FACULTADES, REVOCAR SUSTITUCIONES O HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DEL MISMO, ADEMAS PODRAN OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, JUDICIALES, ESPECIALES, GENERALES Y GENERALISIMOS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES Y DE AHORRO, EN COLONES O EN CUALQUIER TIPO DE MONEDA EXTRANJERA EN LOS BANCOS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL Y BANCA PRIVADA, GESTIONAR PRESTAMOS MERCANTILES. ASIMISMO AUTORIZAR A OTRAS PERSONAS PARA QUE FIRMEN DICHAS CUENTAS A NOMBRE DE SU REPRESENTADA. EN CASO DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD MENTAL PERMANENTE DEBIDAMENTE COMPROBADA CON CERTIFICADO DE DEFUNCION O MEDICO DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, PODRAN FIRMAR POR LA SOCIEDAD EN DICHA EVENTUALIDAD Y CON LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, EL TESORERO Y EL SECRETARIO, DEBIENDO ACTUAR PARA TODO ACTO EN FORMA CONJUNTA.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 03/11/2008 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: LIDIETTE ARCE SANCHEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0162-0699
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/08/1996 VENCIMIENTO: 09/08/2095

FECHA DE INSCRIPCION: 31/07/2014 **CARGO:** VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: FERNANDO ANCHIA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0171-0762
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 21/06/2014 VENCIMIENTO: 09/08/2095

FECHA DE INSCRIPCION: 03/11/2008 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: ANA LISETTE ANCHIA ARCE CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0410-0453
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/08/1996 VENCIMIENTO: 09/08/2095

FECHA DE INSCRIPCION: 03/11/2008 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS FERNANDO ANCHIA ARCE CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0388-0276
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 09/08/1996 VENCIMIENTO: 09/08/2095

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION
NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 09 HORAS 13 MINUTOS Y 58 SEGUNDOS, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2020. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A mpdigital@mp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA, HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DE 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUSIVE, TODO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 9866.



REGISTRO PUBLICO

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NÚMERO

3-101-322335

AGRICOLA LA GRUTA DE SABANA LARGA SOCIEDAD ANONIM.

04-JUN-2002

EMITIDA

18-MAY-2102

VENGE

055

SELLO

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA, NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD.

FIRMA DEL REGISTRADOR

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0171 0762

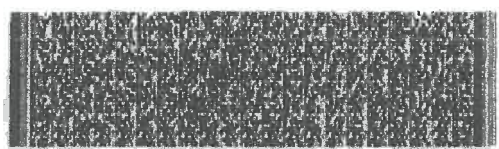
Fernando V.



Nombre: FERNANDO
1º Apellido: ANCHA
2º Apellido: VILLEGAS
C.C.



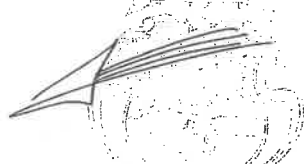
Número de Cédula: 2 0171 0762
Fecha de Nacimiento: 04 05 1934
Lugar de Nacimiento: JESUS ATENAS ALAJUELA
Nombre del Padre: JUAN ANCHA ALPIZAR
Nombre de la Madre: JOSEFINA VILLEGAS CUBERO
Domicilio Electoral: SABANA LARGA ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 10 08 2030



002897298

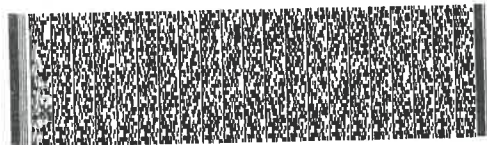
REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0940.0477



Nombre: **RAFAEL ANGEL**
1° Apellido: **ANCHIA**
2° Apellido: **CARVAJAL**
C.C:

Número de Cédula: **1 0940 0477**
Fecha de Nacimiento: **31 05 1976**
Lugar de Nacimiento: **HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE**
Nombre del Padre: **RAFAEL ANGEL ANCHIA VILLEGAS**
Nombre de la Madre: **MARIA DE LOS ANGELES CARVAJAL SALAS**
Domicilio Electoral: **SABANA LARGA ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **14 03 2028** Sexo: **M**



001260150

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0263 0483

Analia Anchia

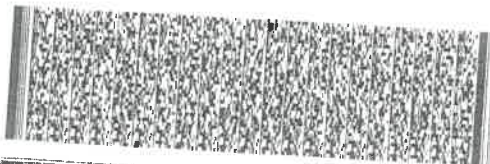


2 0263 0483

Nombre: **ANALIA**
1º Apellido: **ANCHIA**
2º Apellido: **VILLEGAS**
C.C:



Número de Cédula: **2 0263 0483**
Fecha de Nacimiento: **17 02 1949**
Lugar de Nacimiento: **JESUS ATENAS ALAJUELA**
Nombre del Padre: **JUAN ANCHIA ALPIZAR**
Nombre de la Madre: **JOSEFINA VILLEGAS CUBERO**
Domicilio Electoral: **SABANA LARGA ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **11 09 2028** Sexo: **F**



001698213

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

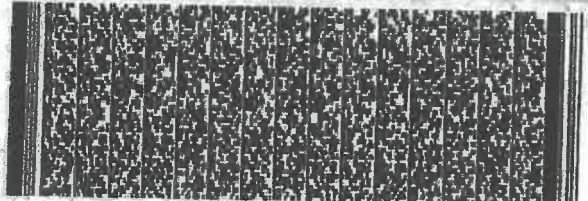
2 0283 1360

Hortencia Anchia Villegas

Nombre: HORTENCIA
1º Apellido: ANCHIA
2º Apellido: VILLEGAS
CC:



Número de Cédula: 2 0283 1360
Fecha de Nacimiento: 15 08 1962
Domicilio Electoral: PASO ANCHO SUR CENTRAL S JOSE
Lugar de Nac.: JESUS ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 14 08 2022 Sexo: F



6686644

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

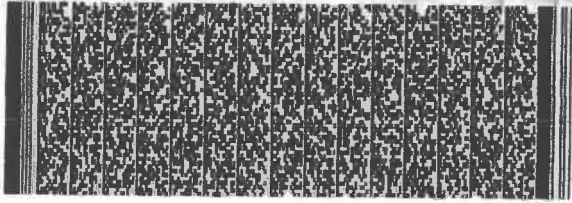
2 0234 0975

Mario Anchia

Nombre: MARIO
1º Apellido: ANCHIA
2º Apellido: VILLEGAS
CC:



Número de Cédula: 2 0234 0975
Fecha de Nacimiento: 24 12 1944
Domicilio Electoral: SARANA LARGA ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: JESUS ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 07 01 2025 Sexo: M



8424872

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0336 0550



Carmen Leticia Anchia Villegas

Nombre: CARMEN LETICIA
1º Apellido: ANCHIA
2º Apellido: VILLEGAS
CC.:



Número de Cédula: 2 0336 0550
Fecha de Nacimiento: 04 12 1968
Domicilio Electoral: SABANA LARGA ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: JESUS ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 15 03 2026 Sexo: F



9250064

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0248 0600

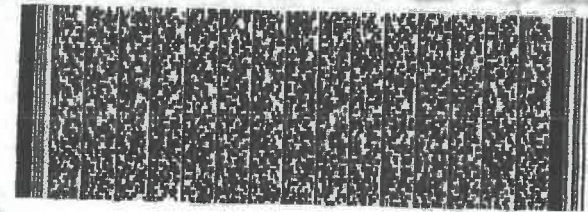
Vilma Anchia Villegas

Nombre: VILMA
1º Apellido: ANCHIA
2º Apellido: VILLEGAS
CC:



Número de Cédula: 2 0248 0600
Fecha de Nacimiento: 28 04 1947
Domicilio Electoral: SABANA LARGA ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: JESUS ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 14 03 2022 Sexo: F

TSIE



6532424

ATENAS, LUNES 22 DE MARZO DEL 2021

Municipalidad de Atenas

OFC-01-2021



Señores:

Municipalidad de Atenas

Atención: Miembros del Consejo Municipal de Atenas.

Estimado señor:

Reciba un cordial y respetuoso saludo por parte del Comité de Camino Bajo Torunes, deseándole éxitos en sus actividades laborales y personales.

Asunto: Solicitar muy respetuosamente la *creación* del código municipal a la via de comunicación que va del Tanque hacia el pozo con numeración ICE como calle 806 del poste 01 al poste 07.

Por lo anterior, un grupo de vecinos (as) del denominado Bajo Torunes (conocido como parcelas), apelando a sus buenos oficios de manera formal solicita dicha petición de inscripción, además, según se comunicó en la Municipalidad de Atenas; para realizar dicha gestión es requisito indispensable aportar copias de los planos de las propiedades colindantes a dicho camino.

Es importante mencionar que los vecinos son contribuyentes de dicho municipio, toda mejora desde el ámbito legal o de mantenimiento de dicho camino trae benéficos múltiples a los habitantes de la zona, así como asociaciones e instituciones que brindan servicios básicos como: agua potable, servicio de tendido eléctrico e internet, servicios de salud entre otros.

Por tanto, se adjuntan copias de documentos requeridos y hoja con firmas de vecinos interesados en que se acoja dicha petición.

Agradeciendo la atención brindada y a sus órdenes para cualquier consulta adicional, se despide de ustedes, los vecinos del Camino Bajo Torunes, se adjunta correo para respuesta del trámite: angespi12@gmail.com



Nota:

Por motivo de pandemia Andrés Espinoza B.
no pudo firmar pero adjunta fotocopia
de cédula.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PLANOS CATASTRADOS
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-6399960-2017
2-427706-1997
TOTAL DE PAGINAS: 3

612485

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
04 ABO. 1997
RECEBIDO

Emilio Sotelo Hernández
REGISTRADOR N° 23

Elizabeth Torres D.
Ingeniera

CATASTRO NACIONAL

162 400
 HOJO IMAGEN
 SECCION MICROFILM AÑO 1987

REGISTRO NACIONAL
 CATASTRO NACIONAL
 El presente plano ha cumplido con los requisitos de la Ley 10 que ha sido registrado en el número:
A-427706-97
 Fecha **19 AGO 1997**
 Firma Autorizada



LINEA	AZIMUT		DISTANCIA	
	0	1	m	cm.
1-2	289	46	40	48
2-3	215	57	72	33
3-4	209	22	22	11
4-5	198	46	29	12
5-6	197	27	46	77
6-7	191	14	34	76
7-8	192	06	17	72
8-9	526	15	102	90
9-10	347	19	9	31
10-11	07	15	45	26
11-12	38	41	22	38
12-13	87	13	20	44
13-14	348	54	18	24
14-15	14	28	14	01
15-16	34	16	42	40
16-17	52	56	27	98
17-18	52	41	12	27
18-19	62	51	47	91
19-20	39	27	21	00
20-1	164	29	103	85

NOTAS:

-DOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI DE AMONONAMENTOS, Y QUE LA CALLE QUE INDICO COMO ACCESO EXISTE EN REALIDAD.

-LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA.
 ERRORES:
 LINEAL = 0.03m. ANGULAR = 00°01'20"

-EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 8735 ARTICULO 7°

-FRENTE A CALLE PUBLICA DEL PUNTO 1 AL 20 = 642.09 m.

UBICACION

HOJA NARANJO
 ESCALA 1:50.000



INSTITUTO DEL AMBIENTE Y ENERGIA
 VISADO N° 0726... 2
 Se basa en la ubicación que aparece en este plano, el cual describe se ubica DENTRO de
ZONA PROTECTORA RIO GRANDE
 con Decisión Ejecutiva a Ley N° DE 6112-A
 del 17-07-76
 Conforme a la Ley Forestal N° 7575 y legislación conexa suscrita para efectos catastrales se inscribió este plano
31 JUL 1997



Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica
 04 AGO 1997
ANOTADO



Modifica plano catastrado A-199486-73

INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DEPARTAMENTO DE FORMACION DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS		PROPIEDAD DE: INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO. CEDULA JURIDICA No. 4-000-042143-11	
PROYECTO: FINCA DOÑA ANITA (B.F. ARRENDADORA) PARCELA No. 9	PROTOCOLO: TOMO No. 9303 FOLIO No. 29 al 28	ES PARTE DE: FOLIO REAL MATRICULA No. 2314885-000 AREA SEGUN REGISTRO: 48m 121. 81 m	SITIA EN: CANDELARIA DISTRITO: 6° SAN JOSE CANTON: 5° ATENAS PROVINCIA: 2° ALAJUELA LEVANTO: EVELIO RAMIREZ BONILLA
		ESCALA: 1:2500 FECHA: MAYO DE 1994 AREA: 1h09321.03 m. 2	

612455

OFICINA SERVICIOS CATASTRALES
SECCION DE ASESORIA
04 AGO. 1987
PLAZA DE VUELTO
RECIBIDO

Emilio Sardi Hernández
REGISTRADOR N° 22



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2115990-2019

Fecha : 26/03/2019 11:17:50
Registrador: MELISSA RETANA SANCHEZ
1E939D191F48624606479A46D39F4E39

Catastro Nacional
2018-104220-C
25/03/2019 14:34:02
Reingreso



Contrato 817376
Fecha 25/03/2019
Sellado CFIA

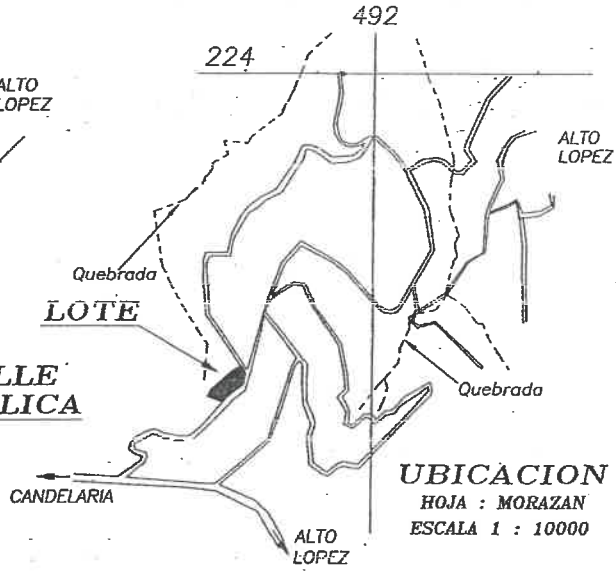
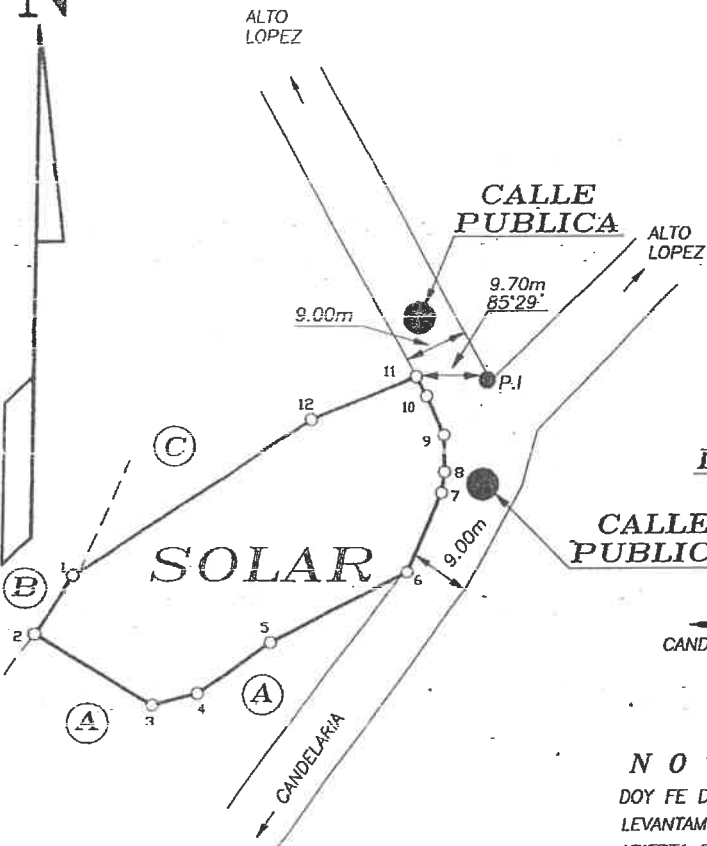
ENTERO BANCARIO N° 29576309-4

COLINDANTES:

- (A) ROGER GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ
EDDA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA
- (B) TANCIO ROJAS COTO
- (C) GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ HERNANDEZ

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	213° 06'	11.62m.
2-3	121° 17'	23.03m.
3-4	75° 15'	7.61m.
4-5	55° 11'	14.81m.
5-6	62° 13'	25.23m.
6-7	23° 09'	14.37m.
7-8	7° 59'	3.51m.
8-9	358° 20'	6.17m.
9-10	334° 39'	7.19m.
10-11	330° 37'	3.69m.
11-12	247° 31'	18.60m.
12-1	236° 25'	46.88m.



NOTAS :

DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
ABIERTA ERRORES ESTIMADOS ANGULAR : 00° 01' LINEAL : 0.01m
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 6 AL No 11: 34.93m
MODIFICA AL CATASTRADO No A-2023884-2018

ES PARTE DEL FOLIO REAL

2 5 6 0 2 3 8 - 0 0 0

AREA

1847 m²

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

AREA SEGUN REGISTRO

2569m²

PROTOCOLO

TOMO 21170
FOLIO 130

CARLOS ENRIQUE CAMPOS CARVAJAL
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 3144

ESCALA
1 : 1000
FECHA
19-12-2018

SITUADO EN CANDELARIA
DISTRITO 6 SAN JOSE
CANTON 5 ATENAS
PROVINCIA 2 ALAJUELA

ARCHIVO

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2115991-2019

Fecha : 28/03/2019 11:18:38
Registrador: MELISSA RETANA SANCHEZ
19C:179BE350A6B17770B55AA12502CDF

Catastro Nacional
2018-104221-C
25/03/2019 14:33:04
Reingreso



Contrato 817376
Fecha 25/03/2019
Sellado CFIA

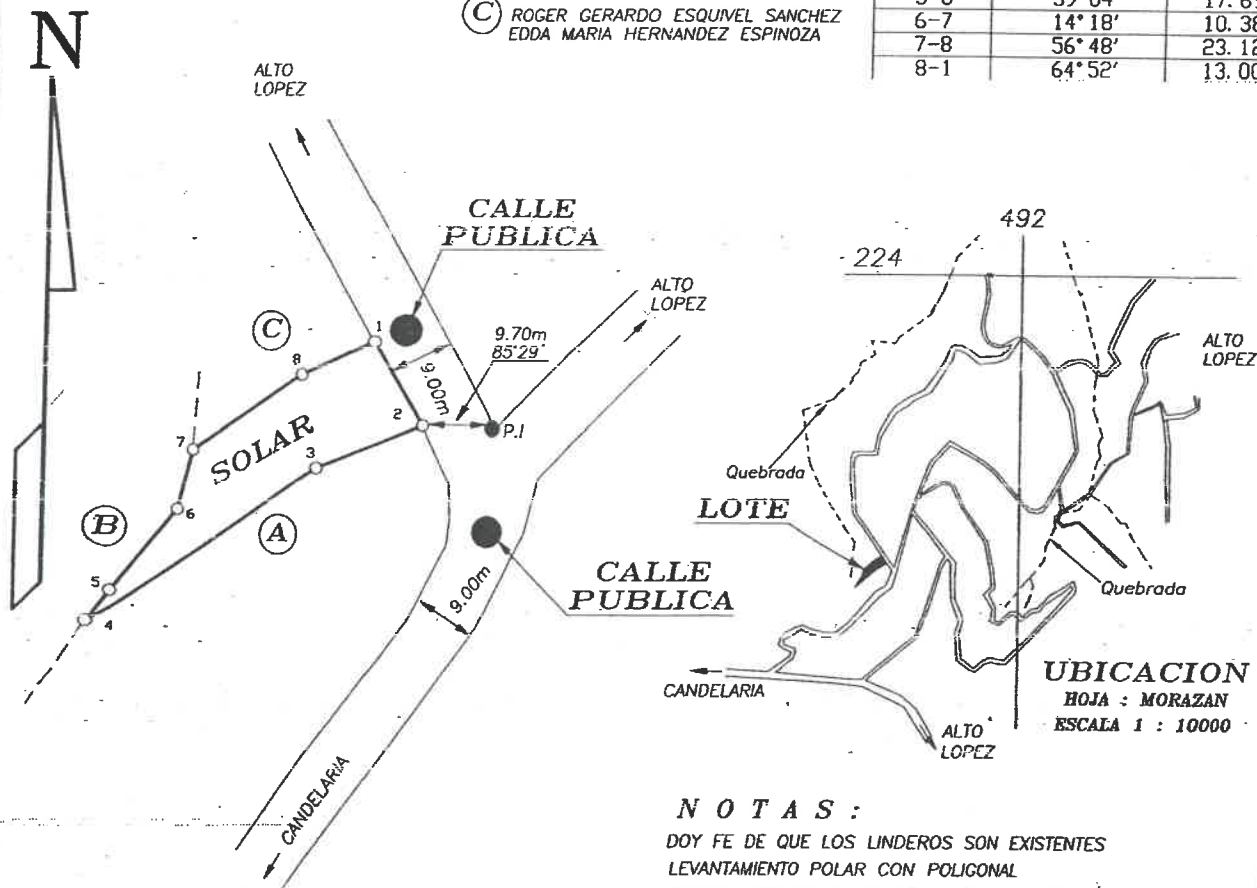
ENTERO BANCARIO N° 29576292-6

COLINDANTES:

- (A) GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ HERNANDEZ
- (B) TANCIO ROJAS COTO
- (C) ROGER GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ
EDDA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	150° 02'	16.38m.
2-3	247° 31'	18.76m.
3-4	236° 25'	46.88m.
4-5	33° 06'	6.27m.
5-6	39° 04'	17.69m.
6-7	14° 18'	10.38m.
7-8	56° 48'	23.12m.
8-1	64° 52'	13.00m.



NOTAS:

DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
ABIERTA ERRORES ESTIMADOS ANGULAR : 00° 01' LINEAL : 0,01m
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU-INSCRIPCION EN EL CATASTRO
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 1 AL No 2: 16.38m
MODIFICA AL CATASTRADO No A-2023884-2018

ES PARTE DEL FOLIO REAL

2 5 6 0 2 3 8 - 0 0 0

AREA

722 m²

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

AREA SEGUN REGISTRO

2569m²

PROTOCOLO

TOMO 21170
FOLIO 130

ESCALA

1 : 1000

FECHA

19-12-2018

SITUADO EN CANDELARIA
DISTRITO 6 SAN JOSE
CANTON 5 ATENAS
PROVINCIA 2 ALAJUELA

ARCHIVO

Carlos Enrique Campos Carvajal
CARLOS ENRIQUE CAMPOS CARVAJAL
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 3144

<p>500-100-00000</p>	<p>500-100-00000</p>	<p>500-100-00000</p>
----------------------	----------------------	----------------------

MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES
 VISO Nº 1418/2014
 Con base en la ubicación que aparece en este plano el inmueble que describe se ubica dentro de la zona de **Reserva Ecológica** según Decreto Ejecutivo o Ley N.º 7575 y legislación conexa. Se autoriza para efectos catastrales la inscripción de este plano.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 APROBADO ÚNICAMENTE PARA EFECTO DE REGISTRO
 FECHA: 21-7-14
 Topógrafo Municipal
 TRABAJAMOS PARA USTED

Castro Nacional
 2014-32926-C
 24/04/2014 12:38:45
 RAININGSO

Castro Nacional
 2014-32926-C
 24/10/2014 11:45:27
 RAININGSO

DIRECCION
 A.C. Cordillera Volcánica Central
 DIRECTOR
 A.C. Cordillera Volcánica Central

ACCVC
 A.C. Cordillera Volcánica Central
 DIRECCION
 A.C. Cordillera Volcánica Central

COLEGIO FEDERAL Y DE ARQUITECTURA
 No. 08 A
 CANTO DE TRANSACCION: COLENS

COLEGIO FEDERAL Y DE ARQUITECTURA
 No. 08 A
 CANTO DE TRANSACCION: COLENS

COLEGIO FEDERAL Y DE ARQUITECTURA
 No. 08 A
 CANTO DE TRANSACCION: COLENS

BANCO AUXILIAR #3
 08 ABR. 2014
 OFICINA ZAPOTE
 BANCO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
 BANCO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
 BANCO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
 BANCO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
 BANCO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
 BANCO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
 BANCO DE COSTA RICA

BANCO DE COSTA RICA
 BANCO DE COSTA RICA

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 APROBADO ÚNICAMENTE PARA EFECTO DE CATASTRO
 FECHA: 3-12-13
 Marcelo López León
 Topógrafo Municipal
 TRABAJAMOS PARA USTED

REGISTRO NACIONAL CATASTRO NACIONAL
 El Presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número.
 A-1726022-2014
 Fecha: 12 MAR 2014
 Firma Autorizada

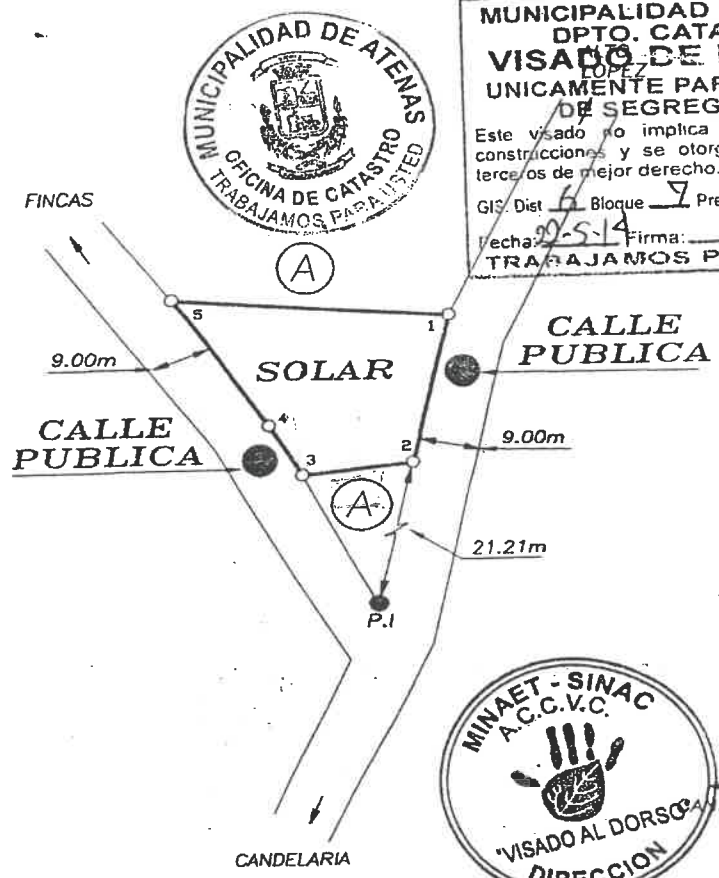
Catastro Nacional
 2014-20111-C
 04/03/2014 13:16:25
 Catastro Nacional
 19/11/2013 11:05:12
 Reingreso

NOTAS:

DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
 ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
 ANGULAR : 00 01 LINEAL : 0.01
 ESTE PLANO SERVIRA ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
 EL PLANO SÚRTIRA LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO
 FRENTE A CALLE PÚBLICA DEL VERTICE No 1 AL No 2: 25.31m
 FRENTE A CALLE PÚBLICA DEL VERTICE No 3 AL No 5: 35.59m
 MODIFICA AL CATASTRADO No A-427706-1997

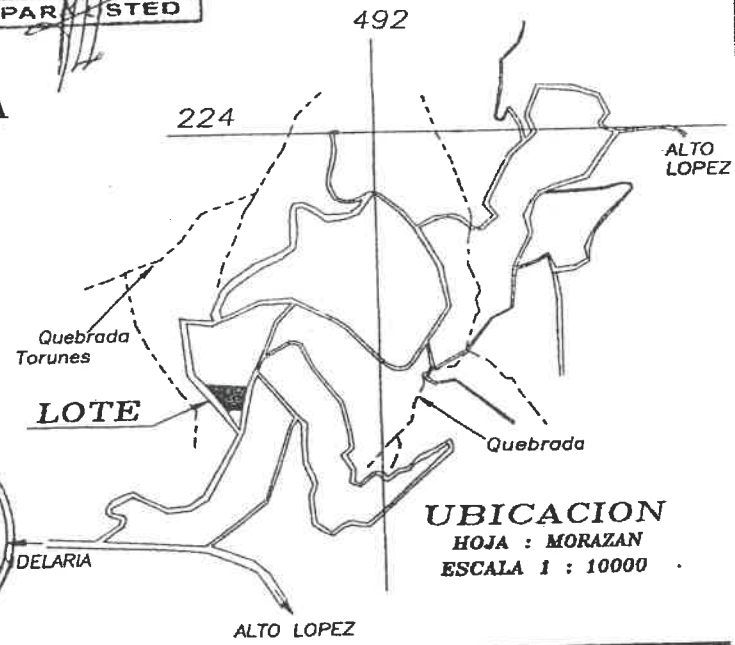
LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	193° 00'	25.31m.
2-3	263° 18'	15.81m.
3-4	329° 31'	9.76m.
4-5	325° 50'	25.83m.
5-1	94° 35'	40.99m.

COLINDANTE:
 (A) JOSE EFRAIN RAMIREZ SALAZAR



MUNICIPALIDAD DE ATENAS DPTO. CATASTRO
VISADO DE PLANOS ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE SEGREGACION
 Este visado no implica visto bueno para construcciones y se otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho.
 GIS: Dist 6 Bloque 7 Predio 29 Reg.
 Fecha: 2-5-14 Firma: [Signature]
 TRABAJAMOS PARA USTED

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
 18 NOV 2013
ANOTADO



ES PARTE DEL FOLIO REAL 2 3 4 0 2 7 3 - 0 0 0	AREA 750 m.2	INFORMACION REGISTRO PUBLICO
	PROTOCOLO TOMO 18628 FOLIO 04	AREA SEGUN REGISTRO 17931.03m ²
ESCALA 1 : 1000	SITUADO EN CANDELARIA DISTRITO 6 SAN JOSE CANTON 5 ATENAS PROVINCIA: 2 ALAJUELA	ARCHIVO
FECHA 23-10-2013		
RÓNULFO LOPEZ VILLEGAS TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 2909		

INSCRIPCION: 2-1919541-2016

Fecha : 02/09/2016 13:15:25
 Registrador: JORGE OBANDO VINDAS
 319A3EEB536EA9248ABCA899C39F5D69

Catastro Nacional
 2016-41256-C
 31/08/2016 09:02:49
 Reingreso



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

Contrato 667914
 Fecha 30/08/2016
 Se: ado CF:A



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 DPTO. CATASTRO
 VISADO DE PLANOS**

UNICAMENTE PARA EFECTOS DE SEGREGACION
 Este visado no implica visto bueno para construcciones
 y se otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho.
 GIS Dist. 06, Bloque 007, Predio 020, Seg. 00
 FECHA: 2016-10-7 FIRMA: [Signature]

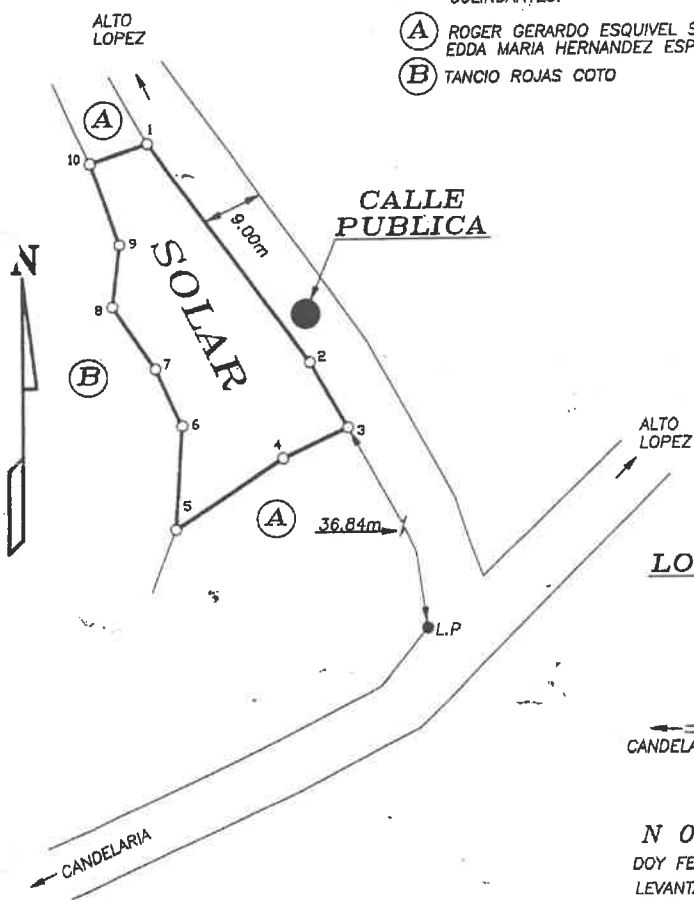
ENTERO BANCARIO

TRABAJAMOS PARA USTED DOCUMENTO No 000216096200

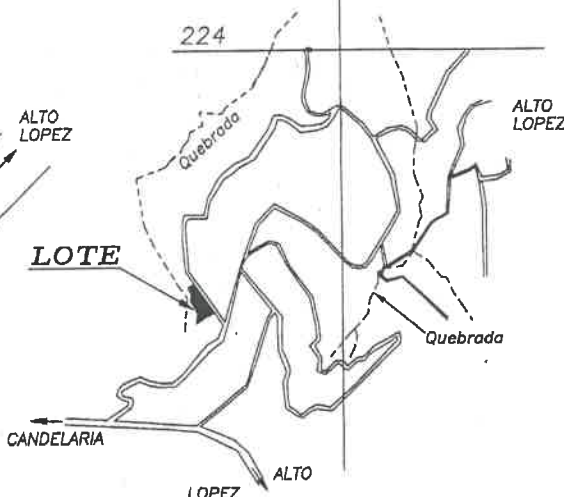
COLINDANTES:

- (A) ROGER GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ
 EDDA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA
- (B) TANCIO ROJAS COTO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	144° 03'	49.69m.
2-3	150° 21'	13.85m.
3-4	244° 52'	13.00m.
4-5	236° 48'	23.12m.
5-6	3° 27'	18.82m.
6-7	335° 28'	11.53m.
7-8	325° 53'	13.73m.
8-9	6° 58'	11.51m.
9-10	340° 38'	15.77m.
10-1	71° 06'	10.87m.



UBICACION:
 492 HOJA : MORAZAN
 ESCALA 1 : 10000



NOTAS :

DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
 ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
 ANGULAR : 00 01 LINEAL : 0.01
 ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
 UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
 EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
 DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO
 FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 1 AL No 3: 63.54m
 MODIFICA AL CATASTRADO No A-425536-1997

DE LA FINCA FOLIO REAL No 2340272- 001-002
 DUEÑOS DE UN DERECHO DE UN MEDIO CADA UNO
 EN LA FINCA

ES PARTE DEL FOLIO REAL

2 3 4 0 2 7 2 - 0 0 1 - 0 0 2

AREA
1417 m²
 PROTOCOLO
 TOMO 19904
 FOLIO 056

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

AREA SEGUN REGISTRO

20019.16m

ESCALA
 1 : 1000

FECHA:
 07-05-2016

SITUADO EN CANDELARIA
 DISTRITO 6 SAN JOSE
 CANTON 5 ATENAS
 PROVINCIA 2 ALAJUELA

ARCHIVO

GARCÉS ENRIQUE CAMPOS CARVAJAL
 TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 3144

INSCRIPCIÓN: 2-1917740-2016

Fecha : 28/08/2016 09:01:18
 Registrador: JORGE OBANDO VINDAS
 EC:44476060CA085E499BD173569CE67

Catastro Nacional
 2016-41255-C
 22/08/2016 09:27:19
 Reingreso



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
 Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

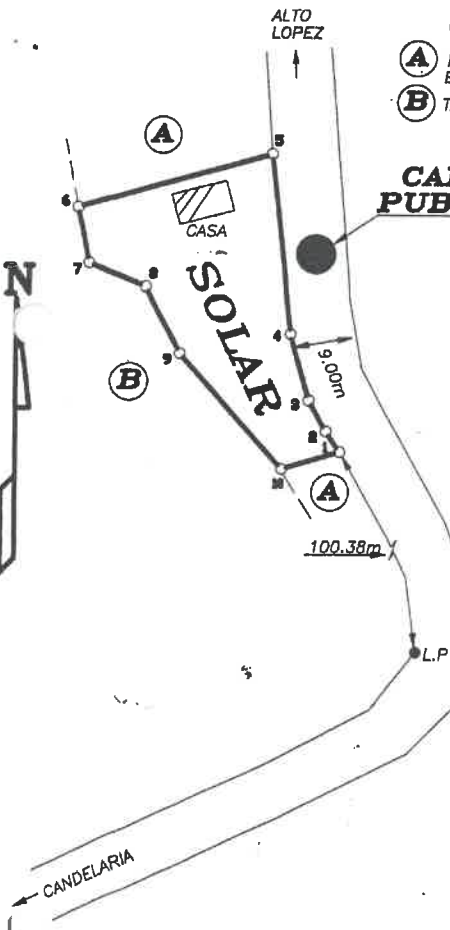
Contrato 667914
 Fecha 19/08/2016
 Se: ado CF:A

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 DPTO. CATASTRO
 VISADO DE PLANOS**

ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE SEGREGACIÓN
 Este visado no implica visto bueno para construcciones
 y se otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho.
 GIS Dist. 06, Bloque 001, Predio 070, Seg 90
 FECHA 2016-10-7 FIRMA

TRABAJAMOS PARA USTED

ENTERO BANCARIO
 DOCUMENTO No 000216556988

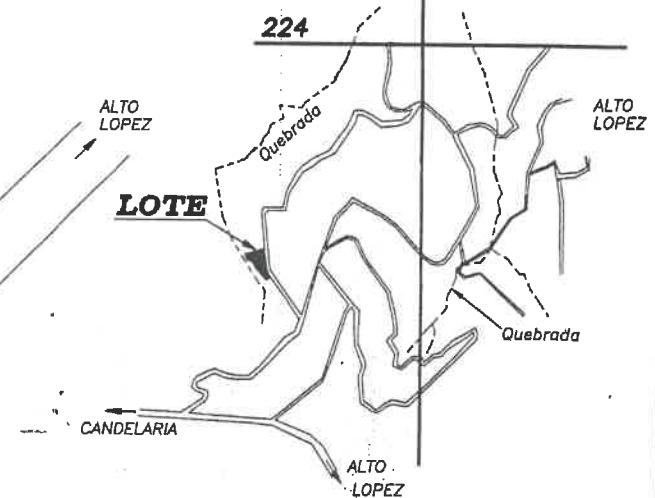


COLINDANTES:

- (A) ROGER GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ
 EDDA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA
- (B) TANCIO ROJAS COTO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	325° 52'	4.49m
2-3	331° 48'	6.35m
3-4	344° 14'	12.66m
4-5	353° 51'	33.15m
5-6	254° 20'	36.27m
6-7	168° 50'	10.40m
7-8	112° 42'	11.06m
8-9	153° 03'	13.85m
9-10	138° 38'	28.07m
10-1	72° 31'	10.87m

UBICACION
 492 HOJA : MORAZAN
 ESCALA 1 : 10000



NOTAS :

DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
 ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
 ANGULAR : 00 01 LINEAL : 0.01
 ESTE PLANO SERVIRA ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
 UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
 EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
 DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO
 FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 1 AL No 5 :56.63m
 MODIFICA AL CATASTRADO No A-425536-1997

DE LA FINCA FOLIO REAL No 2340272- 001-002
 DUEÑOS DE UN DERECHO DE UN MEDIO CADA UNO
 EN LA FINCA

ES PARTE DEL FOLIO REAL
 2 3 4 0 2 7 2 - 0 0 1 - 0 0 2

AREA
1264 m.²
 PROTOCOLO
 TOMO 19904
 FOLIO 056

INFORMACION REGISTRO PUBLICO
 AREA SEGUN REGISTRO
 20019.16m

Carlos Enrique Campos Carvajal
 CARLOS ENRIQUE CAMPOS CARVAJAL
 TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 3144

ESCALA
 1 : 1000
 FECHA
 15-05-2016

SITUADO EN CANDELARIA
 DISTRITO 6 SAN JOSE
 CANTON 5 ATENAS
 PROVINCIA 2 ALAJUELA

ARCHIVO

INSCRIPCION: 2-1917081-2016

Catastro Nacional
2016-41258-C
22/08/2016 09:26:32
Reingreso



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

Contrato 667914
Fecha 19/08/2016
Se: ado CF:A

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
DPTO. CATASTRO
VISADO DE PLANOS

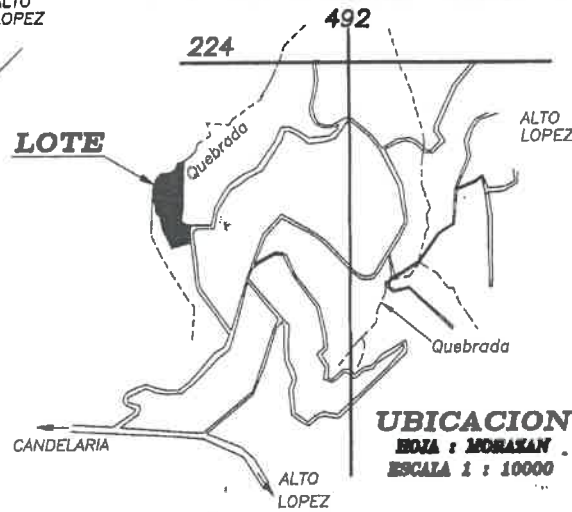
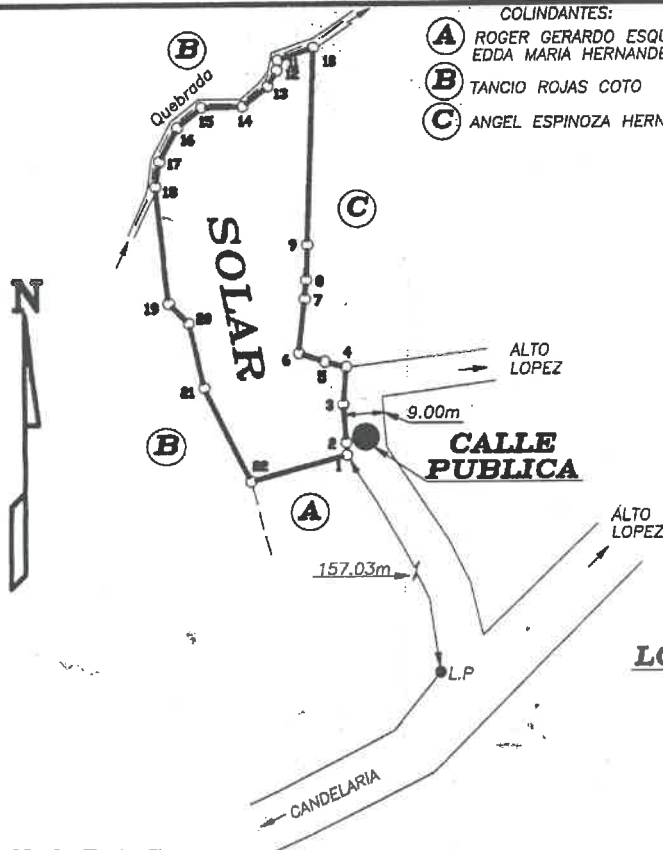
ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE SEGREGACION
Este visado no implica visto bueno para construcciones
y se otorga sin perjuicio de terceros de mejor derecho.
GIS Dist. 06, Bloque 007, Predio 030, Seg. 00
FECHA: 2016-10-7 FIRMA: *[Firma]*
TRABAJAMOS PARA USTED



ENTERO BANCARIO
DOCUMENTO No 000216557011

- COLINDANTES:
- (A) ROGER GERARDO ESQUIVEL SANCHEZ
EDDA MARIA HERNANDEZ ESPINOZA
 - (B) TANCIO ROJAS COTO
 - (C) ANGEL ESPINOZA HERNANDEZ

LINEA	AZIMUTH	DISTANCIA
1-2	354° 33'	4.90m
2-3	356° 19'	13.77m
3-4	4° 15'	13.91m
4-5	284° 05'	7.94m
5-6	287° 34'	9.82m
6-7	6° 13'	20.03m
7-8	4° 57'	6.85m
8-9	1° 24'	12.81m
9-10	1° 53'	72.49m
10-11	250° 37'	13.72m
11-12	184° 34'	3.74m
12-13	210° 17'	6.60m
13-14	230° 45'	11.88m
14-15	268° 47'	14.54m
15-16	229° 44'	11.56m
16-17	207° 06'	14.01m
17-18	189° 02'	9.16m
18-19	173° 55'	42.89m
19-20	135° 19'	10.19m
20-21	166° 21'	24.27m
21-22	154° 27'	38.22m
22-1	74° 20'	36.27m



NOTAS:

DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
ANGULAR : 00 01 LINEAL : 0.01
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 1 AL No 4 :32.18m
MODIFICA AL CATASTRADO No. A-425536-1997
AFECTADO POR LA LEY FORESTAL 7575 ARTICULO 33

DE LA FINCA FOLIO REAL No 2340272- 001-002
DUEÑOS DE UN DERECHO DE UN MEDIO CADA UNO
EN LA FINCA

ES PARTE DEL FOLIO REAL	AREA	INFORMACION REGISTRO PUBLICO
2 3 4 0 2 7 2 - 0 0 1 - 0 0 2	6683 m. ²	AREA SEGUN REGISTRO
	PROTOCOLO	20019.16m
	TOMO 19904	
	FOLIO 056	
ESCALA 1 : 1000	SITUADO EN CANDELARIA	ARCHIVO
FECHA 15-05-2016	DISTRITO 6, SAN JOSE	
	CANTON 5 ATENAS	
	PROVINCIA 2 ALAJUELA	

[Firma]
CARLOS ENRIQUE CAMPOS CARVAJAL
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 3144

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PLANOS CATASTRADOS
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-961341-2020
2-2022958-2017
TOTAL DE PAGINAS: 3

REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2022958-2017

Fecha: 2012/2017 11.08.51
 Registrador: MAX SALAZAR OBANDO
 6F21491CA4E7144C7D35C71AB9C35916

Catastro Nacional
 2017-73287-C
 14/12/2017 09:55:45
 Reingreso



Contrato 740780
Fecha 13/12/2017
Sellado CFIA

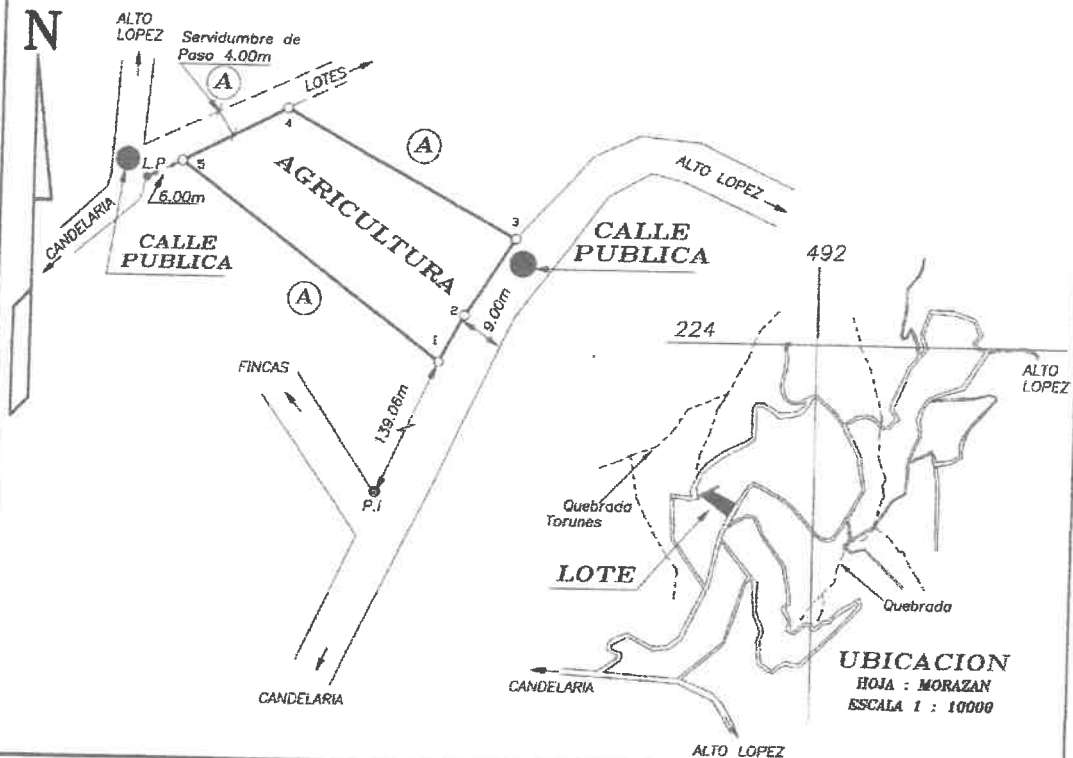
ENTERO BANCARIO
 DOCUMENTO No 000243481500

NOTAS:
 DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
 LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
 ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
 ANGULAR : 00 01 LINEAL : 0.01
 ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
 UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
 EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
 DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO
 FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 1 AL No 3: 29.59m
 FRENTE A SERVIDUMBRE DEL VERTICE No 4 AL No 5: 23.72m
 MODIFICA AL CATASTRADO No A-427706-1997

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	28° 33'	10.83m
2-3	32° 53'	18.74m
3-4	298° 28'	53.96m
4-5	242° 21'	23.72m
5-1	126° 59'	66.46m

COLINDANTE:

(A) JOSE EFRAIN RAMIREZ SALAZAR



ES PARTE DEL FOLIO: REAL

2 3 4 0 2 7 3 - 0 0 0

AREA

1500 m²

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

AREA SEGUN REGISTRO

17023.03m

PROTOCOLO -
 TOMO 20526
 FOLIO 112

(Signature)
 CARLOS ENRIQUE CAMPOS CARVAJAL
 DIBUJANTE ASOCIADO T.A 3144

ESCALA
 1 : 1000
 FECHA
 07-08-2017


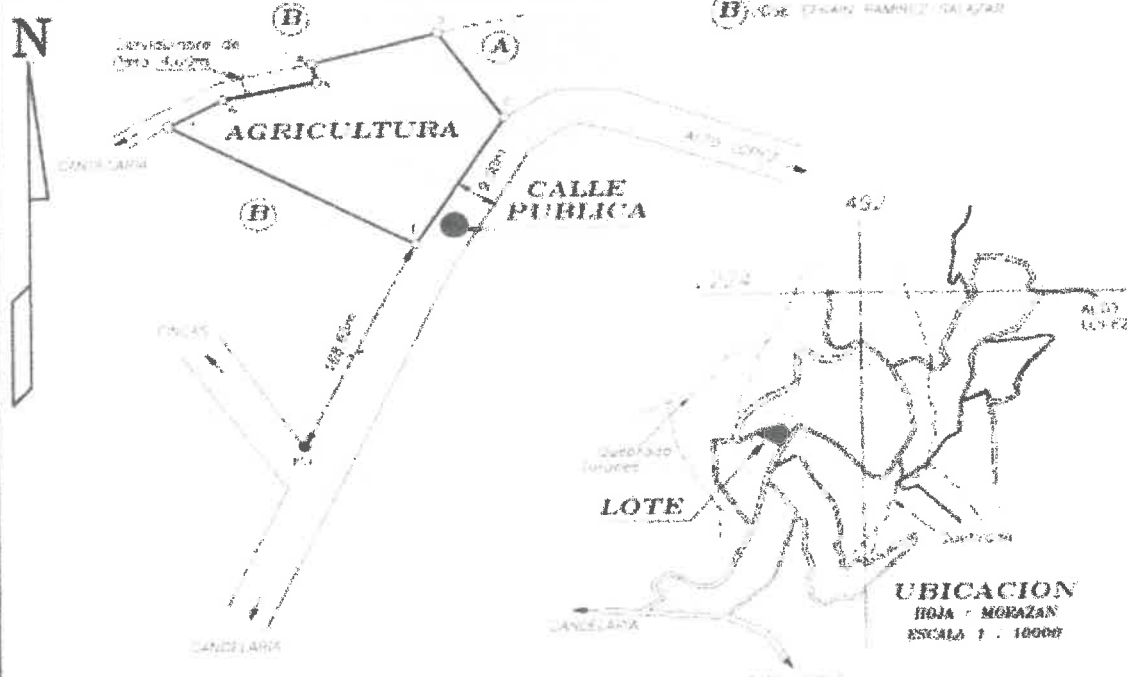
SITUADO EN CANDELARIA
 DISTRITO 6 SAN JOSE
 CANTON 5 ATENAS
 PROVINCIA 2 ALAJUELA

ARCHIVO

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9395148-2018

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 2-2022959-2017

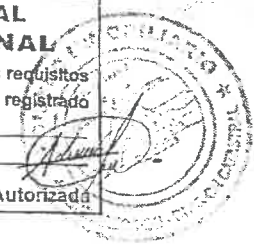
<p>REGISTRO NACIONAL REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCION CATASTRAL</p> <p align="center">INSCRIPCIÓN No: 2-2022959-2017</p>	<p align="center">Catastro Nacional 2017-73288-C 14/12/2017 09:55:54 Reingreso</p>	 <p align="center">Contrato 740780 Fecha 13/12/2017 Sellado CFIA</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<p>ESTADO: EMANADO DOCUMENTO No: 000243421635</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<p>NOTAS: DEFE DE QUE LOS LINDEROS SON SISTEMAS LEVANTAMIENTO PORAR CON REGIONAL ANGULAR 700 01 LINEAL 0031 ANGULAR 700 01 LINEAL 0031 ESTE PLANO SERVA ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL DOMINIO UNA VEZ INSCRITO EL ANULAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SERVA LOS EFECTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO FRENTE A CALLE PUERTO DEL NORTE No 1 AL No 2 0100H FRENTE A SEPARADERA DEL VERTICE No 4 AL No 5 1440H MODIFICAR CATASTRADO No A-427106-1987</p>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>LINEA</th> <th>AREA</th> <th>PERIMETRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1-2</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>2-3</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>3-4</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>4-5</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>5-6</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>6-7</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>7-8</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>8-9</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>9-10</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>10-11</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>11-12</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>12-13</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>13-14</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>14-15</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>15-16</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>16-17</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>17-18</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>18-19</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>19-20</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>20-21</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>21-22</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>22-23</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>23-24</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>24-25</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>25-26</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>26-27</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>27-28</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>28-29</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>29-30</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>30-31</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>31-32</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>32-33</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>33-34</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>34-35</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>35-36</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>36-37</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>37-38</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>38-39</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>39-40</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>40-41</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>41-42</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>42-43</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>43-44</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>44-45</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>45-46</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>46-47</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>47-48</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>48-49</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>49-50</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>50-51</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>51-52</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>52-53</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>53-54</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>54-55</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>55-56</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>56-57</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>57-58</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>58-59</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>59-60</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>60-61</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>61-62</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>62-63</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>63-64</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>64-65</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>65-66</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>66-67</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>67-68</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>68-69</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>69-70</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>70-71</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>71-72</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>72-73</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>73-74</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>74-75</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>75-76</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>76-77</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>77-78</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>78-79</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>79-80</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>80-81</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>81-82</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>82-83</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>83-84</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>84-85</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>85-86</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>86-87</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>87-88</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>88-89</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>89-90</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>90-91</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>91-92</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>92-93</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>93-94</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>94-95</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>95-96</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>96-97</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>97-98</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>98-99</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>99-100</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr> </tbody> </table>	LINEA	AREA	PERIMETRO	1-2	0.00	0.00	2-3	0.00	0.00	3-4	0.00	0.00	4-5	0.00	0.00	5-6	0.00	0.00	6-7	0.00	0.00	7-8	0.00	0.00	8-9	0.00	0.00	9-10	0.00	0.00	10-11	0.00	0.00	11-12	0.00	0.00	12-13	0.00	0.00	13-14	0.00	0.00	14-15	0.00	0.00	15-16	0.00	0.00	16-17	0.00	0.00	17-18	0.00	0.00	18-19	0.00	0.00	19-20	0.00	0.00	20-21	0.00	0.00	21-22	0.00	0.00	22-23	0.00	0.00	23-24	0.00	0.00	24-25	0.00	0.00	25-26	0.00	0.00	26-27	0.00	0.00	27-28	0.00	0.00	28-29	0.00	0.00	29-30	0.00	0.00	30-31	0.00	0.00	31-32	0.00	0.00	32-33	0.00	0.00	33-34	0.00	0.00	34-35	0.00	0.00	35-36	0.00	0.00	36-37	0.00	0.00	37-38	0.00	0.00	38-39	0.00	0.00	39-40	0.00	0.00	40-41	0.00	0.00	41-42	0.00	0.00	42-43	0.00	0.00	43-44	0.00	0.00	44-45	0.00	0.00	45-46	0.00	0.00	46-47	0.00	0.00	47-48	0.00	0.00	48-49	0.00	0.00	49-50	0.00	0.00	50-51	0.00	0.00	51-52	0.00	0.00	52-53	0.00	0.00	53-54	0.00	0.00	54-55	0.00	0.00	55-56	0.00	0.00	56-57	0.00	0.00	57-58	0.00	0.00	58-59	0.00	0.00	59-60	0.00	0.00	60-61	0.00	0.00	61-62	0.00	0.00	62-63	0.00	0.00	63-64	0.00	0.00	64-65	0.00	0.00	65-66	0.00	0.00	66-67	0.00	0.00	67-68	0.00	0.00	68-69	0.00	0.00	69-70	0.00	0.00	70-71	0.00	0.00	71-72	0.00	0.00	72-73	0.00	0.00	73-74	0.00	0.00	74-75	0.00	0.00	75-76	0.00	0.00	76-77	0.00	0.00	77-78	0.00	0.00	78-79	0.00	0.00	79-80	0.00	0.00	80-81	0.00	0.00	81-82	0.00	0.00	82-83	0.00	0.00	83-84	0.00	0.00	84-85	0.00	0.00	85-86	0.00	0.00	86-87	0.00	0.00	87-88	0.00	0.00	88-89	0.00	0.00	89-90	0.00	0.00	90-91	0.00	0.00	91-92	0.00	0.00	92-93	0.00	0.00	93-94	0.00	0.00	94-95	0.00	0.00	95-96	0.00	0.00	96-97	0.00	0.00	97-98	0.00	0.00	98-99	0.00	0.00	99-100	0.00	0.00
LINEA	AREA	PERIMETRO																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1-2	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
2-3	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
3-4	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
4-5	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
5-6	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
6-7	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
7-8	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
8-9	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
9-10	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
10-11	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
11-12	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
12-13	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
13-14	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
14-15	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
15-16	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
16-17	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
17-18	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
18-19	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
19-20	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
20-21	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
21-22	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
22-23	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
23-24	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
24-25	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
25-26	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
26-27	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
27-28	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
28-29	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
29-30	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
30-31	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
31-32	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
32-33	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
33-34	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
34-35	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
35-36	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
36-37	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
37-38	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
38-39	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
39-40	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
40-41	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
41-42	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
42-43	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
43-44	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
44-45	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
45-46	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
46-47	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
47-48	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
48-49	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
49-50	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
50-51	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
51-52	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
52-53	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
53-54	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
54-55	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
55-56	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
56-57	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
57-58	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
58-59	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
59-60	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
60-61	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
61-62	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
62-63	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
63-64	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
64-65	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
65-66	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
66-67	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
67-68	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
68-69	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
69-70	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
70-71	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
71-72	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
72-73	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
73-74	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
74-75	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
75-76	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
76-77	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
77-78	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
78-79	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
79-80	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
80-81	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
81-82	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
82-83	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
83-84	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
84-85	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
85-86	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
86-87	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
87-88	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
88-89	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
89-90	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
90-91	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
91-92	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
92-93	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
93-94	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
94-95	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
95-96	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
96-97	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
97-98	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
98-99	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
99-100	0.00	0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
 <p align="center">UBICACION HOJA - MORAZAN ESCALA 1 : 10000</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<p>EN SANJO DEL SOLID REAL</p> <p align="center">2 3 4 0 2 7 3 - 0 0 0</p>	<p>AREA</p> <p align="center">1500 m²</p> <p>PROTEGIDA SIMO 2002E ECUAD 112</p>	<p>INFORMACION REGISTRO PUBLICO</p> <p>AREA SEGUN REGISTRO</p> <p>PROTEGIDA</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
<p>ESCALA</p> <p align="center">1 : 1000</p> <p>FECHA</p> <p align="center">17 08-2017</p>	<p>EMPLAZO EN CANCELARIA</p> <p>DISTRITO 5 SAN JOSE</p> <p>CANTON 5 ATENAS</p> <p>PROVINCIA 2 ALAJUZA</p>	<p>ARCHIVO</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																											

**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

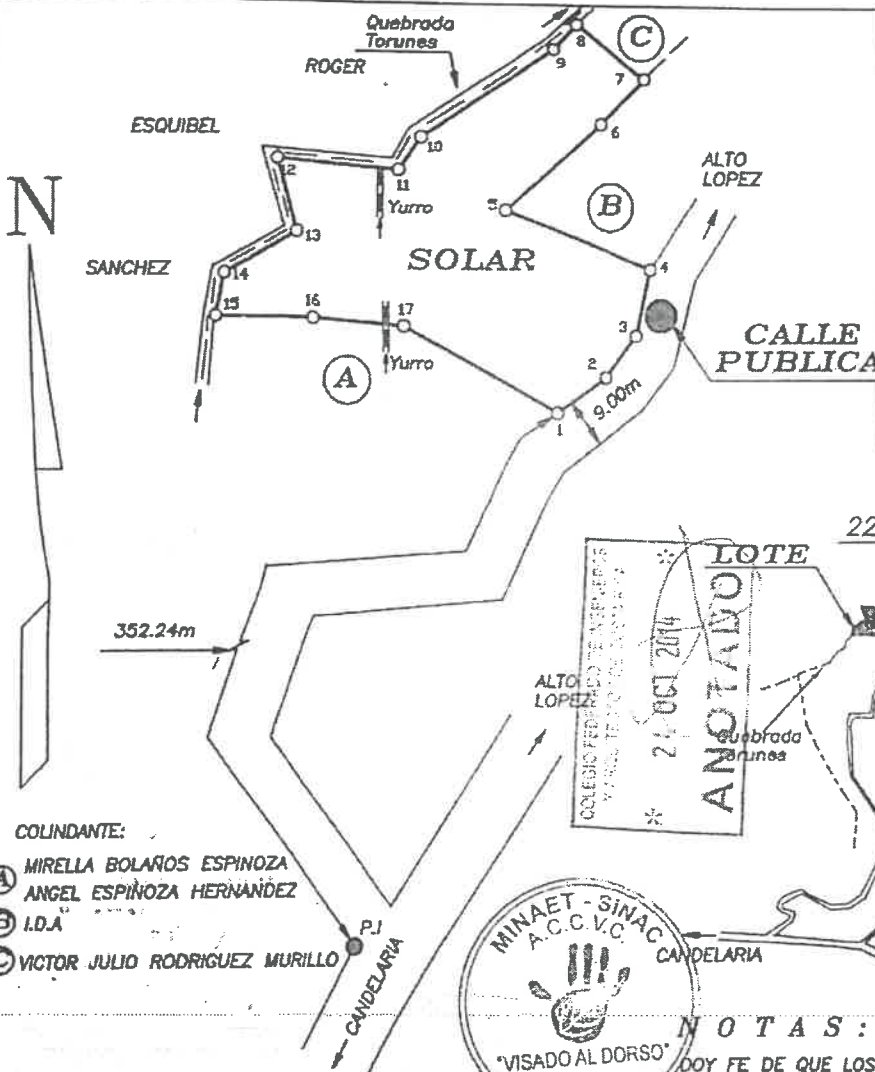
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente numero:

A-1778981-2014

Fecha: **28 OCT. 2014** Firma Autorizada



Catastro Nacional
2014-32918-C
24/10/2014 11:46:09
ReIngreso



LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	54° 59'	20.04m
2-3	37° 27'	17.09m
3-4	12° 23'	22.01m
4-5	291° 18'	51.85m
5-6	47° 37'	42.28m
6-7	44° 01'	21.07m
7-8	308° 02'	29.63m
8-9	221° 17'	11.50m
9-10	234° 47'	50.90m
10-11	213° 13'	12.95m
11-12	275° 05'	40.27m
12-13	164° 30'	24.43m
13-14	240° 19'	27.05m
14-15	192° 13'	14.07m
15-16	91° 03'	31.71m
16-17	94° 50'	29.99m
17-1	119° 59'	56.54m

COLINDANTE:

- (A) MIRELLA BOLAÑOS ESPINOZA
- (B) ANGEL ESPINOZA HERNANDEZ
- (C) I.D.A
- (C) VICTOR JULIO RODRIGUEZ MURILLO



UBICACION
HOJA: MORAZAN Y PALMARES
ESCALA 1 : 10000

NOTAS:

AFFECTADO POR LA LEY DE AGUAS 276 Y SUS REFORMAS
AFFECTADO POR LA LEY FORESTAL 7575 ARTICULO.33
DE LA FINCA FOLIO REAL No 2340307- 001-002
QUEROS DE UN DERECHO DE UN MEDIO CADA UNO EN LA FINCA
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 1 AL No 4: 59.14m
MODIFICA AL CATASTRADO No A-427710-1997

DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
ANGULAR : 00° 01' LINEAL : 0.01m
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO

ES PARTE DEL FOLIO REAL

2 3 4 0 3 0 7 - 0 0 1 - 0 0 2

ESCALA
1 : 2000

FECHA
07-04-2014

CARLOS ENRIQUE CAMPOS GARVAL
TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 3144

AREA

8420 m²

INFORMACION REGISTRO PUBLICO

AREA SEGUN REGISTRO

19882.13m²

PROTOCOLO

TOMO 18740

FOLIO 152

SITUADO EN CANDELARIA
DISTRITO 6 SAN JOSE
CANTON 5 ATENAS
PROVINCIA 2 ALAJUELA

ARCHIVO

BCR
BANCO DE COSTA RICA
 Sucursal: Zapote Main Branch
 Teléfono: 24940000
 Correo Electrónico: 24940000@bcr.com
 Dirección: Zapote
 Cédula de Inscripción: 000000000000
 Número: 2012
 C.A. ENTREGAS-TRANSACCION
 Número Exterior: 000172601337

PAIS DE COSTA RICA
 24/04/2014
 Oficina: 703 - OFICINA ADMINISTRATIVA
 Cajero: 11412175
 Documento: 13912337
 Formulario: 12400100000000
 motivo: 3052
BCR
 BANCO DE COSTA RICA
 BANCO ENTREGAS-TRANSACCION
 Número Exterior: 000172601337

Univel...
 2-869-753
 CIV, 1004

Registro Nacional
 BANCO DE COSTA RICA
 Banco Entregas-Transaccion
 Número Exterior: 000172601337

Asesoría: 125604360
 Registro: CATASTRO NACIONAL
 Estado: INSCRIPCION DE PLANOS
 Fecha Ingreso: 07/04
 Descripción: **BCR**

COLEGIO FEDERAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
 * 24 ABR 2014 *
ANOTADO

COLEGIO F YARDIN
 24 ABR 2014

Catastro Nacional
 2014-32918-C
 24/10/2014 11:46:09
 Reingreso

REGISTRO NACIONAL
 BANCO DE COSTA RICA

BCR Banco de Costa Rica
 24 ABR 2014
 PLATAFORMA

BCR
 BANCO DE COSTA RICA

COLEGIO FEDERAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA

MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES
 VISADO N° 165 20 14

Con base en la ubicación que aparece en este plano el inmueble que describe se ubica DENTRO de la Zona Protectora Rio Grande (100%) Según Decreto Ejecutivo o Ley N° DE-612/A del 17-07/16 lo dispuesto en la Ley Forestal N° 7575 y legislación conexa Se autoriza para efectos catastrales la inscripción de este Plano.
 Fecha: 15-10-14 Firma y Sello: *[Firma]*



MINAET-SINAC
M.Sc. Rafael Gutiérrez R.
 DIRECTOR
 A.C. Cordillera Volcánica Central

BCR BANCO DE COSTA RICA
OFICINA ZAPOTE
 * 08 ABR, 2014 *
 AUXILIAR #3

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
 APROBADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CATASTRO
 FECHA: 24-9-14
Marcelo López
 Topógrafo Municipal
 TRABAJAMOS PARA USTED



23-04-2008

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO
El presente plano ha sido levantado en los
quisitos exigidos por la ley y ha sido
sido registrado bajo el número
P-7070307-2001
23 MAY 2001
Fecha Firma Autorizada



LÍNEA	ACIMUT	DIST.(m)
1-2	294° 21'	34.44
2-3	002° 49'	14.00
3-4	082° 57.1'	30.68
4-5	163° 04.5'	25.00
5-1	218° 41'	10.18



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Para efecto únicamente de SEGREGACION
de la finca que indica este plano.
Número Tomo Folio
Asiento
Ejecutivo Municipal
30-1-2002
491 492



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA NARANJO
ESCALA: 1:50 000

INSTITUTO FEDERAL DE INGENIERIA
Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA
22 MAYO 2001
ANOTA:

- NOTAS:
- LEVANTAMIENTO POLAR POLIGONAL ABIERTA.
 - ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00°01'
 - LÍNEAL 0.01m.
 - DOY FE QUE LOS LÍNDROS SON EXISTENTES.
 - FRENTE DEL LOTE A CALLE PÚBLICA = 10.18m.
 - MODIFICA PLANO CATASTRADO A-42710-97.

PROPIEDAD:	CECULA : 2-260-238
ANGEL ESPINOZA HERNANDEZ	
MIREYA BOLAÑOS ESPINOZA	CECULA : 2-344-503
OSCAR LEITON BLANCO Ingeniero Topografo I.T. 7944	
PROTOCOLO TOMO:	FECHA:
11262	054
AREA: 805.29 m ²	ESCALA: 1:1000
area segun registro: 21533.42 m ²	

SITUADO EN CANDELARIA	INFORMACION REGISTRO PUBLICO
DISTRITO: 06° SAN JOSE	Es Parte de Finca inscrita al Folio Real Numero:
CANTON: 05° ATENAS	2 340307-001
PROVINCIA: 02° ALAJUELA	2 340307-002
	FECHA: Mayo, 2001.

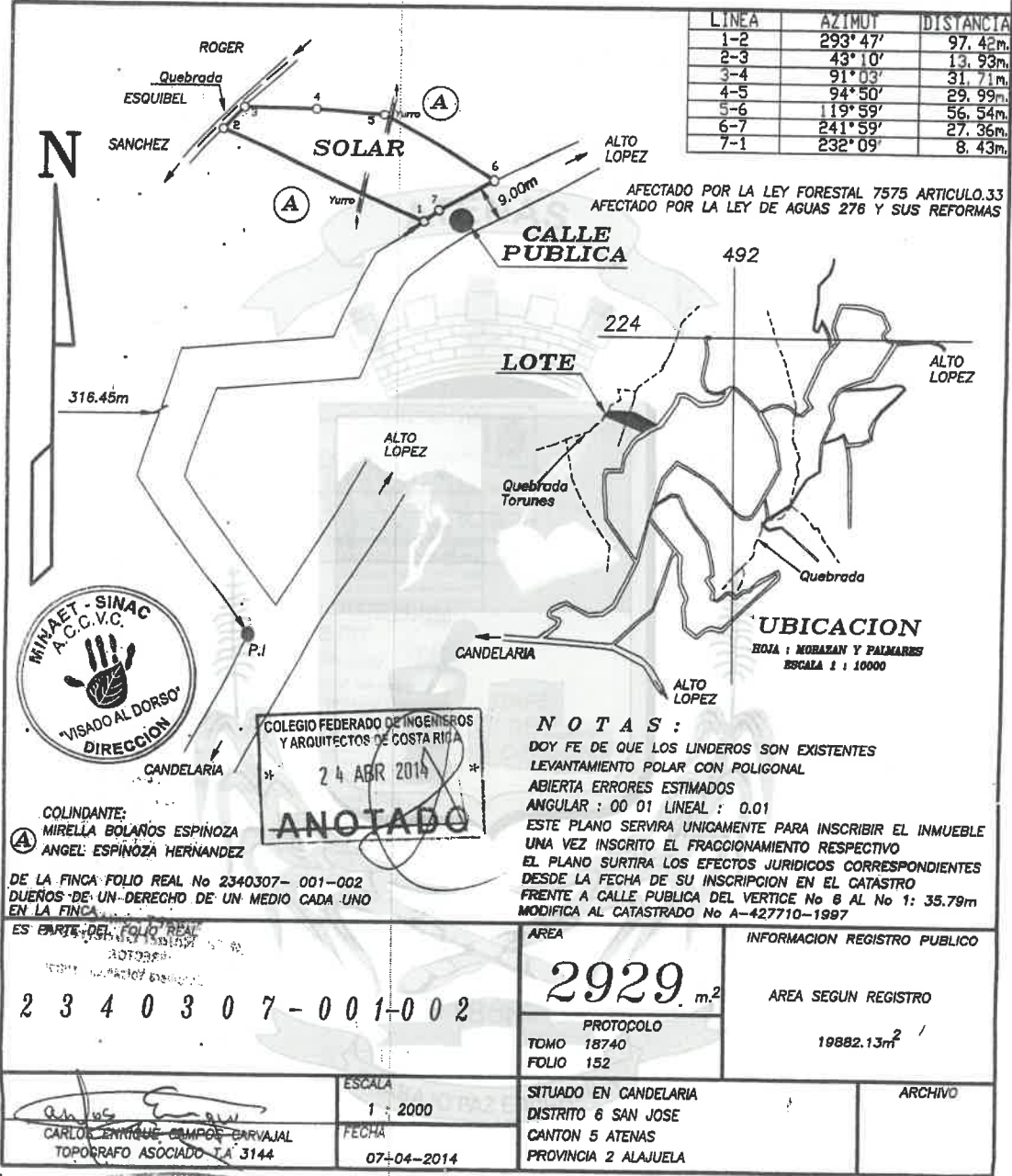
**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente numero:

A-1766690-2014
Fecha: 02 SET. 2014 Firma Autorizada

Catastro Nacional
2014-32920-C
29/08/2014 13:17:19
Reingreso

Catastro Nacional
2014-32920-C
24/04/2014 12:39:48
Reingreso



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
24 ABR 2014
ANOTADO

NOTAS:
DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
ANGULAR : 00 01 LINEAL : 0.01
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 6 AL No 1: 35.79m
MODIFICA AL CATASTRADO No A-427710-1997

COLINDANTE:
MIRELLA BOLAÑOS ESPINOZA
ANGEL ESPINOZA HERNANDEZ
DE LA FINCA FOLIO REAL No 2340307-001-002
DUEÑOS DE UN-DERECHO DE UN MEDIO CADA UNO
EN LA FINCA

ES PARTE DEL FOLIO REAL 2 3 4 0 3 0 7 - 0 0 1 - 0 0 2	AREA	INFORMACION REGISTRO PUBLICO
	2929 m ²	AREA SEGUN REGISTRO
	PROTOCOLO TOMO 18740 FOLIO 152	19882.13m ²
ESCALA 1 : 2000	SITUADO EN CANDELARIA DISTRITO 6 SAN JOSE CANTON 5 ATENAS PROVINCIA 2 ALAJUELA	ARCHIVO
FECHA 07-04-2014		

CARLOS ENRIQUE CAMPOS CARVAJAL
TOPOGRAFO ASOCIADO TA 3144

Andrés Espinosa B.

08/04/2014 12:39:48
Cajero: 184353319
BANCO DE COSTA RICA
Cuenta: C09300000000
Producto: 3052
CANC ENTEROS-FASACION

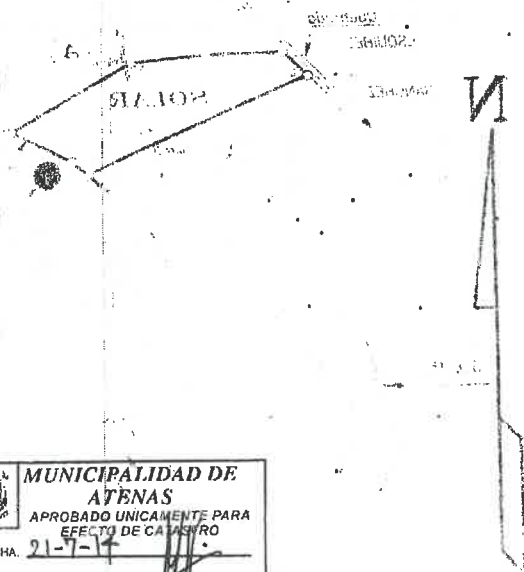
Catastro Nacional
2014-32920-C
29/08/2014 13:17:19
Reingreso

Catastro Nacional
2014-32920-C
24/04/2014 12:39:48
Reingreso
11000

Número Entero: 000171411897
Fracción: 184353319
Registro: CATASTRO NACIONAL
Acto: INSCRIPCIÓN DE PLANOS
Monto: 100.00
Cajero: 184353319
Cuenta: C09300000000
Finca/Motor:

TIMBRE REGISTRO N: 15,000.00
TIMBRE ARCHIVO NA: 8,000.00
TIMBRE DE TOPOGRA: 0,000.00
REG. RESP. PROF.: 1,000.00

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
24 ABR 2014
ANOTADO



BANCO DE COSTA RICA
Zoneda de Transacción

Total Timbres: *****16,830.00
Cuentas: *****
Total Timbres: *****
Total BDT: *****

DESOLUSE DE LA TRANSACCION
Efectivo: *****15,128.20
Cuentas: *****
Total: *****15,128.20

Seis mil ciento veintiocho y 20/100 colones con veinte ctz.

BCR BANCO DE COSTA RICA
OFICINA ZAPOTE
BANCO DE COSTA RICA
CAJERO AUXILIAR #3

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
APROBADO ÚNICAMENTE PARA EFECTO DE CATASTRO
FECHA: 21-7-14
Marcelo López León
Topógrafo Municipal
TRABAJAMOS PARA USTED

MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES
VISADO N° 139 2014
Con base en la ubicación que aparece en este plano el inmueble que describe se ubica DENTRO de la zona Proteccion de Granjas (PGR) según Decreto Ejecutivo o Ley N° del 17-07-14 lo dispuesto en la Ley Forestal N° 7575 y legislación conexa. Se autoriza para efectos catastrales la inscripción de este Plano. Fecha: 20/08/2014 Firma y Sello:



M. Sc. Rafael Gutiérrez R.
DIRECTOR
A.C. Cordillera Volcánica Central

ATENAS

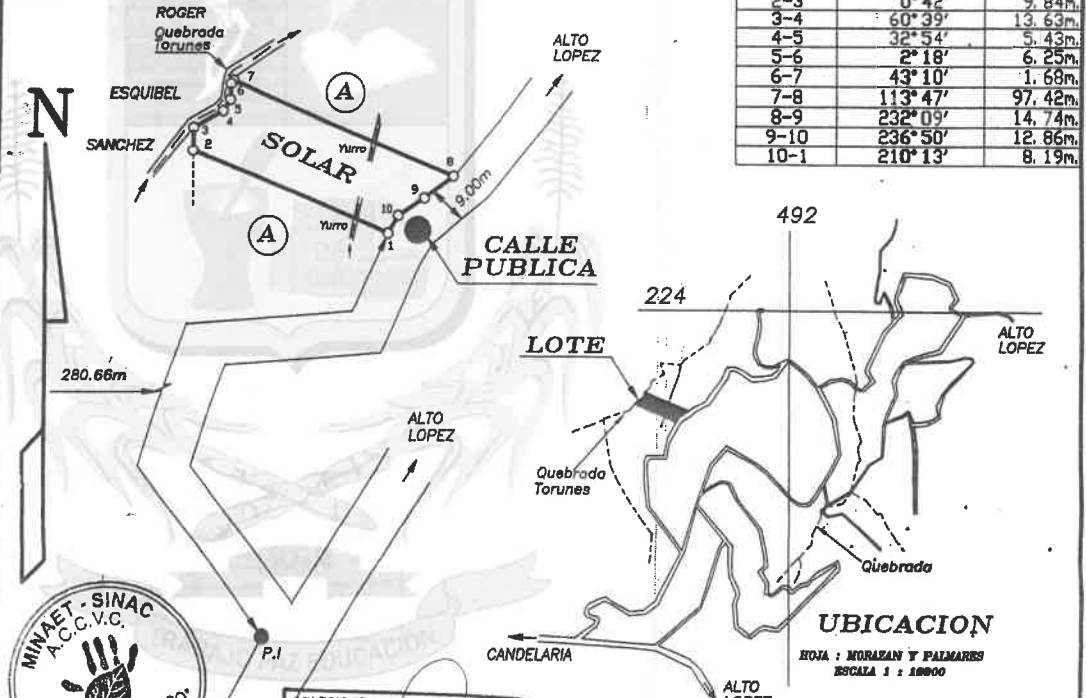
**REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL**
El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
A-1766687-2014
Fecha: **02 SET. 2014** Firma Autorizada:

Catastro Nacional
2014-32919-C
19/08/2014 13:25:45
Reingreso

Catastro Nacional
2014-32919-C
24/04/2014 12:38:18
Reingreso

AFECTADO POR LA LEY FORESTAL 7575 ARTICULO.33
AFECTADO POR LA LEY DE AGUAS 276 Y SUS REFORMAS

LÍNEA	AZIMUT	DISTANCIA
1-2	293° 15'	85.94m.
2-3	0° 42'	9.84m.
3-4	60° 39'	13.63m.
4-5	32° 54'	5.43m.
5-6	2° 18'	6.25m.
6-7	43° 10'	1.68m.
7-8	113° 47'	97.42m.
8-9	232° 09'	14.74m.
9-10	236° 50'	12.86m.
10-1	210° 13'	8.19m.



COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y ARQUITECTOS DE COSTA RICA
* 24 ABR 2014 *

COLINDANTE:
MIRELLA BOLAÑOS ESPINOZA
ANGEL ESPINOZA HERNÁNDEZ

DE LA FINCA FOLIO REAL No 2340307-001-002
DUEÑOS DE UN DERECHO DE UN MEDIO CADA UNO
EN LA FINCA

NOTAS:
DOY FE DE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
LEVANTAMIENTO POLAR CON POLIGONAL
ABIERTA ERRORES ESTIMADOS
ANGULAR : 00 01 LINEAL : 0.01
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES
DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE No 8 AL No 1: 35.79m
MODIFICA AL CATASTRADO No A-427710-1997

ES PARTE DEL FOLIO REAL
2 3 4 0 3 0 7 - 0 0 1 - 0 0 2

AREA	INFORMACION REGISTRO PUBLICO
2929 m ²	AREA SEGUN REGISTRO
PROTOCOLO TOMO 18740 FOLIO 152	19882.13m ²

 CARLOS ENRIQUE CAMPSE CARVAJAL TOPOGRAFO ASOCIADO T.A 3144	ESCALA 1 : 2000	SITUADO EN CANDELARIA DISTRITO 6 SAN JOSE CANTON 5 ATENAS PROVINCIA 2 ALAJUELA	ARCHIVO
	FECHA 07-04-2014		

Carey E.B

Mediana: 934 Main Branch
Teléfono: 2229530
Número: 18435333
Código: 0000000000
Activos: 3052

BANCO DE COSTA RICA
Número Entero: 0001741919

Asesor: 18435333
Registro: CATAGRO NACIONAL
Categoría: INSCRIPCIÓN DE PLANOS
Monto Tasado: 2,000.00
Descripción:
Poliza:
Finca/Notar:

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS
BOA
ANOTADO
24 APR 2014
1,000.00

Moneda de Transacción: COLONES
Sub Tot. Timbres: 1,000.00
Descontos: 0.00
Total Timbres: 1,000.00
Total DGTD: *****00.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION
Efectivo: *****15,128.20
Juros: *****00.00
Total: *****15,128.20

Monto en Letras: MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO COLONES CON VEINTE CTS.

BCR BANCO DE COSTA RICA
OFICINA ZAPOTE
08-ABR-2014
DAIERO AUXILIAR

Catastro Nacional
2014-32919-C
29/08/2014 13:25:45
Reingreso

Catastro Nacional
2014-32919-C
24/04/2014 12:38:18
Reingreso

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
APROBADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CATASTRO
FECHA: 21-7-14
Marcelo López León
Topógrafo Municipal
TRABAJAMOS PARA USTED

MINISTERIO DEL AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES
VISADO N° 142 2014

Con base en la ubicación que aparece en este plano el inmueble que describe se ubica DENTRO de la zona Protectora de Granje (100%)
Según Decreto Ejecutivo o Ley N° 25-612 del 17-07-11
lo dispuesto en la Ley Forestal N° 7575 y legislación conexa
Se autoriza para efectos catastrales la inscripción de este Plano
Fecha: 21-07-14

ACCVC DIRECCIÓN

M.S. Rafael Gutiérrez R.
DIRECTOR
A.C. Cofillera Volcánica Central

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2110969-2019

Fecha : 04/03/2019 16:58:41
Registrador: VANESSA CHAVES MORA
006FB9E9B315B658BA097BFAA7800C98

Catastro Nacional
2018-68422-C
26/02/2019 10:38:42
Reingreso

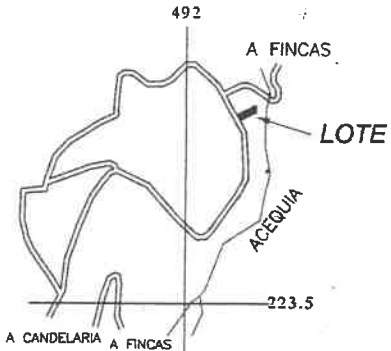
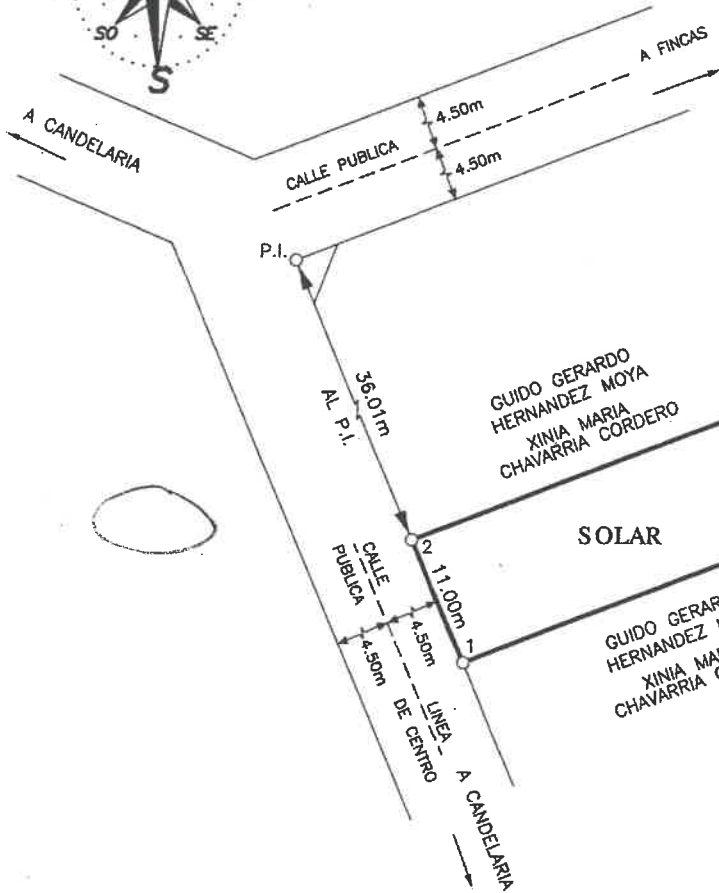


Contrato 798788
Fecha 25/02/2019
Sellado CFIA

NUMERO DE ENTERO
27900260-2



DERROTERO		
LINEA	A Z I M U T	DIST. (m)
1 - 2	336°46'31"	11.00
2 - 3	69°14'42"	35.31
3 - 4	183°38'23"	12.07
4 - 1	249°15'00"	29.85



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA MORAZÁN
ESCALA 1 : 1000

NOTAS
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00' 01" LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°: A-0427572-1997
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO,
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: CANDELARIA DISTRITO 6° SAN JOSE CANTON 05' ATENAS PROVINCIA 2° ALAJUELA	INFORMACION DE REGISTRO	ESCALA 1: 500
	ES PARTE DEL FOLIO REAL 2 340303-001 2 340303-002	PROFESIONAL RESPONSABLE
AREA 358m²	DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA CADA UNO AREA SEGUN REGISTRO 9503.71m ²	PROTOCOLO TOMO 20947 FOLIO 080
	MAIKOL CALDERON ARRIETA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 14120	

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2110054-2019

Fecha : 27/02/2019 17:56:57
Registrador: VANESSA CHAVES MORA
B159D205303B643F1CA8A992B86AB35E0

Catastro Nacional
2018-68427-C
20/02/2019 10:58:22
Reingreso



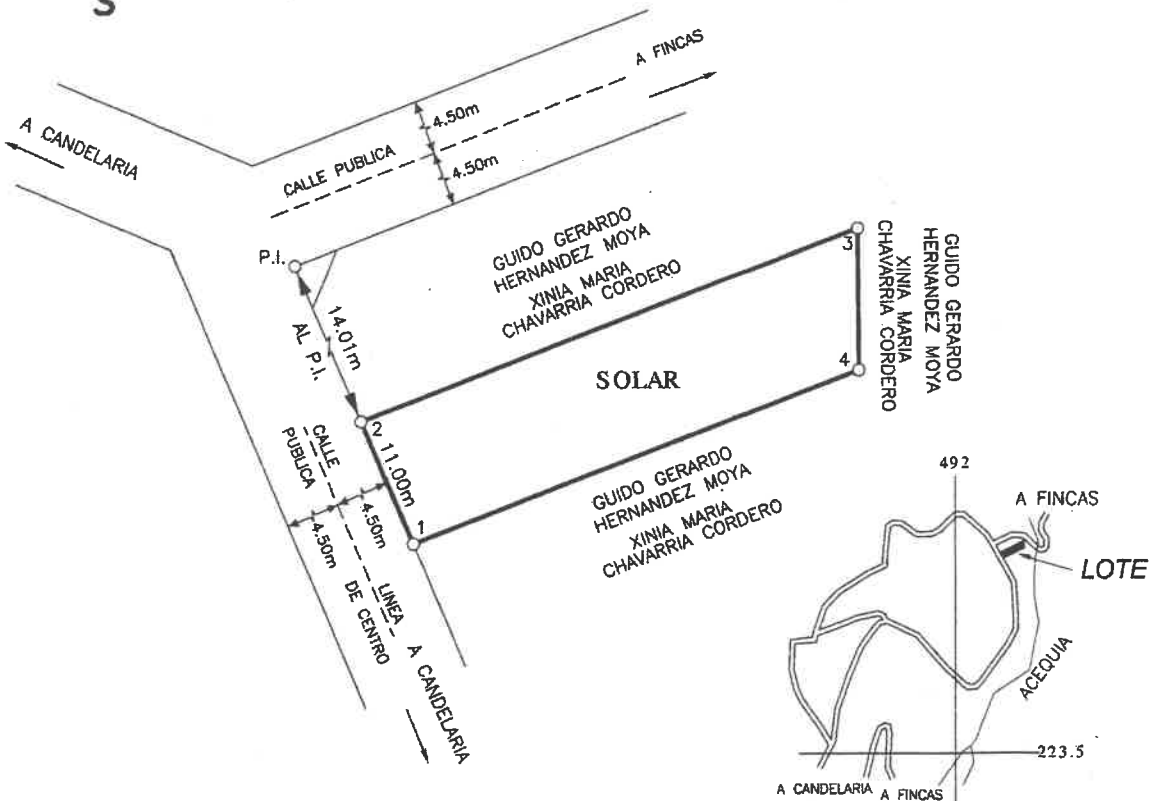
Contrato 798788
Fecha 18/02/2019
Sellado CFIA

NUMERO DE ENTERO
27900234-3
29083268-3



DERROTERO

LINEA	A Z I M U T	DIST. (m)
1 - 2	336°46'31"	11.00
2 - 3	69°14'42"	44.38
3 - 4	179°31'13"	11.72
4 - 1	249°15'03"	39.84



UBICACION GEOGRAFICA

HOJA MORAZÁN

ESCALA 1 : 10000

NOTAS
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°: A-0427572-1997
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO,
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: CANDELARIA DISTRITO 6° SAN JOSE CANTON 05° ATENAS PROVINCIA 2° ALAJUELA	INFORMACION DE REGISTRO	ESCALA 1: 500
	ES PARTE DEL FOLIO REAL 2 340303-001 2 340303-002	PROFESIONAL RESPONSABLE
AREA 463m²	DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA CADA UNO AREA SEGUN REGISTRO 9503.71m ²	PROTOCOLO TOMO 20947 FOLIO 080
	MAIKOL CALDERON ARRIETA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 14120	



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2110970-2019

Fecha : 04/03/2019 16:59:29
Registrador: VANESSA CHAVES MORA
F3ACD5CCAFC4C159FDFB8A35261478B1

Catastro Nacional
2018-68445-C
26/02/2019 10:41:45
Reingreso



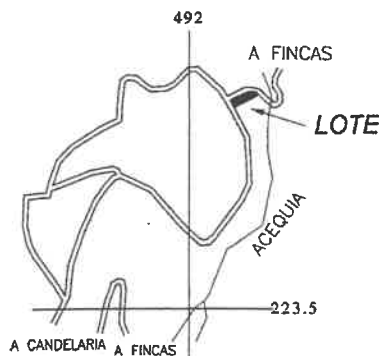
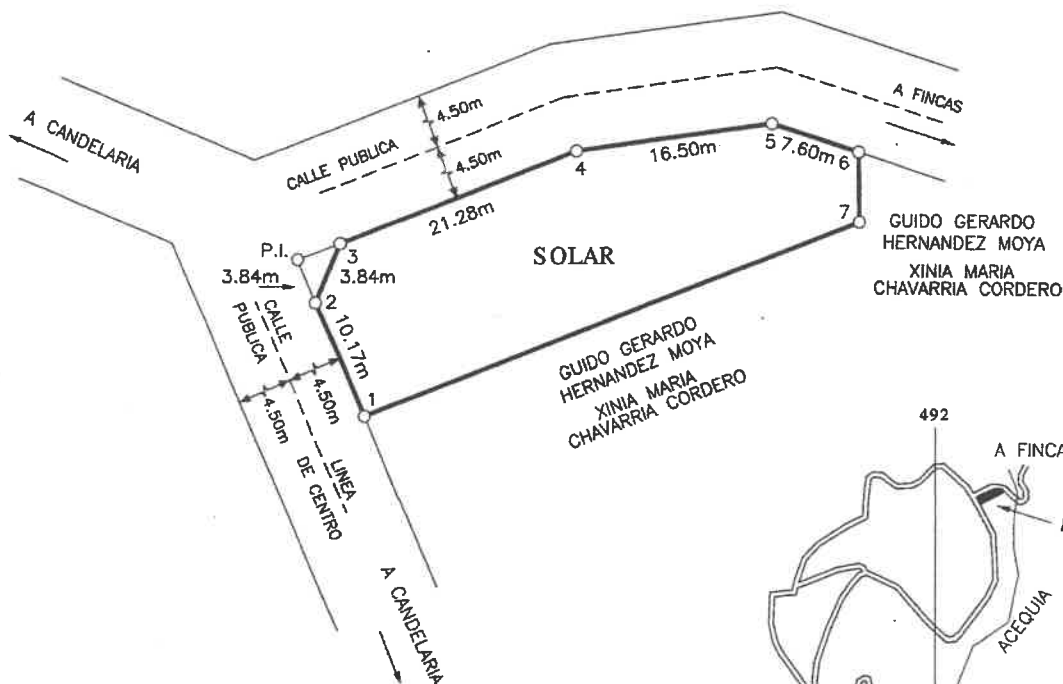
Contrato 798788
Fecha 25/02/2019
Sellado CFIA

NUMERO DE ENTERO
27900211-4
29083218-7



DERROTERO

LINEA	A Z I M U T	DIST. (m)
1 - 2	336°46'31"	10.17
2 - 3	22°12'39"	5.25
3 - 4	69°14'42"	21.28
4 - 5	82°28'35"	16.50
5 - 6	108°19'02"	7.60
6 - 7	179°31'13"	5.79
7 - 1	249°14'23"	44.38



UBICACION GEOGRAFICA

HOJA MORAZÁN

ESCALA 1 : 10000

NOTAS

LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00' 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°: A-0427572-1997
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO,
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: CANDELARIA DISTRITO 6° SAN JOSE CANTON 05° ATENAS PROVINCIA 2° ALAJUELA	INFORMACION DE REGISTRO	ESCALA 1: 500
	ES PARTE DEL FOLIO REAL 2 340303-001 2 340303-002	PROFESIONAL RESPONSABLE
AREA 574m²	DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA CADA UNO AREA SEGUN REGISTRO 9503.71m ²	PROTOCOLO TOMO 20947 FOLIO 080
	MAIKOL CALDERON ARRIETA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 14120	

COMPROBANTE DE INSCRIPCION CATASTRAL



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2110053-2019

Fecha : 27/02/2019 17:56:33
Registrador: VANESSA CHAVES MORA
2194B085214342DEF668DE343FC5C5E9

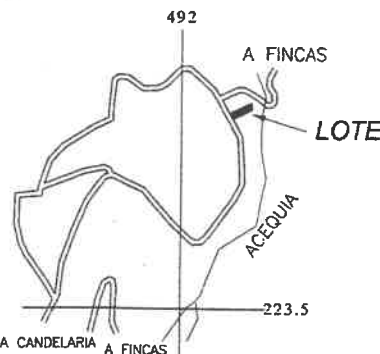
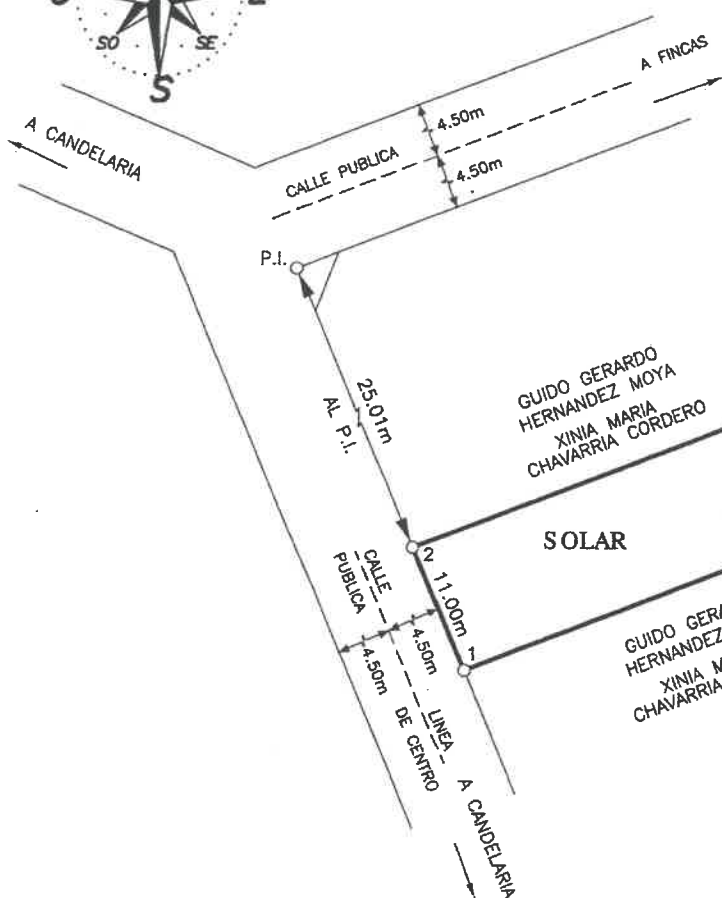
Catastro Nacional
2018-68425-C
20/02/2019 10:58:59
Reingreso



NUMERO DE ENTERO
27900246-7
29083284-5



DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	336°46'31"	11.00
2 - 3	69°14'42"	39.84
3 - 4	179°31'13"	11.72
4 - 1	249°15'06"	35.30



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA MORAZÁN
ESCALA 1 : 10000

NOTAS
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°: A-0427572-1997
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO,
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: CANDELARIA DISTRITO 6° SAN JOSE CANTON 05° ATENAS PROVINCIA 2° ALAJUELA	INFORMACION DE REGISTRO	ESCALA 1: 500
	ES PARTE DEL FOLIO REAL 2 340303-001 2 340303-002	PROFESIONAL RESPONSABLE
AREA 413m²	DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA CADA UNO AREA SEGUN REGISTRO 9503.71m ²	PROTOCOLO TOMO 20947 FOLIO 080
	MAIKOL CALDERON ARRIETA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 14120	



REGISTRO INMOBILIARIO
SUBDIRECCIÓN
CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No:
2-2110155-2019

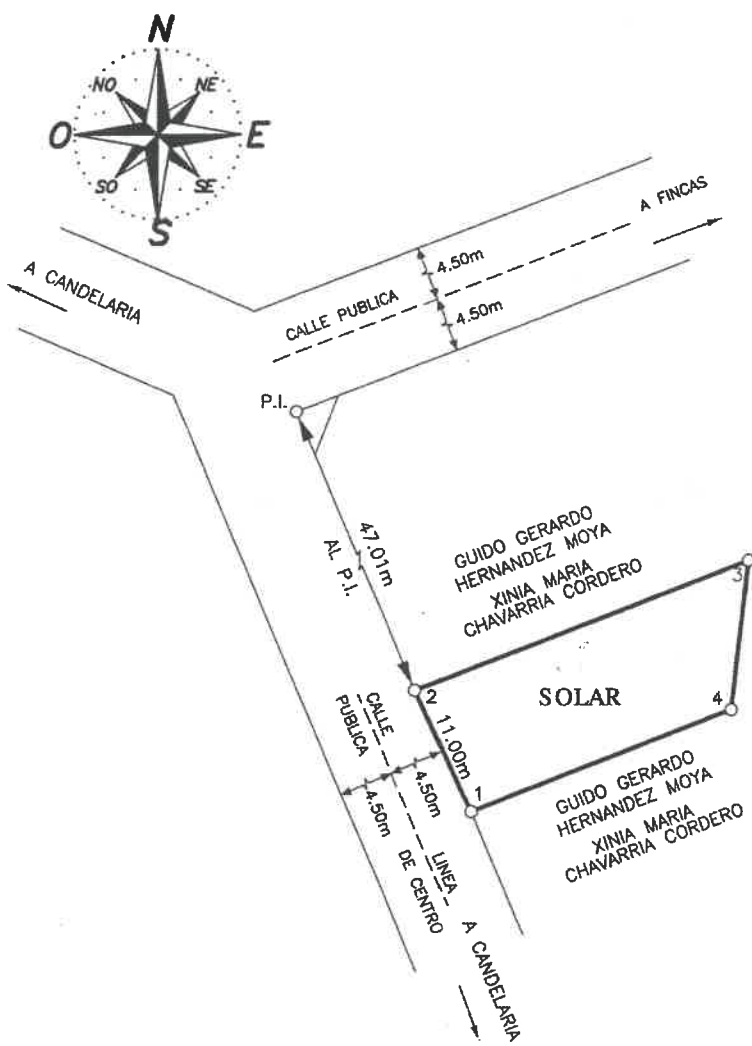
Fecha : 28/02/2019 11:02:13
Registrador: JOSE ALONSO RETANA ZAMORA
7E9D12DF805790CF5FEE8B5C24AF5B49

Catastro Nacional
2018-79222-C
26/02/2019 10:34:31
Reingreso

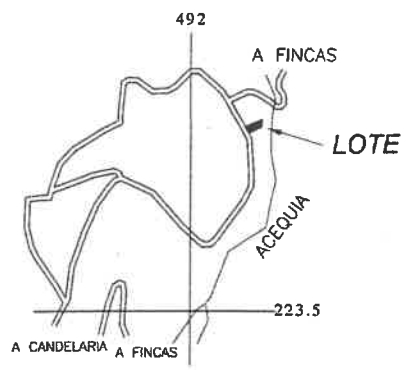


Contrato 804038
Fecha 25/02/2019
Sellado CFIA

NUMERO DE ENTERO
28347714-8



DERROTERO		
LINEA	A Z I M U T	DIST. (m)
1 - 2	334°58'31"	11.00
2 - 3	69°14'41"	29.85
3 - 4	186°43'25"	12.36
4 - 1	249°14'06"	23.33



UBICACION GEOGRAFICA
HOJA MORAZÁN
ESCALA 1 : 10000

NOTAS
LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA, ERRORES ESTIMADOS:
ANGULAR 00° 01' LINEAL 0.01m / DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°: A-0427572-1997
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE. UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO,
EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO.

SITUADO EN: CANDELARIA DISTRITO 6° SAN JOSE CANTON 05° ATENAS PROVINCIA 2° ALAJUELA	INFORMACION DE REGISTRO	ESCALA 1: 500
	ES PARTE DEL FOLIO REAL 2 340303-001 2 340303-002	PROFESIONAL RESPONSABLE
AREA 292m²	DUEÑO DE UN MEDIO EN LA FINCA CADA UNO AREA SEGUN REGISTRO 9503.71m ²	PROTOCOLO TOMO 20947 FOLIO 096
		MAIKOL CALDERON ARRIETA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 14120

De: Vivian González Jiménez <vgonzalez@ifam.go.cr>
Enviado el: viernes, 19 de marzo de 2021 16:11
Para: javier.gonzalez@abangares.go.cr; smorales@acosta.go.cr;
rosario.munoz@municipalajuela.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr;
lfigueroa@municipalvarado.go.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas; aconsejomunia@gmail.com;
secretariaconcejo@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com;
secretariaconcejo2@belen.go.cr; jcalderon@municipibuenosaires.go.cr;
concejo@municipanas.go.cr; c_cortes@municarrillo.go.cr; gabrielapq@muni-carta.go.cr;
mcasasola@cmdcervantes.go.cr; Roxana Lobo; secretaria@colorado.go.cr;
sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejomunicipal@municotobrus.go.cr;
xinia.duran@municurridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr;
concejomunicipal@dota.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr; katherineqc@muniguarco.go.cr;
concejo@escazu.go.cr; mvasquez@muniesparza.go.cr;
concejomunicipalflores@gmail.com; concejo@municiparabito.go.cr;
secretariagoico@gmail.com; concejo@munidegolfito.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr;
concejomunicipal@guacimo.go.cr; leticia.alfaro@grecia.go.cr;
concejomunicipal@guacimo.go.cr; concejomunicipalguatuso@hotmail.com;
falvarez@heredia.go.cr; concejo@munihojanca.com;
secretariaconcejo@municipijimenez.go.cr; whitney.bejarano@municipilacruz.go.cr;
concejo@municipilacruz.go.cr; vretana@municipilaunion.go.cr; secretaria@municipileco.go.cr;
kmontero@concejolepanto.go.cr; ortizrk@municipiberia.go.cr;
shayra.uphan@municipilimon.go.cr; yamileth.palacios@municipiloschiles.com;
concejomunimatina@gmail.com; msalas@montesdeoca.go.cr;
pportillac@montesdeoca.go.cr; concejo.montesdeoro@gmail.com;
secretaria@monteverde.go.cr; Ksanchez@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr;
rchavez@nandayure.go.cr; concejo@naranjo.go.cr; concejomunicipal@municipocoya.go.cr;
laura.rojas@oreamuno.go.cr; ksalas@municipiorotina.go.cr; aherrera@municipideosa.go.cr;
ehidalgo@municipalmarego.go.cr; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr;
rramirez@municiparaiso.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr;
pbarquero@municiparaiso.go.cr; shernandez@municiparrita.go.cr;
fmena@concejomunicipaldpb.go.cr; concejo@mpz.go.cr;
roxanaconcejo@municipoas.go.cr; secretaria@municipococi.go.cr;
marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr; concejo@municipuriscal.go.cr;
concejo@muniquepos.go.cr; secretariaconcejo@municipisc.go.cr;
marta.vega@sanisidro.go.cr; javalos@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr;
concejo@sanpablo.go.cr; concejo@municipisrh.go.cr; knunez@sanramon.go.cr;
geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr;
secretariaconcejo@santacruz.go.cr; gvargas@municipiantodomingo.go.cr;
concejo@sarapiqui.go.cr; concejomunicipal@municipisarchi.go.cr;
secretariaconcejosiquirres@gmail.com;
concejomunicipal@municipalidadtalamanca.go.cr; secretaria@municipitarrazu.cr;
javiso@munitibas.go.cr; scenteno@tilaran.go.cr; caraya@tucurrique.go.cr;
nchaves@muniturrialba.go.cr; carmen.aguero@turrubares.go.cr;
lvega@muniupala.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; drojas@zarcero.go.cr
CC: Ricardo Madrigal Villalobos; Rafael Gerardo Cordero Marín
Asunto: Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y los Planes Estratégicos Municipales.
Datos adjuntos: MIDEPLAN-DM-OF-0255-2021 - PE-0071-2021 Firma digital-Firmado.pdf

Moravia, 19 de marzo de 2021

Señores y señoras
Concejos Municipales
MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Estimados señores y estimadas señoras:

Les saludamos en nombre del Instituto de fomento y Asesoría Municipal, IFAM, y del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN. Reconociendo la importancia que reviste para los gobiernos locales la planificación a mediano y largo plazo, en obediencia a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, se ha llevado a cabo una labor interinstitucional entre IFAM y MIDEPLAN para brindarles apoyo desde la capacitación para la elaboración de los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y los Planes Estratégicos Municipales.

En respuesta a las comunicaciones de varios gobiernos locales solicitando la colaboración en el proceso, hacemos de su conocimiento, la presente comunicación relacionada con el taller de capacitación supra mencionado. Sírvanse analizar la información adjunta en el oficio remitido. Pronto estaremos llevando a cabo los procesos de convocatoria para las actividades de capacitación.

Agradecemos la atención, la confirmación de la recepción de este comunicado y la expresión de interés de participar en el proceso.



Atentamente,

Vivian González Jiménez
Gestora
Capacitación y Formación

2507-1184
vgonzalez@ifam.go.cr



Impulsamos el desarrollo nacional
desde la construcción local

2507-1000  /ifamcostarica
www.ifam.go.cr  @ifamcr



San José, 12 de marzo de 2021
PE-0071-2021
MIDEPLAN-DM-OF-0255-2021

Señores y señoras
Concejos Municipales
MUNICIPALIDADES Y CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO

Asunto: Capacitación sobre Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales.

Estimados señores y señoras:

Reciba un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN. El objetivo principal de esta comunicación es informarle sobre la articulación de esfuerzos de ambas instituciones para el desarrollo de la *Capacitación para la Elaboración de los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales*.

La actividad de capacitación busca brindar a los gobiernos locales y las personas funcionarias de apoyo en la planificación, conocer los principales aspectos, procesos, responsables y objetivos que deben contemplarse a la hora de plantear, desarrollar, promover y ejecutar los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local y Planes Estratégicos Municipales.

Se impartirá mediante un taller virtual con métodos de aprender haciendo, indagación apreciativa y participación activa, con el fin de que, las personas puedan reconocer los conceptos, identificar las condiciones y los condicionantes de la realidad de su cantón y gobierno local, y poder aclarar las principales dudas que surjan en el proceso mediante el apoyo de los facilitadores y las facilitadoras del proceso. La capacitación se acompañará de un manual y una caja de herramientas que facilitará la construcción de dichos planes municipales.

Antecedentes. Con base en los lineamientos generales emitidos por la Contraloría General de la República de febrero de 2009, contenidos en la resolución L-1-2009-CO-DFOE, *Lineamientos Generales sobre la Planificación del Desarrollo Local*, el principal requisito sobre el cual se aprueban o desaprueban los presupuestos públicos presentados por cada gobierno local, son los instrumentos de planificación a corto, mediano y largo plazo, y que, además, deben ser construidos mediante procesos participativos.

Como respuesta a dicho lineamiento, existen los denominados Planes Estratégicos Municipales y los Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local elaborados por parte de algunos gobiernos locales, que permiten asegurar la planificación participativa y la alineación de los diferentes instrumentos de planificación, los cuales se convierten en una opción para asegurar el óptimo cumplimiento de lo mandado por la Contraloría General de la República.

Si desea ser parte de este proceso de capacitación, le solicitamos comunicar su interés de participar al correo msoto@ifam.go.cr, o al teléfono 2507-1151, con María José Soto Zamora, Gestora de Capacitación y Formación del IFAM.

Agradecemos su atención y reiteramos el compromiso del IFAM por el fortalecimiento del Régimen Municipal.

Atentamente,

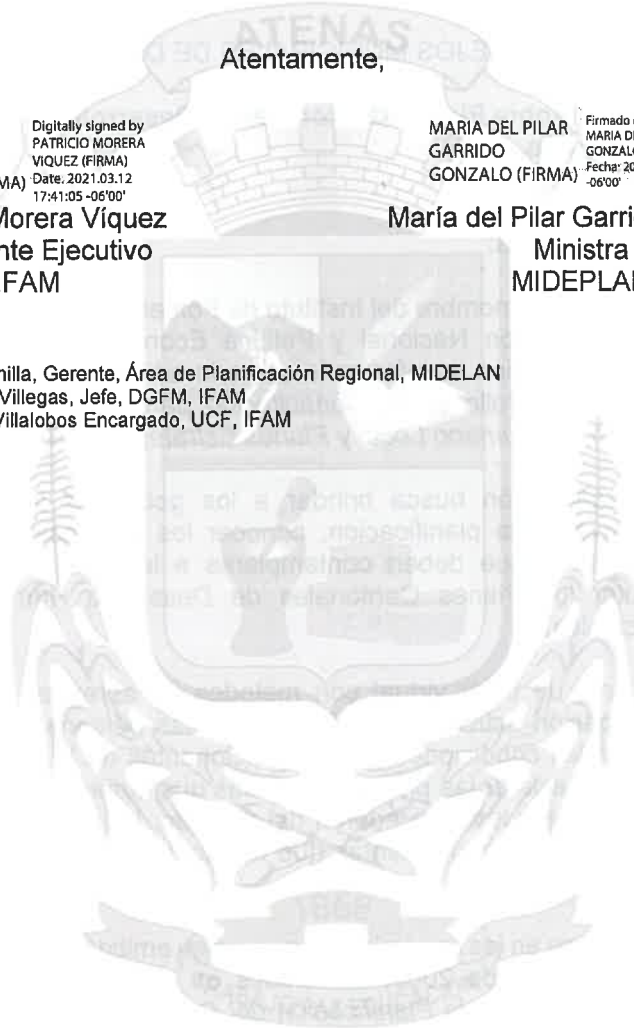
PATRICIO
MORERA
VIQUEZ (FIRMA)
Digitally signed by
PATRICIO MORERA
VIQUEZ (FIRMA)
Date: 2021.03.12
17:41:05 -06'00'

Patricio Morera Víquez
Presidente Ejecutivo
IFAM

MARIA DEL PILAR
GARRIDO
GONZALO (FIRMA)
Firmado digitalmente por
MARIA DEL PILAR GARRIDO
GONZALO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.12 13:55:25
-06'00'

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
MIDEPLAN

Cc: Milagro Muñoz Bonilla, Gerente, Área de Planificación Regional, MIDEPLAN
Edmundo Abellán Villegas, Jefe, DGFM, IFAM
Ricardo Madrigal Villalobos Encargado, UCF, IFAM
Cronológico



Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 22 de marzo de 2021 09:26
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta MAT-CM-1047-2020
Datos adjuntos: MAT-DA-0320 Remision respuesta PLAN DE MANEJO BOSQUE MUNICIPAL.pdf; MAT-GA-0027-2021 RESPUESTA OFICIO MAT-DA-0147-2021 - REFERENCIA MAT-CM-1047-2021 PLAN DE MANEJO BOSQUE MUNICIPAL.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-1047-2020, para lo correspondiente según acuerdo.

Adriana Delgadillo Torrez
 Asistente Alcaldía
 Municipalidad de Atenas
 2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 22 de marzo 2021
Oficio MAT-DA-0320-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA OFICIO
MAT-CM-1047-2020, PLAN DE MANEJO
BOSQUE MUNICIPAL.**

Presente:

Por medio de la presente se la remite respuesta del acuerdo MAT-CM-1047-2020, con el oficio MAT-GA-0027-2021, para lo que corresponda.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.22
09:16:49 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



Ciudad Atenas, 19 Febrero de 2021.

Lic. Wilberth M. Aguilar Gatjens.

Municipalidad de Atenas.

Alcalde Municipal.

Presente.

Al contestar refiérase al Oficio.

MAT-GA-0027-2021.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MAT-DA 0147-2021 | MAT-CM-1047-2021 "PLAN DE MANEJO BOSQUE MUNICIPAL"

Por este medio reciba un cordial saludo, y así mismo indicar que en función a lo solicitado en los oficios de referencia supra citados, podemos indicar respetuosamente las siguientes acciones que responden fielmente con la petitoria realizada por la Asociación de Desarrollo Especifica para la Conservación del Medio Ambiente de Atenas;

- I. En atención al acuerdo #2 tomado en la sesión extraordinaria 314 del 03 de Febrero de 2020, particularmente el numeral uno, donde indica que "Que se lleve a cabo la tramitología para el establecimiento del Plan de Manejo en el Bosque Municipal en conjunto con la ADECA". Hay que indicar que por circunstancias presupuestarias no se logro la asignación de esta, ya que para el periodo 2020 las reservas presupuestarias ya estaban consignadas a proyectos previamente planificados desde el periodo anterior 2019, así demostrado en el Plan Anual Operativo y validado por el Departamento de Planificación Municipal la cual esta vinculado a la organización de proyectos.
- II. En ese mismo sentido se encuentra el numeral tres del acuerdo #2 tomado en la sesión extraordinaria 314 del 03 de Febrero de 2020, donde manifiesta "En coordinación con la ADECA quienes serian promotores lleven a cabo las funciones ante el SINAC a fin de establecer los parámetros para un Plan de Manejo del Bosque Municipal". Hay que indicar que hasta el momento no existe una carta de intención o acto motivado que indique cual es el propósito pleno que la ADECA, desea gestionar ante el SINAC los parámetros que se mencionan en el texto no precisan el objetivo que se persigue, ya que el Bosque Municipal es un terreno cuya vocación responde al resguardo del recurso hídrico y demás bienes y servicios ecosistémicos, lo cual sería apropiado que realicen la aclaración de cuales sería los posibles parámetros que desean plantar utilizando la técnica, la tecnología y la ciencia a la luz de continuar con el debido proceso.





- III. La Política y Filosofía de la Unidad de Gestión Ambiental es gestionar y desarrollar el Plan de Manejo al Bosque Municipal en aras de establecer y categorizar los respectivos usos sin que esto represente un perjuicio al medio natural o bien un desmejoramiento al componente natural que actualmente interactúan en el sitio. En conciencia de lo anterior, podemos indicar que hemos realizado las respectivas consultas al SINAC Oficina Alajuela atendido por el Lic. Mainor González Guzmán Coordinador, sobre la posibilidad en desarrollar un plan de manejo como instrumento de planificación garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales presentes en el sitio, el mismo indica que para el periodo 2021 se encuentran priorizados los Planes de Manejo de la Zona Protectora Río Grande y Zona Protectora Cerros Atenas.
- IV. En síntesis, podemos indicar que; para la Planificación Municipal 2022 se encuentra contemplado el inicio del proceso para la elaboración del Plan de Manejo al Bosque Municipal, ya que la misma esta sujeta a la asignación presupuestaria que se realiza dentro de este mecanismo.
- V. Actualmente, la Municipalidad de Atenas, autoridades competentes en la materia y demás actores locales están ejecutando 2 planes de manejo simultáneamente hablamos de Zona Protectora Cerros Atenas y Zona Protectora Río Grande lo cual evidencia el esfuerzo que se efectúa para el resguardo del componente natural presente en el cantón, fomentando un desarrollo en armonía con el medio natural.
- VI. Estamos conscientes de la situación, por lo que estamos priorizando para que este periodo planificación 2022 se contemple la puesta en marcha de dicho plan de manejo.

Sin más por el momento, se despide cordialmente;

Firmado digitalmente por
Jeudy Ortiz Murillo
Fecha: 2021.03.20
10:38:23 -06'00'

Ing. Jeudy Ortiz Murillo.

Municipalidad de Atenas.

Unidad de Gestión Ambiental.

C/c Archivo, Alcaldía, SINAC Oficina Alajuela.



Antecedente



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Noviembre del 2020
MAT-CM-1047-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señora
Amanda Campos Zumbado
Presidenta
ADECA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE INTERÉS CANTONAL EL PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE MUNICIPAL DE ATENAS Y SOLICITUDES PRESENTADAS POR ADECA

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Extraordinaria N°45, celebrada el 13 de Noviembre del 2020 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO

ATENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE ATENAS

Acuerdo #2

SE ACUERDA:

- 1. DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL EL PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE MUNICIPAL DE ATENAS.**
- 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, MEDIANTE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA ENVIAR UN INFORME SOBRE EL ACUERDO #2 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 314 DEL 03 DE FEBRERO DE 2020, ESPECÍFICAMENTE SOBRE LOS PUNTOS 1 Y 3 DE ESTE ACUERDO, ASÍ COMO DE SER POSIBLE INCLUIR DENTRO DE SU PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2021 LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE MUNICIPAL PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE ATENAS (ADECA).**



MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Noviembre del 2020
MAT-CM-1047-2020

3. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN QUE, SE SIRVA COORDINAR UNA REUNIÓN CON ADECA, A FIN DE PODER ANALIZAR LOS PUNTOS NO EJECUTADOS DEL ACUERDO ANTERIORMENTE INDICADO.
4. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, SE SIRVA APOYAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCA ALTA DEL RÍO CACAO.
EN EL PLAZO DE LEY ESTABLECIDO.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

MARJORIE
MEJIAS
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.11.19
15:06:56 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
Anexa, 1 Documento Oficio MAT-CM-068-2020

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: lunes, 22 de marzo de 2021 09:33
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00047
Datos adjuntos: MAT-DA-0318 Remision respuesta acuerdo areas proteccion de dominio publico.pdf; MAT-GA-0025-2021 RESPUESTA OFICIO MAT-DA-0171-2021 - REFERENCIA MAT-CM-047-2021 POLITICA AP CUERPOS DE AGUA.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-00047-2021, para lo que corresponda según acuerdo.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 22 de marzo 2021
Oficio MAT-DA-0318-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA OFICIO
MAT-CM-00047-2021, SOBRE AREAS
DE PROTECCION DE DOMINIO
PUBLICO**

Presente:

Por medio de la presente se la remite respuesta del acuerdo MAT-CM-00047-2021, con el oficio MAT-GA-0025-2021, para lo correspondiente según el acuerdo.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por WILBERTH
MARTIN AGUILAR
GATJENS (FIRMA)
Fecha: 2021.03.22
09:22:52 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



Ciudad Atenas, 19 Febrero de 2021.

Lic. Wilberth M. Aguilar Gatjens.

Municipalidad de Atenas.

Alcalde Municipal.

Presente.

Al contestar refiérase al Oficio.

MAT-GA-0025-2021.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO MAT-DA 0171 | MAT-CM-047-2021 "POLITICA SOBRE ÁREAS DE PROTECCIÓN EN CUERPOS DE AGUA SUPERFICIAL DE DOMINIO PÚBLICO EN EL CANTÓN DE ATENAS"

Por este medio reciba un cordial saludo, y a la misma vez solicitar respetuosamente que se asigne un espacio con la Comisión de Asuntos Ambientales del Consejo Municipal, a fin de someter a un análisis la presente "Política", con el propósito de generar un dictamen técnico de la misma, lo anterior en virtud de validar y poner en marcha el plan de acción correspondiente.

En ese mismo sentido, emitir un criterio técnico entre las partes y así continuar con el debido proceso, dicho esto dentro del alcance de la petitoria sería ideal la asignación del espacio en la mayor brevedad posible. Cabe mencionar que la participación de los Departamentos de Catastro e Ingeniería respectivamente juegan un papel primordial en este proceso, por lo que se sugiere que sean contemplados a fin de fortalecer la gestión.

Quedo a sus órdenes, de cualquier indicación.

Sin más por el momento, se despide cordialmente;

Firmado digitalmente por
Jeudy Ortiz Murillo
Fecha: 2021.03.20
08:59:59 -06'00'

Ing. Jeudy Ortiz Murillo.

Municipalidad de Atenas.

Unidad de Gestión Ambiental.

C/c Archivo, Alcaldía,





Antecedente.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de Febrero del 2021
MAT-CM-00047-2021

Señores
Comisión de Asuntos Ambientales
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Wilberth Martin Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: TRASLADO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN PARA EL CANTÓN DE ATENAS COMISIÓN DE ASUNTO AMBIENTALES

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°61, celebrada el 22 de Enero del 2021 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IX
ASUNTOS VARIOS

Acuerdo #2

SE ACUERDA: TRASLADAR EL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE ÁREAS DE PROTECCIÓN PARA EL CANTÓN DE ATENAS A LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, A FIN DE QUE, JUNTO CON EL GESTOR AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, EMITAN EL CRITERIO CORRESPONDIENTE.
APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.02.03 08:29:27 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
Anexo, Plan de Acción de la Política Nacional de Áreas de Protección

6.

Marjorie Mejías Villegas

De: Guisselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>
Enviado el: lunes, 22 de marzo de 2021 10:28
Para: Guiselle Sanchez Camacho
Asunto: Conformación comisión de cultura municipal

Buenos días.

Un gusto saludarles.

Como parte de las acciones de coordinación que realizamos conjuntamente la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y la Red de Cultura Intermunicipal de Costa Rica (RECIM), se encuentra capacitar a las comisiones de cultura de los concejos municipales.

Dicha capacitación se impartirá de manera virtual en el mes de mayo, por lo que requerimos contar con la información pertinente para la realización de la convocatoria con tiempo prudencial a la fecha programada a la mayor brevedad posible. De ser posible esta misma semana.

Por lo antes expuesto, con todo respeto quisiera solicitar su colaboración a fin de recopilar la información requerida para este efecto, la cual detallo a continuación:

1.- Conformación de la Comisión de Cultura Municipal.

.-Nombre completo.

.-Puesto

.- Dirección de Correo Electrónico

.-Número telefónico (de ser posible número celular), por cuanto en algunos casos los participantes solicitan se envíe el enlace por este medio.

Favor brindar acuse de recibo.

De antemano agradezco el apoyo y colaboración que puedan brindarme

Que tengas una linda semana y que Dios les Proteja y Bendiga.



Licda. Guiselle Sánchez C.

ENCARGADA DE COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL Y PROMOCIÓN
SOCIAL.



(506)2290-3806 (EXT. 1021) / 2290-4158
gsanchez@ungl.or.cr
web: www.ungl.or.cr
FB: UNGL Costa Rica

Marjorie Mejías Villegas

7

De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 09:14
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Consulta institucional N° 4 MUNICIPALIDADES Expediente N° 21.546 Texto actualizado
Datos adjuntos: 332021-02 Proyecto de Ley 21546 Ley Geenal de Contratación Pública texto sustitutivo.pdf

Buenos días para los fines pertinentes se reenvía criterio al proyecto de ley 21546, para disminuir los tiempos de respuesta.

Atentamente

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Administrativa
Alcaldía Municipal
Municipalidad de Atenas



Municipalidad de Atenas

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: lunes, 22 de marzo de 2021 12:16 p. m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Consulta institucional N° 4 MUNICIPALIDADES Expediente N° 21.546 Texto actualizado

Para cumplir con los mecanismos de control interno del Departamento de Gestión Jurídica, se ha asignado a su consulta el número de expediente digital 1212020-04, en el que se ha emitido el oficio MAT-GJ-332021-02, que da respuesta a su consulta y se adjunta a este correo.

El documento adjunto contiene una firma digital por lo que no es necesaria su impresión para dar validez al documento y su notificación de acuerdo con las disposiciones de la Ley que regula la materia.

Para agilizar la comunicación, se ha copiado este correo a la Secretaría del Concejo Municipal, sin embargo, la comunicación oficial del documento final es competencia y decisión de la Alcaldía Municipal, por lo que para el Concejo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

22 de marzo de 2020
Oficio MAT-GJ-332021-02

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Asunto: Consulta proyecto de ley 21546

Expediente: 1212020-04

Referencia: correo electrónico de consulta remitido por el Concejo Municipal de Atenas

Licenciado Aguilar

El pasado 06 de julio de 2020, se emitió el oficio MAT-GJ-962020-02, notificado por correo electrónico a la Alcaldía, en el cual se emitió el criterio de este Departamento sobre el proyecto de ley 21546 que es proyecto de Ley General de Contratación Pública, para regular la totalidad de la actividad contractual gestada con fondos públicos de manera total o parcial.

En su momento se indicó que el propósito del proyecto de ley es actualizar los mecanismos de contratación administrativa, y la utilización de medios electrónicos en los procesos de compras públicas, mismos que se tornan obligatorios par todas las Instituciones del Estado.

Garantiza el uso de datos abierto en las contrataciones.

Cambia los mecanismos de contratación y compras mediante el uso de los sistemas de compras públicas estratégicas y compras públicas innovadoras.

Actualiza los conceptos generales de contratación administrativa y pretende su agilidad mediante la reducción de plazos y la ampliación de los umbrales de contratación administrativa.

Así mismo se indicó con suficiente claridad que el proyecto afecta la autonomía funcional, hacendaria, financiera o administrativa de la Municipalidad y debería obtenerse el criterio del Departamento encargado de la Contratación Administrativa de la Municipalidad.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional.

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.22 12:12:53
-06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero
Gestor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 21 de Julio del 2020
MAT-CM-0555-2020

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: INFORME PROYECTO DE LEY 21546 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N°17, celebrada el 13 de Julio del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV
CORRESPONDENCIA

INCISO 13

Documento enviado por Alcaldía

Oficio: MAT-DA-0631-2020

Asunto: Proyecto de Ley 21546 “Ley General de Contratación Pública”

Se da lectura a los documentos.

Referencia: MAT-GJ-962020-02

Acuerdo# 12

SE ACUERDA:

QUE REVISADOS LOS CRITERIOS EMITIDOS POR EL ASESOR LEGAL EL CUAL RECOMIENDA A ESTE CONCEJO QUE LOS DEPARTAMENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, SE SIRVA RENDIR UN INFORME SOBRE EL PROYECTO DE LEY 21546 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 21 de Julio del 2020
MAT-CM-0555-2020

**BLICA”, YA QUE ESTOS AFECTAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA AUTO-
NOMÍA, FINANZAS Y CAPACIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE A ATENAS.
APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE
COMISION.**

MARJORIE
MEJIAS
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.07.22
14:52:13 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Depto. Proveduría
c.c. Noemy Montero Guerrero, Comisiones Legislativas I
Anexo, 1 Documento MAT-DA-0631-2020, 2 folios



De: Karla Rojas <krojas@ungl.or.cr>
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 10:57
Para: aconsejomunia@gmail.com
CC: Karen Porras Arguedas; jchavesinnecken@gmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; omarrm1951@gmail.com; Alcaldía Municipalidad de Atenas; delegacion.atenas@fuerzapublica.go.cr
Asunto: RE: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-0233-2021

Buenos días, agradecemos el interés en recuperar espacios, para activar la cooperación es necesario una carta del señor Alcalde, se puede adjuntar el acuerdo tan valioso del Concejo Municipal, y las solicitudes que requieren con las cotizaciones (las cotizaciones escaneadas a nombre de la Embajada de EEUU. Si tiene alguna duda me pueden llamar también, saludos cordiales,



Karla Rojas Pérez
RELACIONES INTERNACIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 (506)2290-3806 (EXT. 1031) / 2290-4097
krojas@ungl.or.cr
web: www.ungl.or.cr
FB: UNGLmunicipalidades

De: Karen Porras Arguedas <kporras@ungl.or.cr>
Enviado el: martes, 23 de marzo de 2021 10:45
Para: Karla Rojas <krojas@ungl.or.cr>
Asunto: Fwd: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-0233-2021

Buenos días

Se traslada para lo que corresponda.

Saludos,



Mba. Karen Porras A.
DIRECTORA EJECUTIVA



(506)2290-3806 (EXT. 1029) / 2290-4106
Celular: 8724- 3076
kporras@ungl.or.cr
web:www.ungl.or.cr
FB:UNGL Costa Rica

----- Forwarded message -----

De: **Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas** <aconcejomunia@gmail.com>

Date: mar, 23 de mar. de 2021 a la(s) 10:39

Subject: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-0233-2021

To: <kporras@ungl.or.cr>, Jose Carlos Chaves Innecken <jchavesinnecken@gmail.com>

Cc: Marjorie Mejías <concejo@atenasmuni.go.cr>, Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>, María Paula Villegas Arguedas <mpvillegas70@gmail.com>, Omar Ramos Arce <omarm1951@gmail.com>, Juan Carlos Dengo González <jdengo23@gmail.com>, <delegacion.atenas@fuerzapublica.go.cr>

Buen Día,

Respetable Señor

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-0233-2021**, sobre MOCIÓN DEL SR. JOSE CARLOS CHÁVEZ INNECKEN, SÍNDICO DE ATENAS CENTRO SOBRE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR MEDIO DE LA UNGL Y LA EMBAJADA AMERICANA.

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.

De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

“Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atentamente,



Municipalidad de Atenas

Licda. Tamara Bolaños González

Asistente | Secretaría del Concejo

Telf: 2446-5040 Ext 1048

Email: aconcejomunia@gmail.com

Dirección: Costado oeste del Parque Central

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

***** Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos *****



9

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-073-2021

Atenas, 17 de marzo de 2021

Señores Miembros del Concejo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Título: Solicitud de aclaración sobre; acuerdo derivado del Informe de Contratación Administrativa.

Me permito saludarlos y agradecer la atención brindada al informe presentado sobre la Contratación Administrativa y el espacio concedido a esta auditoría. A la vez, se hace solicitud de aclaración al no entender el acuerdo del Concejo que versa lo siguiente:

1. Una vez recibido el cronograma, deberá la auditora Interna Maricruz Arce abocarse al seguimiento al cronograma para subsanar los problemas y defectos encontrados y establecer un verdadero plan remedial, evitando que se vuelvan a presentar hacia futuro situaciones como las apuntadas en el informe.

Específicamente la duda es sobre; **establecer un verdadero plan remedial**. La solicitud se debe a que la auditoría interpreta que se refiere a realizar un plan para que no se vuelvan a desarrollar ese tipo de deficiencias en los controles, lo cual es gestión administrativa conforme a la Ley General de Control Interno, en que se establece la función de implementar los controles como un tema de resorte administrativo, en este caso se indica que para que se evite se vuelvan a presentar hacia futuro situaciones como las apuntadas. Por lo que lo solicitado, si es como se interpreta, pareciera es una función que le está vedada por ley a la auditoría.

Se agradece de antemano su comprensión;

MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.17 15:23:00
-06'00'

Sra. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

C.C. Archivo



Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-00223-2021

Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>

17 de marzo de 2021, 15:36

Para: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>

Buenas tardes

Confirmar recibo

Maricruz

De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 17 de marzo de 2021 10:13**Para:** Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>; contraloria.general@cgrcr.go.cr <contraloria.general@cgrcr.go.cr>**Cc:** Marjorie Mejías <concejo@atenasmuni.go.cr>**Asunto:** Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal de Atenas - Oficio MAT-CM-00223-2021

Buen Día,

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-00223-2021**, DICTAMEN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN SOBRE INFORME FINAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico.

De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

“Se solicita por favor confirmar el recibido de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”

Atentamente,

Licda. Tamara Bolaños González

Asistente | Secretaría del Concejo

Telf: 2446-5040 Ext 1048

Email: aconcejomunia@gmail.com

Dirección: Costado oeste del Parque Central



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje es estrictamente confidencial, y está destinada para uso exclusivo de su destinatario.

La Municipalidad de Atenas no se hace responsable por su copia, divulgación o distribución a terceros, y se reserva el derecho de interponer las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan por los daños y perjuicios que su difusión no autorizada ocasione.

***** Antes de imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo. Preservar el medio ambiente es cosa de todos *****

 **MAT-AUI-073-2021 Respuesta a acuerdo del Concejo estudio C.A. .pdf**
188K

Marjorie Mejías Villegas

De: Ana Quesada Vargas <secretariaconcejo2@belen.go.cr>
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 07:58
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL REFERENCIA 1630-2021
Datos adjuntos: 1630-2021.pdf

Razón de Notificación

Ref. 1630-2021

A las siete horas cincuenta y siete minutos del 25 de marzo del 2021, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 16-2021, CAPITULO VII, LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 30 el cual consta de 2 página (s).

Notificación remitida a:

- Licda. Marjorie Mejías Villegas Secretaria Concejo Municipal a.i Municipalidad de Atenas

Notificación realizada por la suscrita Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Fax 25 87 01 52

Por favor indicar el recibido de esta notificación, Gracias.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 24 de Marzo del 2021

Ref.1630/2021

Señor (a)

- Licda. Marjorie Mejías Villegas Secretaria Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Atenas, concejo@atenasmuni.go.cr

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.16-2021**, celebrada el dieciséis de marzo del dos mil veintiuno y ratificada el veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 30. Se conoce el Oficio MAT-CM-00211-2021 de Licda. Marjorie Mejías Villegas Secretaria Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Atenas, correo electrónico concejo@atenasmuni.go.cr, ASUNTO: HIJO PREDILECTO DEL CANTÓN DE BELÉN, FABIAN DOBLES RODRÍGUEZ.

Documento enviado por Concejo Municipal de Belén

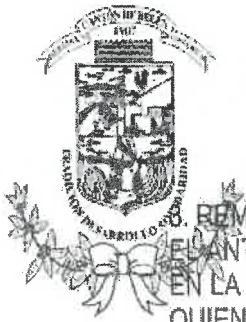
Oficio: 1243-2021

Asunto: Moción para apoyar la difusión del nuevo documento del hijo predilecto del cantón de Belén, Fabian Dobles Rodríguez.

SE ACUERDA: CONSIDERANDO LA INVITACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL DOCUMENTAL "RECORDANDO A FABIAN DOBLES", EN CONMEMORACIÓN DE SUS 100 AÑOS, COMO UN ACTO CULTURAL EN CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE VIDA INDEPENDIENTE.

ESTE CONCEJO ACUERDA:

1. ENVIAR A LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN UN AGRADECIMIENTO POR CONSIDERAR A NUESTRO CANTÓN EN LA DIFUSIÓN DEL DOCUMENTAL "RECORDANDO A FABIAN DOBLES"
2. ADJUNTAR A ESTE ACUERDO "RESEÑA HISTÓRICA DE FABIAN DOBLES", APORTADA POR EL PROFESOR DE ESTUDIOS SOCIALES, CÍVICA Y OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON GEOGRAFÍA Y POLÍTICA, EN EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ATENAS Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, CAR LOS JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA.



Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

3. REMITIR COPIA DE ESTOS ACUERDOS, TANTO EL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN COMO EL ANTERIOR A LA SEÑORA VICEALCALDESA, IRIS RODRÍGUEZ, PARA SER CONSIDERADOS EN LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, QUIEN COORDINA DICHA ÁREA.


4. ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL PROFESOR CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ, PROFESOR DE ESTUDIOS SOCIALES, CÍVICA Y OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON GEOGRAFÍA Y POLÍTICA, EN EL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE ATENAS Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. POR LA COLABORACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE LA RESEÑA HISTÓRICA.

El Regidor Suplente Ulises Araya, agradece a la Municipalidad de Atenas, Fabian Dobles es un personaje tan grande en este país, que todos nos sentimos orgullosos, en buena hora que la gente conozca su obra literaria, retoma la propuesta del Alcalde para que pronto se haga una planificación de las actividades para conmemorar el centenario y se pone a disposición para hacer actividades y coordinar juntos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Municipalidad de Atenas las gestiones realizadas.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELÉN


Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

Marjorie Mejías Villegas

De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 11:13
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00019
Datos adjuntos: MAT-DA-0334 Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-00019 colocacion entronque escuela Thomas Jefferson.pdf; Respuesta acuerdo MAT-CM-00019-2021.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-00019, para lo que corresponda gestionar.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que si el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación.”



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 25 de marzo 2021
Oficio MAT-DA-0334-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA AL
ACUERDO MAT-CM-00019-2021,
COLOCACION ENTRONQUE ESCUELA
THOMAS JEFFERSON.**

Presente:

Por este medio se traslada el oficio MAT-GV-140-2021-1, dando respuesta al acuerdo MAT-CM-00019-2021, sobre la colocación de entronque en Escuela Thomas Jefferson.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

WILBERTH	Firmado digitalmente
MARTIN	por WILBERTH
AGUILAR	MARTIN AGUILAR
GATJENS	GATJENS (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2021.03.25
	11:03:43 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo

Atenas, 23 de marzo del 2021

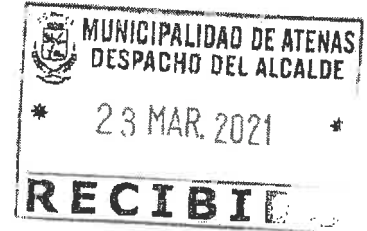
Oficio MAT-GV-140-2021-1

Señor:

Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatzens

Alcalde

Municipalidad de Atenas



ASUNTO: REMISIÓN ACUERDO MAT-CM-00019-2021, COLOCACIÓN DE ENTRONQUE EN ESCUELA THOMAS JEFFERSON.

Reciba un cordial saludo. En respuesta al oficio MAT-DA-0113-2021, se les comunica que se tiene claro el trabajo pendiente, sin embargo, estamos coordinando un trabajo fuerte de tubería que va a realizar la empresa Pequeño Mundo, trabajo del cual esta oficina esta averiguando la fecha en que se va a realizar. Cabe aclarar que los trabajos que Pequeño Mundo realizará destruirán el trabajo que la Municipalidad realizaría, por lo tanto es importante que logremos coordinar de buena forma para dar solución al problema pluvial en conjunto. Por ello tenemos este pendiente.

Sin más que agregar.

Ing. Alfonso Castillo Saborío.

Director, Unidad Técnica de Gestión Vial

Municipalidad de Atenas



Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Enero del 2021
MAT-CM-00019-2021

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad De Atenas

ASUNTO: *REMISION DE SOLICITUD DE COLABORACIÓN DEL SR. OMAR RAMOS SINDICO DE CONCEPCIÓN*

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°59, celebrada el 11 de Enero del 2021 de forma virtual a través de la plataforma TEAMS con los permisos correspondientes para la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO VIII
INFORME DE SINDICOS

El Sr. Omar Ramos, Sindico de Concepción, agradece a la Administración los trabajos que se han realizado en la Escuela Thomas Jefferson, en Concepción, así mismo solicita a la administración les puedan colaborar con la colocación de un entronque con las alcantarillas a la caja de registro principal que hay en el lugar, ya que en el lugar quedo un hueco el cual es muy peligroso, lo cual quiere evitarse en ese lugar. Espera que se puedan seguir trabajando en conjunto a la administración.

Acuerdo # 18

SE ACUERDA TRASLADAR LA SOLICITUD REALIZADA DE FORMA VERBAL POR EL SEÑOR OMAR RAMOS, SINDICO DE CONCEPCIÓN, SOBRE LA COLOCACIÓN DE UN ENTRONQUE CON LAS ALCANTARILLAS A LA CAJA DE REGISTRO PRINCIPAL. ASÍ COMO EL AGRADECIMIENTO POR LOS




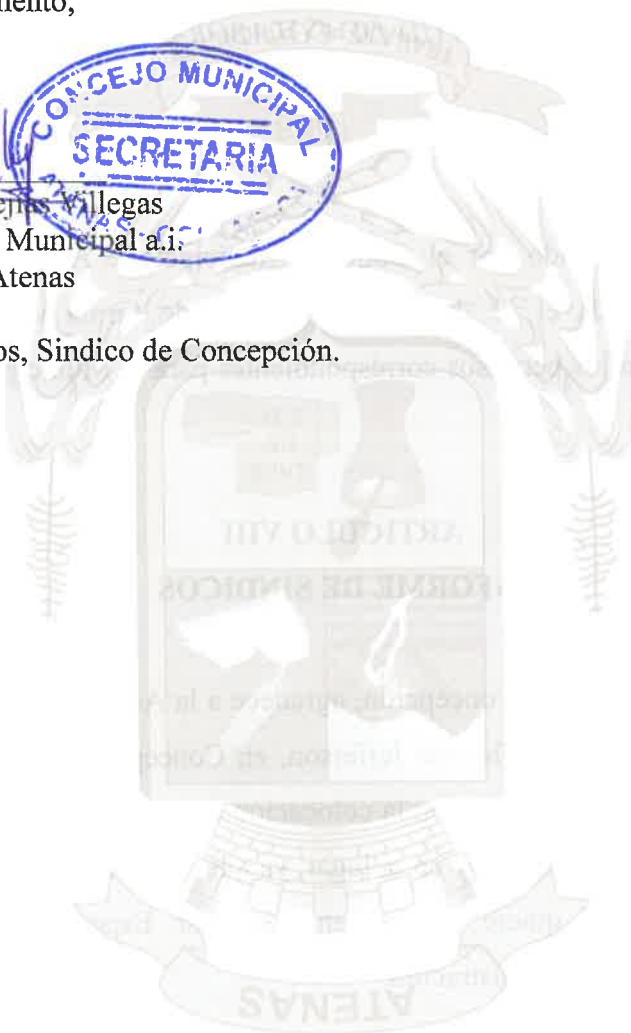
MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 19 de Enero del 2021
MAT-CM-00019-2021

**TRABAJOS REALIZADOS EN LA ESCUELA THOMAS JEFFERSON.
APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRAMITE DE
COMISION.**

Sin mas por el momento,


Lidia Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Sr. Omar Ramos, Sindico de Concepción.



De: Adriana Delgadillo Torres
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 12:06
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: Remisión respuesta acuerdo MAT-CM-0144
Datos adjuntos: Respuesta acuerdo MAT-CM-0144 zona protectora Rio Grande.pdf; MAT-DA-0336 Remisión respuesta cuerdo MAT-CM-00144-2021 Zona protectora Rio Grande.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta del acuerdo MAT-CM-0144- para lo correspondiente.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."



Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS ALCALDIA

Atenas, 25 de marzo 2021
Oficio MAT-DA-0336-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

**Ref. REMISION RESPUESTA AL
ACUERDO MAT-CM-00144-2021, ZONA
PROTECTORA RIO GRANDE.**

Presente:

Por este medio se le remite respuesta con el oficio MAT-PLANIF-0017-2021, del acuerdo MAT-CM-0144-2021, en donde se indica el manejo sobre la zona protectora Río Grande, según lo solicitado por el síndico del distrito San José, sr. Hugo Cubero Rojas.

A sus órdenes, se despide cordialmente,

**WILBERTH
MARTIN
AGUILAR
GATJENS
(FIRMA)** Firmado
digitalmente por
WILBERTH MARTIN
AGUILAR GATJENS
(FIRMA)
Fecha: 2021.03.25
11:56:58 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

DA/ADT
Cc. Archivo



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

PLANIFICACIÓN

Atenas, 25 de marzo de 2021
Oficio MAT-PLANIF-0017-2021

Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde
Municipalidad de Atenas

ASUNTO: Respuesta acuerdo municipal MAT-CM-0144-2021.

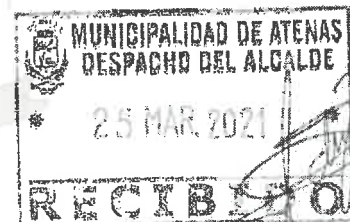
Estimado señor

Por medio de la presente se da respuesta al acuerdo MAT-CM-0144-2021 sobre el caso de la Zona Protectora Rio Grande expuesta por el Ing. Hugo Cubero Rojas sindico del distrito San José, como es de su conomiciento el pasado 11 de marzo se realizo una reunión con los señores alcaldes y personal técnico de las Municipalidades de Naranjo y Palmares con el ojetivo de presentar la propuesta de trabajar el forma conjunta el Plan de Manejo para la Zona Protectora Rio Grande.

Desarrollar la propuesta a partir de la iniciativa de la Municipalidad de Atenas no es viable dado que el SINAC se encuentra en el proceso de formulación del Plan de Manejo para la Zona Protectora Rio Grande con el apoyo de organizaciones no gubernamentales.

Sin otro particular al respecto.

Ana Patricia Calvo Araya
Planificadora
Municipalidad de Atenas



C.C. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 25 de Febrero del 2021
MAT-CM-00144-2021

Señor
Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde Municipal
Municipalidad de Atenas

Señor
Hugo Cubero Rojas
Síndico de San José
Concejo Municipal

ASUNTO: *INFORME SOBRE POSIBLES CONVENIOS Y PLAN DE TRABAJO CON CANTONES DE PALMARES Y NARANJO, RESPECTO A LA ZONA PROTECTORA DE CERROS ATENAS EN BARRIO SAN JOSÉ*

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°66, celebrada el 15 de Febrero del 2021, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO VIII
INFORME DE SINDICOS

El Sr. Hugo Cubero, Síndico de San José, agradece a los personeros de la UNA quienes los visitaron con el tema del Plan Regulador, respecto a la zona de Santa Eulalia, San Isidro y San José. Expresa que, le gustaría que los compañeros Síndicos de dichos sectores se pudieran reunir y planificar lo que seguirá. Comenta que, el proyecto está iniciando con el levantamiento de las diferentes ubicaciones de desarrollo en los barrios. Le solicita al Sr. Alcalde, en la parte de Cerros Atenas en Barrio San José, ya que lleva un manejo diferente, debido a sus limitaciones. Explica que, se debe de hacer ese plan de manejo el cual se organiza entre las instituciones UNA, Municipalidad y SINAC, pero considera que debería de ser con los vecinos del cantón de Naranjo y Palmares, por lo que sería bueno trabajar en conjunto, de manera que se puedan reducir costos y gastos. Solicita la ayuda del Sr. Alcalde con la parte de planificación y las otras Municipalidades, a fin de realizar los convenios y hacer un plan de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 25 de Febrero del 2021
MAT-CM-00144-2021

Acuerdo #22

SE ACUERDA:

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA SOLICITUD DEL SR. HUGO CUBERO, SÍNDICO PROPIETARIO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ, A FIN DE QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES BRINDEN UN INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CONVENIOS Y UN PLAN DE TRABAJO CON CANTONES DE PALMARES Y NARANJO, RESPECTO A LA ZONA PROTECTORA DE CERROS ATENAS EN BARRIO SAN JOSÉ.

APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Lidia Marjorie Mejías Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Depto. de Planificación



Consejo Municipal
Atenas, Alajuela

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 25/03/2021, Exp N° 2:12 pm

Asunto _____

Recibido por [Signature]

13.

Señores:

Por medio de la presente queremos solicitar se nos de una audiencia para poder concertar sobre problemas que tenemos con la corriente de agua que pasa por nuestra propiedad.

Son aguas que pasan por nuestra propiedad de aguas de calle, aguas de cosas que nos inundan. Estamos a la espera de su notificación de la comparecencia.

Atte
Freddy A Solano López
8990-1282

Rita Cernacho Pérez
8701-2526

2446-8351

6 de Agosto 2020

Comité Municipal de Emergencia
Atenas, Alajuela

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Plataforma Servicios

06 AGO 2020

RECIBIDO: Shirley
HORA: 10:45 am

Cordial Saludo

Somos una familia atenerense que construimos nuestro hogar hace ya unos 30 años en un terreno ubicado en Calle Fátima caserío a Calle la Plaza, nuestra propiedad es atravesada por una acequia, que para ese entonces en verano "prácticamente desaparecía" y en invierno corrían las aguas pluviales con una cantidad de agua muy reducida a normal.

Con el transcurrir de los años, el crecimiento y construcciones de más casas, además con aguas provenientes de otros sectores como las que vienen de la entrada que va a calle de Barrio San José, más las aguas de antes de llegar a calle Gema, esta acequia a llegado a convertirse en un nachuelo peligroso para nosotros, por ser tanta agua hemos tenido inundaciones

Problemas que enfrentamos son varios entre ellos

1. Basura: A parte de la basura tradicional que es común encontrar por parte de las "personas que tiran a los caños" en este sector hay muchos caños de bambú que vienen

proviene de hoja 1

en el caño y la corriente de agua los traelaba a la caja de registro atasandola.

2. Caja de registro con gnelas: la Municipalidad en los años 2010 o 2011, hicieron una caja de registro en la calle ya esa caja de registro está agrietada en el piso cerca de la pared por donde empieza nuestra propiedad teniendo fugas que minan la tierra.

3. Reductor de velocidad: Hay uno justo al frente de la casa al no existir un buen caño al otro lado de la calle cuando llueve mucho se desplaza el agua por el reductor inundando la casa.

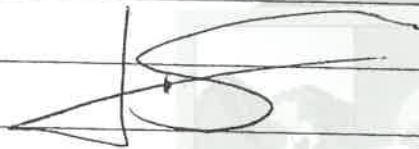
4. Caja de registro: Donde termina la propiedad de nosotros, sigue la de mi hijo, pasa una servidumbre donde hay otra caja construida por los vecinos, al otro lado de la servidumbre el dueño colocó alcantarillos de poco diámetro y esto, mas la gran cantidad de agua y basura hacen un tazo que inunda las casas vecinas y la propiedad.

Por todo esto si les es posible necesitamos de su ayuda, gestionando una visita y ver como ayudar a corregir estos inconvenientes, hemos tenido muchos daños e inconvenientes, apenas comienza a llover, tenemos momentos de incertidumbre, nuestro terreno cada vez se está minando, en las noches de lluvia y si hay temporal casi no podemos dormir por esperar

proviene de hoja 2

algún acontecimiento, son muchos años, esto desgusta física, mental y anímicamente, aunado a lo económico ya que hemos perdido muebles, artefactos eléctricos y cosas de valor que nadie lo repondrá.

Gracias por su ayuda



Freddy A Solano López
ced. 2-381-366
tel. 8990-1282



Rita Camacho Pérez
ced 2-412-961
tl 8701-2526

2046-8351

10 de agosto, 2020

Comité Municipal de Emergencias
Atenas, Alajuela.

Estimado Comité:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS
Plataforma Servicios

10 AGO 2020

RECIBIDO: 9:42
HORA:

Reciba un cordial saludo, mi persona hace cuatro años adquirió el terreno detrás de la propiedad de mis padres, el mismo es atravesado por las aguas pluviales, mismo que yo alcantarillé, luego de adquirirlo, y que desemboca en una caja de registro construida por unos primos que tienen su vivienda contiguo a mi propiedad.

El problema que se suscita es la gran cantidad de basura que los vecinos de Calle La Plaza arrojan a los caños, esa basura atasca la caja de registro ubicada en la servidumbre, y hace que el caño se desborde e inunde mi propiedad, la de mis padres y la de mis primas.

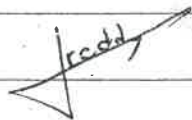
Cabe destacar que esas aguas están muy contaminadas, ya que recogen desechos

de animales durante su recorrido
y producen mal olor.

Por lo tanto solicito:

- Inspección por parte del personal de caminos de la municipalidad y si fuese el caso de la Asociación de Desarrollo.
- Inspección de la caja de registro ubicada en la servidumbre de Calle Solano, donde se presenta el problema.

Se le agradece su pronta ayuda.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Freddy', with a long horizontal stroke extending to the right.

Freddy Solano Camacho

Cédula 112780514

Teléfono celular: 87417422

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Carlos Alberto Azofeifa Arias	1 1769 0469
Karen Viviana Abarca Loaiciga	1 1300 0119
Marta María Hernández Mora	2 0560 0788

Atentamente,


MS.c. María Estrella Noguera
Directora Escuela Guácimo




VB. Dr. Álvaro Pérez Núñez
Supervisor de Circuito Educativo-08



Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada una de las personas propuestas.

“Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”

**Viernes 26 de marzo del 2021
DREA-SCE08-EG-004-2021**

**Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de Atenas**

Estimados señores:

Reciban un afectuoso saludo y deseándoles un excelente desempeño en sus labores. Quien suscribe, MS.c. María Estrella Noguera, Directora de la Escuela Guácimo de Atenas, código 1153, hago de su conocimiento que nuestro Centro Educativo no cuenta con el servicio de línea telefónica y tampoco tenemos disponibilidad de conectividad a internet, debido al robo de los cables de las líneas telefónicas en la Comunidad de Guácimo. Por lo anterior, es casi que imposible tener una conectividad ágil y eficaz; ya que inclusive los teléfonos celulares tienen extremadamente poca cobertura y fallan constantemente.

Por tanto, de la manera más factible les solicito que se tome en cuenta la situación de dificultad en el acceso a internet para una posible juramentación de manera presencial hacia los miembros propuestos en las ternas que conformarán la nueva la Junta de Educación de la Escuela Guácimo, ya que existe el riesgo que de falle la conectividad en el momento de la juramentación de ser de modo virtual.

Esperando contar con una respuesta pronta y favorable a lo solicitado y a la vez deseándole muchos éxitos en sus funciones, se despide respetuosamente;

MARIA DE LOS ANGELES ESTRELLA NOGUERA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA DE LOS ANGELES ESTRELLA NOGUERA (FIRMA)
Fecha: 2021.03.26 07:24:06 -06'00'

**MS.c. María Estrella Noguera
Directora Escuela Guácimo
8411-2632**



DREA-SCE08-EG-002-2021

M.Sc. María Estrella Noguera

Directora Escuela Guácimo

Código 573-01-54-1153

Hace constar que:

No existe relación por afinidad y/o consanguinidad hasta el tercer grado entre las personas que forman parte de las ternas para el nombramiento de la Junta de Educación Escuela Guácimo; así como entre ellas y mi persona.

Dado en Guácimo de Atenas, Alajuela, a los veintres días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.



M. Sc. María Estrella Noguera
Directora
Escuela Guácimo



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Alajuela
Supervisión Circuito Educativo 08

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

25 de marzo del 2021
DREA-SCE 08-022-2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Atenas

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de paz y bien, deseándoles muchos éxitos en su labor.

Quien suscribe, Dr. Álvaro Pérez Núñez, Supervisor del Circuito Educativo 08, Dirección Regional de Educación Alajuela, hago de su conocimiento que la Junta de Educación de la Escuela Guácimo debe realizar el trámite de renovación de sus miembros, ya que está próxima a vencer, por tal motivo se adjunta la conformación de las ternas, hojas de delincuencia, y fotocopias de las cédulas de las personas propuestas.

Según indica la Directora de la Escuela de Guácimo, código 1153, no existe relación por afinidad y/o consanguinidad hasta el tercer grado entre las personas que forman parte de las ternas para la renovación del nombramiento de la nueva Junta de Educación de la Escuela Guácimo ni con la directora de la institución; sin embargo, hago de su conocimiento que existe parentesco de primer grado de consanguinidad entre la actual presidenta de la Junta de Educación y la cocinera de la escuela quien es contratada por la Junta de Educación y pagada con subsidio económico de PANEA. A pesar de ese grado de consanguinidad actual, la cocinera fue contratada desde el año 2011 y la actual Junta fue elegida en el año 2018.

Según el Art. 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas en el capítulo I, sección II de la integración de las Juntas indica que: “En el caso de escuelas unidocentes y centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas en los artículos 12 y 13, el Director del Centro Educativo podrá solicitar la excepción correspondiente al Supervisor del Centro Educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación”.



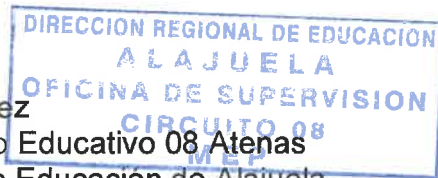
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Dirección Regional de Educación Alajuela
Supervisión Circuito Educativo 08

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Es importante dar a conocer que la comunidad de Guácimo cuenta con poca población y la poca anuencia a participar de la Junta de Educación, por lo que se dificulta proponer otros oferentes que estén dispuestos a ser miembros de la Junta. Por tanto, solicito que se considere la excepción de lo mencionado anteriormente en cuanto al grado de consanguinidad.

Cordialmente

Dr. Álvaro Pérez Núñez
Supervisor de Circuito Educativo 08 Atenas
Dirección Regional de Educación de Alajuela



C. Archivo



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0690 0255

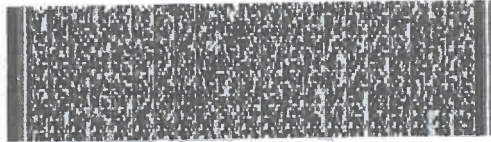
Ana Libeth Arias Gómez



Nombre: **ANA LIBETH**
1º Apellido: **ARIAS**
2º Apellido: **GÓMEZ**
C.C:



Número de Cédula: **2 0690 0255**
Fecha de Nacimiento: **05 09 1991**
Lugar de Nacimiento: **CENTRO CENTRAL ALAJUELA**
Nombre del Padre: **MARIO ARIAS RAMOS**
Nombre de la Madre: **ALICIA GÓMEZ SOLÍS**
Domicilio Electoral: **GUACIMO ATENAS ALAJUELA**
Vencimiento: **04 02 2000**



002471743



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ANA LISBETH
APELLIDOS: ARIAS GOMEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 206900255
FECHA DE NACIMIENTO: CINCO DE SEPTIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: MARIO ARIAS RAMOS Y ALICIA GOMEZ SOLIS
EMITIDO EL: DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS

LA JEFATURA DEL REGISTRO JUDICIAL CERTIFICA CON BASE AL PARRAFO FINAL DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES N°6723, QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ITZIA ARAYA GARCIA
JEFA DEL REGISTRO JUDICIAL

SELLO

Nulo sin sello blanco

 **REPÚBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1300 0119

Karen Abarca L



Nombre: **KAREN VIVIANA**
1º Apellido: **ABARCA**
2º Apellido: **LOAICIGA**
C.C:



Número de Cédula: **1 1300 0119**

Fecha de Nacimiento: **20 11 1986**

Lugar de Nacimiento: **SAN ISIDRO PEREZ ZELEDON SAN JOSE**

Nombre del Padre: **GERMAN ABARCA VALVERDE**

Nombre de la Madre: **GIRLANA LOAICIGA LOAICIGA**

Domicilio Electoral: **GUACIMO ATENAS ALAJUELA**

Vencimiento: **07 02 2028** Sexo: **F**



001074443



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: KAREN VIVIANA
APELLIDOS: ABARCA LOAICIGA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 113000119
FECHA DE NACIMIENTO: VEINTE DE NOVIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: GERMAN ABARCA VALVERDE Y GIRLANIA LOAICIGA LOAICIGA
EMITIDO EL: DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0276 0428



Enrique Gerardo Oconitrallo Arias

Nombre: ENRIQUE GERARDO
1º Apellido: OCONITRALLO
2º Apellido: ARIAS
CC:



Número de Cédula: 2 0276 0428
Fecha de Nacimiento: 19 12 1960
Domicilio Electoral: ESCOBAL ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: MERCEDES ATENAS ALAJUELA
Vencimiento: 18 07 2022 Sexo: M



5743704

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: ENRIQUE GERARDO
APELLIDOS: OCONTRILLO ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 202760428
FECHA DE NACIMIENTO: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: GONZALO OCONTRILLO Y CLAUDIA ARIAS QUESADA
EMITIDO EL: DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS OCHO HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*****NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*****

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES
VÁLIDO: PARA FINES LABORALES



LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0560 0788

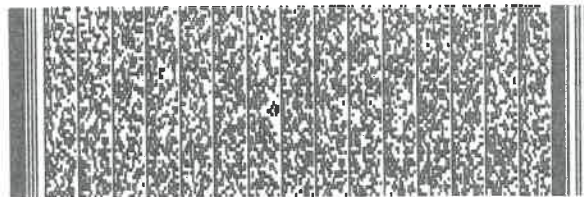


Marta Hernandez Mora.



Nombre: MARTA
1º Apellido: HERNANDEZ
2º Apellido: MORA
CC:

Número de Cédula: 2 0560 0788
Fecha de Nacimiento: 29 05 1981
Domicilio Electoral: CENTRO ATENAS ALAJUELA
Lugar de Nac.: CENTRO CENTRAL ALAJUELA
Vencimiento: 11 08 2021 Sexo: F



6132010



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE:	MARTA MARIA
APELLIDOS:	HERNANDEZ MORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	205600788
FECHA DE NACIMIENTO:	VEINTINUEVE DE MAYO DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO
NACIONALIDAD:	COSTA RICA
HIJO(A) DE:	ADILIO HERNANDEZ MENA Y ZELMIRA MORA CAMPOS
EMITIDO EL:	DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA

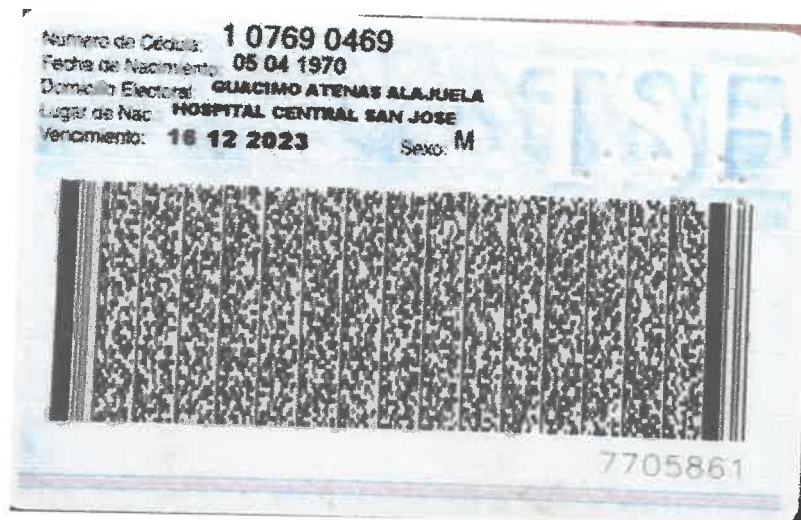
VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS
JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco





CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

USO LABORAL

NOMBRE: CARLOS ALBERTO
APELLIDOS: AZOFEIFA ARIAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 107690469
FECHA DE NACIMIENTO: CINCO DE ABRIL DE UN MIL NOVECIENTOS SETENTA
NACIONALIDAD: COSTA RICA
HIJO(A) DE: GERMAN AZOFEIFA HIDALGO Y FLOR DE MARIA ARIAS LOPEZ
EMITIDO EL: DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS

CERTIFICA LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL O JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA "LEY DEL REGISTRO Y ARCHIVOS JUDICIALES", LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

*******NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 6723*******

ULTIMA LINEA

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

SELLO

Nulo sin sello blanco

Marjorie Mejías Villegas

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 17:22
Para: Marjorie Mejías Villegas
Asunto: RV: Informe de cargas de trabajo
Datos adjuntos: MAT-AUI-077-2021 Información al Concejo sobre labores I trim 2021 firmado.pdf *

Buenas tardes

Favor confirmar se haya recibido. Es que no lo encuentro. Gracias

Maricruz

De: Maricruz Arce Delgado
Enviado: martes, 23 de marzo de 2021 13:42
Para: concejoatenas@hotmail.com <concejoatenas@hotmail.com>
Asunto: Informe de cargas de trabajo

Buenas tardes

Favor confirmar recibo

Maricruz Arce



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-077-2021

Atenas, 23 de marzo de 2021

Señores Miembros del Concejo

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Estimados señores:

Título: Rendición de cuentas y exposición de cargas de trabajo al Concejo. (primer trimestre 2021).

Me permito saludarlos, y a la vez informarles sobre unas situaciones del quehacer de la auditoría:

Se informó que en el Primer trimestre del 2021 se le estaría dando prioridad a los asuntos pendientes relacionados con acuerdos del Concejo, lo cual efectivamente se ha realizado. No obstante, es bueno comentarles algunas situaciones:

- 1- En cuanto el salón de Río Grande el producto Final se encuentra prácticamente terminado en detalles finales. Se está valorando asuntos para su traslado.
- 2- El estudio que se realiza de Vistas Guácimo tiene grado alto de complejidad, ya que se deben analizar varias situaciones para arrojar resultados finales y se está a la espera de un informe técnico, para el que se ha solicitado una modificación, ya que no había recursos para el informe técnico de ingeniero. Sin embargo, se está trabajando en el mismo.
- 3- Se le ha dado prioridad a situaciones que se han presentado en el pasado y actuales al Proyecto Andrómeda III, por lo que se ha realizado ya un análisis profundo y se está cerca de obtener los resultados finales para trasladarlo a los lugares competentes.
- 4- Caso cementerio Escobal, se ha iniciado.

Por otra parte, se ha tenido que trabajar en una serie de situaciones propias del área, y que no se podía dejar de lado:

- 5- Elaborar las modificaciones al Reglamento de la auditoría interna, (es función de ley), lo cual era una revisión exhaustiva de todo el Reglamento para actualizarlo con las nuevas directrices que son varias, sobre solicitudes de recursos y atención de denuncias y otros.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

- 6- Elaborar el informe de labores y el estado de seguimiento de recomendaciones, gestión que por directrices de la Contraloría el plazo es al 30 de marzo de cada año.
- 7- Gestiones varias como entrega de documentos de respaldo para otras entidades, que le corresponde a la auditoria colaborar y en este trimestre se ha dado por una denuncia atendida.
- 8- Seguimiento a advertencias, que no se podían dejar de lado.
 - Advertencia por posible irregularidad en el nombramiento de interinos por mas de dos meses que es lo permitido por ley.
 - Advertencia por posible deficiencia en controles que permiten nombramientos interinos sin requisitos.
- 9- Atención de denuncias. Esta labor en el 2020 y lo que va del 2021, ha sido muy extensa, debido a que se han recibido varias denuncias y algunas de estas han tenido un grado de complejidad enorme.
- 10- Finalizar y presentar el informe de "Contratación Administrativa".
- 11- Nota informe sobre Calle Bolaños. Esta partía de una solicitud externa a la que hubo que responder.
- 12- Elaboración de la etapa de planificación y parte de la ejecución del estudio de "Bienes Inmuebles", programado para el 2020.

Como se puede observar, existe una carga de trabajo muy alta para una sola persona que incide en el tiempo de respuesta, por lo que es bueno comentar que los servicios especiales no se pueden utilizar para un funcionario asistente, ya que este tipo de servicios por regulaciones, solo se utilizan para servicios que como su nombre lo indica, refieren a una sola labor específica.

Se agradece de antemano su comprensión;

MARICRUZ ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.23
13:33:30 -06'00'

Mag. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

C.C. Archivo

Marjorie Mejías Villegas

16

De: Muro Legal <murolegal@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 16:00
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas
CC: rosarojas1502@gmail.com; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Intervención en Reapertura de Camino
Datos adjuntos: Rosa Emilia Rojas - Escrito Municipalidad.pdf

Estimado señor Alcalde Wilberth Martín Aguilar Gatgens. Me dirijo a usted por este medio con la intención de presentar el escrito adjunto solicitando su intervención en proceso de Reapertura de Camino Público como superior jerárquico que su persona es de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Dicho proceso fue presentado por mi clienta, la señora Rosa Emilia Rojas Rojas, así como el presente escrito, el cual es suscrito por ella. Mi clienta solicita su intervención debido a una serie de anomalías en la tramitación del proceso de marras y previo a la interposición de una debida denuncia de carácter penal, se pide la posibilidad de que se señale una fecha para una reunión, debido a que cabe la posibilidad de que por ignorancia o desconocimiento legal el expediente mencionado esté siendo tramitado de forma indebida. Se adjunta escrito y se ruega resolver **de conformidad**.

--



Lic. Alonso Gómez Siles

http://www.facebook.com/pages/MURO-LEGAL-ABOGADOS/211401418885281?ref=tn_tnmn



Libre de virus. www.avast.com



BUFETE MURO LEGAL



TELS: 8553-52-67

E-mail: murolegal@gmail.com

DIR: Alajuela, 200 metros norte de Repuestos Gigante.



Alajuela, 22 de marzo del 2021

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Sr. Lic. Wilberth Martín Aguilar Gadgens

Alcalde

Municipalidad de Atenas

**OFICIO DE REFERENCIA: MAT-GV-462-2020-1
PROCESO: APERTURA DE CAMINO PÚBLICO
DE: ROSA EMILIA ROJAS ROJAS
CONTRA: JORGE GARITA GARITA**

La suscrita ROSA EMILIA ROJAS ROJAS, mayor, casada una vez, del hogar, titular de la cedula de identidad número 2-0426-0070, vecina de Alajuela, Palmares, Candelaria, en mi condición de representante judicial y extrajudicial con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada con número 3-101-752046 Sociedad Anónima y con el mismo número como cedula jurídica, con domicilio en Alajuela, Palmares Candelaria, 30 metros al sur del Puente de Candelaria, ante ustedes me apersono con respeto a SOLICITAR INTERVENCIÓN DEL SUPERIOR en contra de la **UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, UNIDAD DE CAMINOS PÚBLICOS (UCP)** de dicha municipalidad, dirigida por el **INGENIERO ALFONSO CASTILLO SABORÍO**, conforme a lo siguiente:

PREÁMBULO

PRIMERO: Solicito intervenga el señor alcalde de esta Municipalidad en calidad de ente superior jerárquico de la Unidad de Caminos Públicos conforme al inciso 1) del artículo 17 del Código Municipal, en proceso de reapertura de camino público, presentado ante la dicha unidad por mi persona en calidad de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada con número 3-101-752046 Sociedad Anónima y con el mismo número como cedula jurídica representada. Mi representada es propietaria de la finca inscrita en el Registro Nacional, Partido de Alajuela, bajo número de Folio Real 501894-000, sita en la provincia de Alajuela, Distrito San José, del Cantón de Atenas, con naturaleza "Terreno de Café", colinda al norte con Calle Pública, con un frente de 113.47 metros lineales, al sur con José Antonio Garita Garita, al este con Wilbert Aguilar Garita y al oeste con Ángel Pedro Ávila Vargas, con una medida de nueve mil setenta y dos metros cuadrados, según plano A-1558524-2012.

SEGUNDO: La finca anteriormente descrita, aunque posee un frente a calle pública (calle principal) de más de cien metros lineales, no tiene salida por esta y de hecho es imposible conseguir una salida por dicha vía, pues el terreno es un guindo de bastante profundidad. Dicha finca siempre ha tenido salida mediante camino público que se encuentra del lado sur de la misma (ubicado en Alajuela, Atenas, San José Norte, dos kilómetros al norte de la escuela, calle hacia Palmares) camino conocido por todos en la zona y de hecho actualmente se encuentra pavimentado en una parte. Tal camino le daba salida a varios fundos y en su trayecto al último terreno que le daba salida a la calle principal era a la finca antes descrita, propiedad de mi representada. Siempre hemos sacado por ese camino los productos de la finca, principalmente la cosecha de café. Dicho camino fue cortado por los vecinos hace un tiempo de forma que antes de llegar a la finca de mi representada se hizo una nueva salida a la calle principal, pues por las curvas del lugar se hacía más factible el acceso abriendo esa nueva salida, y el resto del camino quedó como salida de la finca propiedad de mi representada y de la finca del señor ANGEL ÁVILA.

TERCERO: Hace algún tiempo, GARITA GARITA, como tiene un terreno que colinda con dicho camino, decidió cerrar el camino en ambos extremos, dejando sin salida para los

productos a la finca de mi representada, haciendo como parte de su propiedad el camino público y justificándolo a través de un aumento de cabida ante el Registro de la Propiedad. Al respecto señala la Ley General de Caminos Públicos en su artículo 32 lo siguiente: *“Artículo 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o las disposiciones de esta ley. La resolución judicial se comprobará con certificación de la misma, y la adquisición con el título respectivo; ambas deberán mostrarse y facilitarse a la autoridad que lo exija. Quien contraviniere lo anterior será juzgado conforme a las leyes penales correspondientes si, según la naturaleza del hecho, se determina la existencia del delito indicado por el artículo 227 del Código Penal o la contravención prevista en el artículo 400 del mismo Código, todo ello sin perjuicio de la reapertura de la vía sin lugar a indemnización alguna por mejoras o construcciones. Es obligación de los funcionarios de caminos denunciar ante quien corresponda la contravención referida a iniciar las diligencias administrativas que establece el artículo siguiente para la reapertura de la vía.”* Como se desprende del artículo anterior, los caminos públicos pueden serlo de hecho o de derecho, por lo que en nada aplica en el presente caso la falta de un plano donde constate la existencia del mismo, siendo que en miles de ocasiones en el territorio nacional, los caminos públicos son de hecho (informales) y no constan de manera formal en plano alguno.

El camino de marras es un camino de servicio público de hecho y el denunciado no tenía la potestad jurídica para cerrarlo, pues tal y como lo establece dicho artículo, la única salvedad para su cierre, es que proceda en virtud de una resolución judicial que así lo señale en un expediente tramitado con la intervención estatal o municipal y dicha situación no se ha dado, puesto que el denunciado no ostenta tal título para la apropiación de dicho camino. Por otra parte, el artículo 33 de la ley citada señala que: *“Artículo 33.- Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de*

tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden. Contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad, cabrán los recursos administrativos previstos en el ordenamiento. Esta información únicamente regirá para la reapertura de la vía, dada su trascendencia pública; pero, en lo judicial, no tendrá otro valor que el que le concedan los tribunales, de conformidad con sus facultades.” El artículo 33 indicado es de carácter procesal y señala la entidad encargada de la resolución de dicho proceso, la vía correspondiente, los procedimientos pertinentes y toda la forma en que debe resolverse sobre la reapertura del camino cerrado.

CUARTO: Con fundamento en lo descrito anteriormente y la normativa de rigor, interpuse el proceso de marras para la reapertura del camino en la **MUNICIPALIDAD DE ATENAS**, ante la **UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, UNIDAD DE CAMINOS PÚBLICOS (UCP)**, pues la finca de mi representada es una finca cafetalera y no tiene salida por ninguna parte, de hecho en este momento ya debemos recolectar la cosecha del grano y no tenemos por donde sacarla. Acá no estamos tratando un tema de servidumbre agrícola, sino una reapertura de un camino que ha sido público por muchísimos años (por más de 40 años), y la finca de mi representada, aunque colinda con la vía principal, no tiene y es imposible obtener un acceso a dicha vía, producto de una precipitación (guindo) de proporción considerable, que hace imposible la construcción de un camino de salida.

QUINTO: VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL. aunque interpuso el proceso mencionado en el punto anterior, lo cierto es que el Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, no quiere tramitar dicho proceso como corresponde, pues éste de ser tramitado según el procedimiento establecido por ley para el efecto. En la materia que nos ocupa, el artículo de ley aplicable con respecto al proceso y procedimientos dentro de éste, es el artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos el cual al respecto establece que: *“Artículo 33.- Para la reapertura de la vía, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la Municipalidad en caso de calles de su jurisdicción, por sí o a instancia de los funcionarios de caminos o de cualquier persona procederá a levantar una información que hará constar, mediante declaración de tres testigos, mayores de edad, vecinos del lugar y de reconocida buena conducta que el camino estaba abierto al servicio público o de particulares y desde cuándo ha sido estrechada o cerrada e incluirá su informe técnico de la Oficina correspondiente. Oído el infractor y comprobado en la información que el camino fue cerrado o estrechado sin la debida autorización, o que estuvo al servicio público por más de un año, el Ministerio o la Municipalidad ordenará la reapertura en un plazo perentorio no mayor de tres días y en rebeldía del obligado, ejecutará por su cuenta la orden. Contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o la municipalidad, cabrán los recursos administrativos previstos en el ordenamiento. Esta información únicamente regirá para la reapertura de la vía, dada su trascendencia pública; pero, en lo judicial, no tendrá otro valor que el que le concedan los tribunales, de conformidad con sus facultades.”* El artículo anterior posee una connotación procesal y establece no solamente cual debe ser el procedimiento y la autoridad a la que le correspondería tramitarlo, sino también los procedimientos que deben darse en dicho proceso. Como se puede observar en el expediente aperturado, no se han realizado los procedimientos establecidos en la ley para la reapertura del camino de marras, ni siquiera la resolución final tiene la forma establecida por ley, sino que el señor ALFONSO CASTILLO SABORÍO, se limita a enviar un oficio (el oficio MAT-GV-462-2020-1) por correo electrónico a manera de resolución final (el cual NO CONSTA dentro del expediente adjunto) donde indica: *“Saludos cordiales. En respuesta a su solicitud se le comunica que al no haber un fallo de la Corte, me imposibilita a actuar según lo solicitado.”* Ni siquiera tiene el expediente de marras un

orden procesal cronológico en sus autos, debido, lógico en sus resoluciones, en otras palabras, es un desorden de expediente. Lo anterior no solamente incumple con la forma que debe contener un proceso y una resolución final, sino que además es una burla para quien busca justicia administrativa, pero es que lo más grave es que ni siquiera se han entrevistado a los TRES TESTIGOS que la ley señala como requisitos para comprobar si dicho camino era un camino destinado al uso público y simplemente se limitó a rechazar de manera informal e incumpliendo con el debido proceso la solicitud de apertura del camino; al ver esto mi abogado, el Lic. Alonso Gómez Siles conversó vía telefónica con el Ingeniero Castillo Saborío, para reclamarle la falta de aplicación del debido proceso de su parte, sin embargo tuvo un trato inadecuado por parte de dicho ingeniero, quien dijo a mi abogado que “no puedo entrevistar a los testigos porque es posible que me vayan a decir que no saben nada sobre ese camino”, a lo que mi abogado le respondió que eso era una apreciación subjetiva de su parte sobre una situación para la cual la ley establece la obligación de entrevistar a dichos testigos.

Investigando me enteré de que la señora MARÍA CECILIA MUÑOZ VEGA, coordinadora de caminos vecinales de en la Municipalidad de Atenas, es esposa del señor JORGE GARITA GARITA, persona denunciada por mi parte ante la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Atenas por el cierre del camino de marras, por lo que existe un conflicto de intereses en ese Departamento, el cual me lleva a pensar el por qué no han querido tramitar mi expediente como en Derecho procesal y de fondo corresponde. Una de la situaciones más delicadas es que YA DEBO RECOLECTAR LA COSECHA DE CAFÉ DE LA FINCA, y no tengo camino por donde hacerlo, a pesar de que por más de 40 años dicha cosecha de la finca de mi representada ha sido extraída por el camino hoy cerrado, por lo que urge que mientras se resuelve la apertura del camino de marras, se le ordene a la Municipalidad de Atenas hacer lo correspondiente para abrir provisionalmente dicho camino y permitirme la salida de los productos de la finca de mi representada por éste.

La negativa del Ingeniero Alfonso Castillo Saborío se fundamenta (según él mismo lo ha indicado) en la falta de conocimiento en Derecho para la tramitación de dicho proceso y en la falta de una resolución judicial que ordene la reapertura de dicho camino, a lo que mi abogado le ha dejado claro que no se requiere una resolución judicial, pues el proceso que la ley señala para tal reapertura es precisamente el que establece el artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos, y la normativa acotada para lo único que establece una orden judicial, es para el cierre de un camino, no para su apertura, pues aunque haya sido cerrado a través de un aumento de cabida, basta con la declaración de los testigos de ley que señalen que aquel camino ha sido público y entonces dicho camino de ser abierto por el ente municipal.

VIOLACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

La indebida y desordenada tramitación del expediente de reapertura del camino de marras por parte del Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, director de la UNIDAD DE CAMINOS PÚBLICOS (UCP) de la Municipalidad de Atenas, violenta el debido proceso contenido en el artículo 33 de la Ley General de Caminos y en los artículos 39 y 41 de la Constitución Política, por cuanto incumple con el proceso tal y como se establece en dicho artículo 33, al no tramitar conforme a Derecho, según el procedimiento establecido en tal normativa, la cual señala a tal entidad como la encargada de realizar el debido proceso.

NORMATIVA DE FUNDAMENTO, APLICABLE Y TRANSGREDIDA

Artículo 33 de la Ley General de Caminos Públicos. Artículos 39 y 41 de la Constitución Política. Artículo 17 inciso 1) del Código Municipal.

PRUEBAS

- Expediente Municipal indicado de reapertura de Camino, mismo que puede ser solicitado a la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual ofrezco con la intención de demostrar la violación al debido proceso por parte del Ingeniero Castillo Saborío.
- Copia del Oficio MAT-GV-462-2020-1, que fue enviado a mi abogado al correo electrónico murolegal@gmail.com, con el que de manera informal el señor Alfonso Castillo Saborío le pone fin al proceso, violentando el debido proceso.

PETITORIA

- Pido al señor Alcalde intervenir, para que el Ingeniero Alfonso Castillo Saborío, continúe con los procedimientos como la ley lo establece y sean entrevistados los testigos de ley y reaperturado el camino de marras como en Derecho corresponde.
- Previo a establecer las denuncia penales correspondientes, pido se señale fecha y hora para una reunión entre el señor alcalde, el señor Alfonso Castillo Saborío y mi abogado y mi persona.

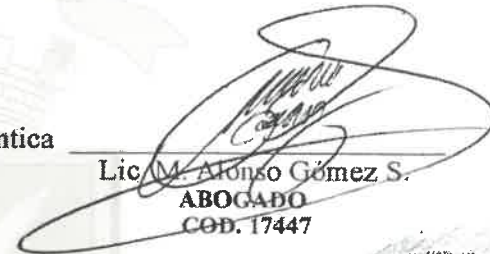
NOTIFICACIONES

- Para notificaciones señalo el correo electrónico murolegal@gmail.com, debidamente autorizado al efecto por el Poder Judicial.
- A la recurrida en Atenas en las Oficinas de la Municipalidad de Atenas

Pido se resuelva de conformidad.


Rosa Emilia Rojas Rojas

Es auténtica


Lic. M. Alonso Gómez S.
ABOGADO
COD. 17447



De: Alcaldía Municipalidad de Atenas
Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 11:21
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas; Marjorie Mejías Villegas; Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas
Asunto: RV: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00238-2021
Datos adjuntos: 182021-01 informe sobre denuncia penal por violacion de sellos H Moreno S.A.pdf

Con instrucciones del señor Alcalde se le remite respuesta de acuerdo.

Adriana Delgadillo Torrez
Asistente Alcaldía
Municipalidad de Atenas
2446-50-40 / 2446-76-00 ext 1006



Municipalidad de Atenas

Se informa que, mediante este correo se traslada dicha información, con sus respectivos documentos adjuntos son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal(es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

Se solicita por favor **confirmar el recibido** de dicho correo para su debido trámite, de no ser así el mismo se considerará como entregado y visto, una vez hayan transcurrido 24 horas a partir de la presente comunicación."

De: Christian Arias <c.g.ariasguerrero@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 09:19 a.m.
Para: Alcaldía Municipalidad de Atenas <alcaldia@atenasmuni.go.cr>
CC: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas <aconcejomunia@gmail.com>; Concejo Municipal Municipalidad de Atenas <concejo@atenasmuni.go.cr>
Asunto: Re: Remisión de Acuerdo del Concejo Municipal - Oficio MAT-CM-00238-2021

Atenas 26 de marzo de 2021

Señores:

Consejo Municipal de Atenas

Atenas Costa Rica

Estimados señores, después de saludarlos cordialmente y deséales muchos éxitos en sus labores, solicitamos lo siguiente.

La Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jesús necesita reparar y pintar la Maya Perimetral y cambiar el techo de los camerinos de la plaza de deportes, la cual por el paso del tiempo se está deteriorando, es por eso que acudimos a ustedes con el fin de que nos puedan ayudar para realizar dichas obras.

Si otro particular y esperando una respuesta favorable se despide de ustedes con todo respeto.



Rodolfo Rodríguez Pérez
Presidente de Asociación de Desarrollo
Tel; 61383132



MUNICIPALIDAD DE ATENAS
CONSEJO MUNICIPAL
Fecha 26/03/2021 Exp N° 11-24
Asunto _____
Recibido por MARTHA ESPINOZA



J ROBERTO VARGAS E HIJOS

J ROBERTO VARGAS E HIJOS

Cédula: 3101191734

Teléfono: 2446-8585

Fax:

Cotización: CT0321-979

Fecha: 22/03/2021

Dirección: Costado Norte del Mercado Atenas

Datos del Cliente

Cliente: COMITE DE DEPORTES BARRIO JESUS

Teléfono:

Referencia:

Contacto:

Fax:

Teléfono: 89508080

Córeo:

Condiciones de la Venta

Moneda: Colones

Suministro: Local

Garantía: CONTRA DEFECTO FABRICA

Tiempo de entrega: A CONVENIR

Vigencia de la oferta: 8 días

Forma de pago: 100 efectivo

Detalle de la Cotización

Item	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Gravado
1	614471	W PERFIL "C" GALVANIZADO 70X50X1.5MM 6MTS METALCO	10.00	9,293.87	92,938.71
2	915015	W TUBO ESTRUCTURAL GALV (2" X 2") 50X50X1.58 EN 6MTS	15.00	12,145.90	182,188.49
3	1425	TORNILLO P/TECHO 1/4X2" PUNTA BROCA GALVANIZADO	300.00	24.62	7,387.20
4	28081366	W METALCO ONDU GALV 28X0.81X3.66 (0.35MM)	27.00	9,951.48	268,689.90
5	124046	SOLDADURA 6013 3/32"DELGADA X KILO (CAJ 5KG) HILCO	3.00	4,173.17	12,519.53
6	40756	DISCO METAL DELGADO 9"X 1.9 X22.2MM TOTAL TAC2212303	4.00	1,133.24	4,532.98

Observaciones:

Subtotal: ₡ **568,256.74**

Impuesto: ₡ **38,943.70**

Total: ₡ **607,200.44**

Descuento aplicado a su compra: ₡ **83,975.54**

Atentos a cualquier consulta,

CHRISTIAN CHAVEZ

Teléfono:

Cotización: CT0321-979



J ROBERTO VARGAS E HIJOS

J ROBERTO VARGAS E HIJOS

Cédula: 3101191734

Teléfono: 2446-8585

Fax:

Cotización: **CT0321-978**

Fecha: **22/03/2021**

Dirección: Costado Norte del Mercado Atenas

Datos del Cliente

Cliente: COMITE DE DEPORTES BARRIO JESUS

Teléfono:

Referencia:

Contacto:

Fax:

Teléfono: 89508080

Correo:

Condiciones de la Venta

Moneda: Colones

Suministro: Local

Garantía: CONTRA DEFECTO FABRICA

Tiempo de entrega: A CONVENIR

Vigencia de la oferta: 8 días

Forma de pago: 100 efectivo

Detalle de la Cotización

Item	Código	Descripción	Cantidad	Precio	Gravado
1	900081006	CORROSTOP ALUMINIO GALON SUR	20.00	12,362.30	247,245.98
2	45690006	DILUYENTE AGUARRAS ODORLESS GL	5.00	4,964.99	24,824.97
3	07095	MARCO RODILLO SEMIPROFESIONAL CAFE 225MM 9" 5 ALAMBRES FRBR-07095	2.00	1,178.61	2,357.24
4	40934	FELPA ANTIGOTA PERLON 9X3/4" GOLDEN STRIPE RC-40934	4.00	1,351.04	5,404.19
5	0006847	BROCHA BASIC B2 75MM 3" BLANCA NOVA B2100-30W	4.00	976.31	3,905.25
6	124046	SOLDADURA 6013 3/32"DELGADA X KILO (CAJ 5KG) HILCO	3.00	4,173.17	12,519.53

Observaciones:

Subtotal: ₡ **296,257.12**
Impuesto: ₡ **38,513.43**
Total: ₡ **334,770.55**

Descuento aplicado a su compra: ₡ 604,932.50

Atentos a cualquier consulta,

CRISTIAN CHAVEZ

Teléfono:

Cotización: **CT0321-978**

REMODELACIÓN MALLAS PERIMETRALES PLAZA DE DEPORTES

CLIENTE:

COMITÉ DE DEPORTES ATENAS

UBICACIÓN DE PROYECTO:

BARRIO JESÚS, ATENAS, ALAJUELA

A continuación, se presenta la propuesta por servicios de remodelación para el mantenimiento de las mallas perimetrales de la plaza de deportes de Barrio Jesús, Atenas, Alajuela. Se toman en cuenta los siguientes detalles dentro de la propuesta:

- Mallas perimetrales alrededor de la plaza de deportes con estado actual de deterioro, por lo que se incluye la limpieza, re-soldadura de puntos deteriorados donde sea necesario, preparación de malla metálica y aplicación de pintura por ambas caras a la malla a remodelar.
- La longitud aproximada de las mallas perimetrales medida en sitio es de aproximadamente 300 ml, lo cual no incluye las estructuras de bancas, camerinos, bodega, entre otras existentes adicionales a lo contemplado en la presente cotización.
- La presente cotización incluye el suministro de mano de obra para la realización de las actividades mencionadas. El suministro de materiales queda a cargo del Comité de Deportes, a petición del cliente. Se adjuntará a la presente cotización la proforma con los materiales principales requeridos para que sea tomada en consideración.



Costo y alcance de las obras:

La consultoría cotizada incluye los siguientes aspectos y actividades:

- Limpieza general de las mallas perimetrales en estado actual.
- Aplicación de soldadura en los puntos que lo amerite.
- Preparación de los elementos para la aplicación del acabado final.
- Aplicación de pintura anticorrosiva por ambas caras de la malla perimetral.

El costo de la presente oferta es de:

₡ 600.000,00 + IVA*

(Seiscientos mil colones con cero céntimos)

***En caso de que se cuente con código de exoneración el IVA podrá ser descartado de la oferta.**

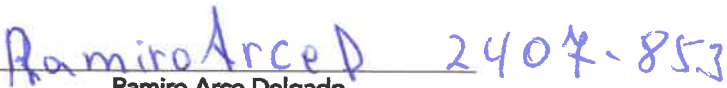
Modalidad de pago:

Se solicita un 50% contra la contratación de las obras y el restante 50% se solicitará contra la entrega de las obras de remodelación finalizadas.

Aclaraciones sobre la oferta:

- Las obras se cotizan para el proyecto ubicado en Barrio Jesús, Atenas, Alajuela.
- En caso de que las áreas y magnitud del proyecto se vean modificadas más de un 5% con respecto a lo planteado en la presente oferta, se someterá la cotización a una revisión y revaloración.
- No se incluye proceso de diseño, elaboración de planos, trámites y permisos de construcción entre otros adicionales.
- Cualquier condición que se vea modificada con respecto a lo estipulado originalmente deberá someterse a revisión.
- La presente oferta es válida por 30 días naturales.

En espera de que la oferta sea de su aceptación y en la mejor disposición de aclarar cualquier duda al respecto, se suscribe de usted, atentamente,


Ramiro Arce Delgado
2-0407-0853



Marjorie Mejías Villegas

19

De: Maricruz Arce Delgado <aud_atenas@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 26 de marzo de 2021 11:37
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Ofcio de seguimiento de recomendaciones 2021
Datos adjuntos: MAT-AUI-084-2021 Entrega de informe del seguimiento de recomendaciones.pdf

Gracias





MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio
MAT-AUI-084-2021

Atenas, 26 de marzo de 2021

Señores

Miembros del Concejo

Asunto: Informe de seguimiento de recomendaciones 2020

Me permito saludarles, en esta vez deseándoles una Bendita Pascua. La presente es para comunicar el estado actual de las recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna. Es parte del informe de labores del 2020, el cual ya fue entregado.

En atención a lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292, específicamente en el artículo 22 inciso g), le corresponde a la Auditoría Interna informar el estado en que se encuentran el cumplimiento de las recomendaciones. Adicionalmente, se coteja el seguimiento realizado internamente sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, considerando la comunicación y las directrices que para tal efecto emite el ente contralor. Los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, resolución R-DC-0144-2015.

No se ha presentado el estado de las recomendaciones del estudio de Control interno que realizó la Auditoría porque no hubo respuesta a lo solicitado al respecto, además no se les presenta el estado de las recomendaciones del informe de Control Interno realizado por la Contraloría de la Republica, debido a que la Contraloría no envió de información. A ambos estudios se les estará dando prioridad para un posterior seguimiento, de lo cual se dará informe al Concejo.

MARICRUZ
ARCE DELGADO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.26
11:27:49 -06'00'

Mag. Maricruz Arce Delgado
Auditora Interna

C.C. Archivo

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y OTROS ENTES EXTERNOS, Y, DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 25 DE MARZO 2021

1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En atención a lo establecido en la Ley General de Control Interno 8292, específicamente en el artículo 22 inciso g), le corresponde a la Auditoría Interna informar el estado en que se encuentran el cumplimiento de las recomendaciones. Adicionalmente, se informa el seguimiento realizado internamente sobre el estado de cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República, considerando la comunicación y las directrices que para tal efecto emite el ente contralor.

Los Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría, resolución R-DC-0144-2015, se dispone lo siguiente: "2.5 Del (la) auditor(a) interno(a) 2.5.1. Realizar las verificaciones sobre el cumplimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, cuando ésta así lo requiera. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las competencias que le asigna la normativa técnica y jurídica aplicable. 2.5.2. Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, un informe anual con corte al 31 de diciembre anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, a que se refiere el inciso g) del artículo N.º 22 de la Ley General de Control Interno." Dicho informe lo elaborará con base en la información que la Contraloría General de la República proporcione por los medios pertinentes. 2.5.3. Informar a la Contraloría General de la República, cuando en el ejercicio de sus competencias, dé seguimiento a disposiciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Contralor. Dicha comunicación deberá realizarse de previo a la ejecución del seguimiento por parte de esa Auditoría Interna.

Seguidamente se detallan los reportes generados con la información de interés en relación con el seguimiento de las recomendaciones, según el siguiente detalle:

ESTUDIO DE PATENTES 2014				EST			
DESCRIPCION				SI	NO	EC	OBSERVACIONES
1. Es urgente un análisis de la estructura del departamento con el fin de que cada gestión ser autorizada, ejecutada, aprobada y registrada por diferentes funcionarios así como que las aprobaciones sean realizadas por funcionarios acordes, y corregir la situación relacionada con las tareas de carácter incompatible que actualmente tiene a su cargo el encargado de la unidad de Patentes. Ver punto 2.1.1 del presente Informe.						x	Se está reformando el Manual de puestos.
2. Realizar un análisis del riesgo de la oficina de patentes, en la forma que actualmente se encuentra y proponer y llevar a cabo formas de eliminarlo. En relación al último párrafo del punto 2.1.1 del presente Informe.				x			Se tiene actualmente una oficina aparte
3. Es necesario un análisis al Reglamento de Patentes, entre el análisis determinar que los requisitos en el reglamento se encuentren acordes la normativa y uniformes con lo que actualmente se solicita, establecer los controles que garanticen que la gestión de Patentes se exija el cumplimiento de requisitos conforme el Reglamento donde se encuentran definidos, ver punto 2.1.2 del presente Informe.				x			
4. Es necesario implementar los controles que eliminen la deficiencia presentada en el punto 2.1.3 en el que se indica que se han presentado permisos de funcionamiento vencidos.				x			Se realiza un control cruzado con el Ministerio de Salud
5. La Administración debe establecer el método para asegurar el cumplimiento de la normativa en cuanto la presentación de la declaración de renta y la forma de supervisar el cumplimiento. Ver punto 2.2.1 del presente Informe.				x			
6. Se debe disminuir el pendiente de cobro, mediante la programación de acciones, que incluyan como mínimo: las metas anuales, las actividades específicas a realizar, los funcionarios responsables de su ejecución, el plazo máximo para su cumplimiento, los recursos necesarios y el seguimiento que va a realizar esa Alcaldía Municipal, con el fin de lograr las metas propuestas para la disminución, de manera efectiva, de la morosidad. Ver punto 2.3.1 del presente informe.				x			No se ha realizado ninguna actividad relacionada
7. Analizar la normativa interna actual con el fin de que asegure la buena gestión en los procesos relacionados con patentes entre ellos el cierre de negocios por falta de pago. Ver punto 2.3.1 del presente Informe.						x	Se está solicitando actualmente que sea el mismo departamento el que lo realice. No se ha realizado ningún cambio respecto a este tema
8. Es necesario establecer el control que permita que por medio de los informes de Hacienda sobre la renta se pueda verificar los datos presentados a la municipalidad y los mismos sean ajustados a la realidad, de forma tal que se pueda controlar la ejecución de dicha labor. Ver punto 2.3.2 del presente Informe.				x			Se está haciendo
9. Establecer métodos que vengán a asegurar que el cobro de servicio de basura comercial que se presente en registros de la Municipalidad sea acorde a la realidad en el campo. Ver punto 2.3.3 del presente Informe.				x			
10. Se deben normalizar las diferencias en cobro de patentes encontradas en el estudio conforme la normativa. Buscar los controles que aseguren que lo registrado de cada actividad sea conforme a lo que se localiza en el campo. Ver punto 2.3.4 del presente Informe.				x			Se han normalizado las diferencias. Se toma la nueva normativa
11. Elaborar, formalizar y divulgar procedimientos de coordinación, control y seguimiento de las labores relacionadas con la inspección y notificación de las gestiones de Patentes, a efecto de garantizar gestiones permanentes que impidan la violación del bloque de legalidad que rige el control de las actividades lucrativas en el cantón Ver punto 2.3.5 del presente informe.				x			Se está haciendo con un auxiliar
12. Elaborar, formalizar y divulgar en todo el personal mediante los medios idóneos los procedimientos de coordinación, control y seguimiento de las labores relacionadas, se deben elaborar los manuales de procedimientos en materia tributaria para las unidades administrativas responsables de esa actividad y que no cuentan con este instrumento de gestión y control, de tal forma que sirvan para realizar las actividades y operaciones en dicha materia. No menos importante es establecer los mecanismos necesarios para introducir las actualizaciones correspondientes a estos procedimientos. Ver punto 2.4.1 del presente informe.				x			1)Se coordina con la administración, y jefatura inmediata, sobre los procesos de divulgación 2)Creación de normas específicas en concordancia con los procesos de patentes 3)Verificación y aplicación de los manuales de procedimientos de patentes . <i>Respuesta por correo a la consulta , no se ha verificado por la auditoría</i>
13. Es necesario establecer una herramienta con la cual se pueda llevar el control de las consultas del ciudadano, pero no solo este control sino que la misma sean para llevar otros controles sobre el tiempo de respuesta a las diferentes gestiones de Patentes, considerar los tiempos y otros relacionados conforme la normativa al respecto. Ver punto 2.4.2 del presente Informe.				x			Con el nuevo sistema Sigma ya se logró implementar esta recomendación. Oficio MAT-INF-001-2019 DEL 09 DE enero del 2019, se tiene una aplicación para que el usuario se registre y haga las consultas.
14. Implementar un sistema informático, acorde con los requerimientos definidos por la Administración Municipal para la integración de la información y de las actividades en la gestión de Patentes, con los niveles de seguridad y demás requerimientos técnicos, que garanticen razonablemente, la confiabilidad, la integridad y la exactitud de los datos y operaciones, es importante que el sistema pueda ser utilizado para la fiscalización. Sobre el desarrollo y puesta en vigencia del sistema mencionado se debe implementar un plazo razonable. Ver punto 2.4.3 del presente informe.				x			
15. El sistema que registra los datos de Patentes se le debe de hacer una depuración para ajustar los datos a la realidad, considerando que es información necesaria para la toma de decisiones, los sistemas deben asegurar la información fidedigna y deben ser una herramienta valiosa para la gestión y para la fiscalización. Ver punto 2.4.4 del presente informe.				x			La depuración se está haciendo, se coloca como realizada porque está en un 85%
				87%	0%	13%	

Observaciones: Entrevista al Encargado de Patentes y análisis de documentación en Patentes.

ARCHIVOS DESCRIPCION	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
<p>1. En relación con las funciones del Archivo Central, es importante que el encargado continúe realizando las funciones señaladas en la Ley n°. 7202 del Sistema Nacional de Archivos. Específicamente el artículo n°. 42</p> <p>La Municipalidad de Atenas debe continuar con la centralización del fondo documental, en este sentido se debe organizar la documentación que se encuentra en la bodega y los baños del edificio principal del gobierno local. Por lo que, los jerarcas institucionales deben apoyar la labor que realizará el encargado del Archivo Central con los recursos materiales, económicos y humanos necesarios para continuar el proceso de organización archivística de esta documentación.</p>		X		Una mayoría se están dando , se está monitoreando cuales faltan. Se compró muebles de archivo nuevos
<p>2. En cuanto a la conservación y preservación de los documentos, tanto el Archivo Central como en los archivos de gestión, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los artículos n°. 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley n°. 7202:</p> <p>Artículo 69. Los Archivos de Gestión deberán contar con los materiales, equipo y mobiliario que permitan una buena conservación de los documentos.</p> <p>Artículo 70. La preservación es el conjunto de medidas necesarias para mantener la integridad de los documentos y su contenido informativo.</p> <p>Artículo 71. La Dirección General del Archivo Nacional y los Archivos Centrales del Sistema deberán observar las siguientes medidas de preservación y control de los documentos y sus locales:</p> <p>Debe darse énfasis a los incisos subrayados, debido a que el depósito carece de mecanismos que permitan controlar y monitorear las condiciones medioambientales.</p> <p>Existencia de alarmas y sistemas contra incendios, de extintores recargados cada año. Asimismo, es necesario que se disponga de mobiliario que permita conservar adecuadamente los planos que se conservan en la institución.</p>			X	Por medio de CICED se han dado plazos. Se manejan los planos en las oficinas encargadas de Construcción y posteriormente se trasladan al archivo.
<p>3. La Municipalidad de Atenas debe cumplir con lo estipulado en la Ley General de Control Interno n°. 8292, específicamente el Artículo 16. —Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiéndola esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada. En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información.</p> <p>En cuanto a este artículo, es necesario que el Concejo Municipal apruebe los procedimientos para la gestión documental elaborados por la encargada del Archivo Central. Igualmente, es necesario que la administración garantice los recursos necesarios para que tanto el Archivo Central como los archivos de gestión, desempeñen sus funciones correctamente.</p>			X	Se está trabajando en varios archivos de gestión. Se elaboró una política para el manejo y control de correos electrónicos de la institución. Se realizó la solicitud para adquirir el sistema de Gestión Documental, sin embargo aún no ha sido aprobada,

ARCHIVOS DESCRIPCION	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
<p>4. El Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), deberá seguir cumpliendo con las siguientes funciones, según el artículo 33 de la Ley 7202.</p> <p>Artículo 33 " Cada una de las entidades mencionadas en el artículo 2° de la presente ley integrará un comité institucional de selección y eliminación de documentos, formado por el encargado del archivo, el asesor legal y el superior administrativo de la entidad productora de la documentación. El comité tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Evaluar y determinar la vigencia administrativa y legal de sus documentos.</p> <p>b) Consultar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos cuando deba eliminar documentos que hayan finalizado su trámite administrativo." (El subrayado no es del original)</p> <p>Además, debe acatarse lo dictado en el artículo N° 35 de la supracitada Ley: "Todas las instituciones a que se refiere el artículo 2° de la presente ley, incluida la Dirección General del Archivo Nacional, estarán obligadas a solicitar el criterio de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, cada vez que necesiten eliminar algún tipo documental. También deberán considerar las resoluciones que al respecto emita la Comisión, las que serán comunicadas por escrito, por medio del Director General del Archivo Nacional." Así como, lo estipulado en los artículos N° 131 y 139 de su reglamento:</p> <p>Artículo 131: "Las entidades productoras podrán hacer sus consultas a través de dos procedimientos:</p> <p>a) La tabla de plazos de conservación: Es un instrumento en el que constan todos los tipos documentales producidos o recibidos en una oficina o institución, en el cual se anotan todas sus características y se fija el valor administrativo y legal.</p> <p>b) Cuando no existan éstas, se harán consultas parciales si se desea eliminar uno o varios tipos documentales que han perdido su valor administrativo y legal. La Comisión</p>				Hay varias gestiones en relación con este apartado

ARCHIVOS DESCRIPCION	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
<p>5. Se deben divulgar las directrices del Archivo Nacional de Costa Rica, las cuales se detallan:</p> <p>▣ Directriz general para la producción de documentos en soporte papel de conservación permanente publicada en el diario oficial La Gaceta n°. 39 del 25 de febrero de 2015.</p> <p>▣ Directriz para la elaboración del tipo documental "Carta", publicada en el diario oficial La Gaceta n°. 247 del 21 de diciembre de 2015.</p> <p>▣ Directriz general para la normalización del tipo documental actas municipales, publicada en el diario oficial La Gaceta n°. 5 del 8 de enero de 2015.</p>	x			Se han estado divulgando
<p>6. En el momento que la Municipalidad de Atenas, emprenda un programa de gestión de documentos electrónicos, debe hacerlo de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Control Interno n° 8292 y la Ley n°.8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, ya que la institución debe documentar los sistemas, programas, operaciones del computador y otros procedimientos pertinentes a los sistemas de información.</p>			x	Según indica la Sra. Marielos Rodriguez no se ha empezado el programa de gestion de informacion, sin embargo la comision de TI trabaja en eso
<p>1. Debe valorarse la reubicación de la estantería instalada en el área de consulta del Archivo Central, de manera que se minimice el riesgo de pérdida del acervo documental por robos o vandalismo.</p> <p>2. Los encargados de los archivos de gestión de la municipalidad, con supervisión del encargado del Archivo Central, deben clasificar, ordenar, describir, trasladar a contenedores adecuados y transferir, cuando sea el caso, los documentos que se han acumulado tanto en la bodega como en los baños del edificio principal del gobierno local. El acervo documental que deba mantenerse en las oficinas deberá ser almacenado en mobiliario adecuado en un área que ofrezca las condiciones medioambientales y de seguridad que garanticen la adecuada conservación y preservación del fondo documental institucional.</p> <p>3. Los jefes de la municipalidad y el encargado del Archivo Central deben implementar un plan de emergencias que en caso de un siniestro, permita identificar y rescatar fácilmente los documentos esenciales de la institución.</p> <p>4. Los planos ubicados en el Archivo Central deben ser ordenados, descritos y trasladados a contenedores adecuados, a fin de asegurar su conservación y posibilitar su consulta.</p> <p>5. Es importante que se involucre al Archivo Central en la comisión institucional responsable de definir las estrategias institucionales en materia de gestión de documentos electrónicos, ya que esta unidad posee la responsabilidad legal sobre la gestión documental de la organización.</p> <p>6. Para el proceso de descripción documental se recomienda utilizar la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD-G, en el Archivo Central. Para agilizar el control y localización de documentos se puede utilizar una base de datos referencial, siempre tomando en cuenta los elementos de la norma citada.</p>	x			1-Se está realizando el cambio.. 2- Ya se hizo el traslado. 3.No se ha hecho el plan de emergencias, no obstante se han tomado algunas medidas para mitigar riesgos 4- Ya se realizó el cambio.5- Ya está en la comision ha habido reuniones al respecto
	67%	0%	33%	

OBSERVACIONES: Información fue recopilada en entrevista a la funcionaria Encargada de Archivo. Se mantiene el mismo porcentaje , pero se han realizado nuevas gestiones.

No. De Informe **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

Fecha 25-03-2021

Tema: recomendaciones

ARCHIVOS	SE			
	CU			
DESCRIPCION	SI	NO	EC	OBSERVACIONES
1. Analizar la forma de asegurarse que todo acuerdo tomado en las sesiones municipales sean redactados correctamente, refiérase a la redacción clara, concisa, de forma tal que el acuerdo por si solo sea entendido, y no presente la posibilidad de que sea una razón para que no se ejecute.			X	La secretaria ha tomado medidas al respecto
2. Fortalecer el nivel de redacción de los acuerdos mediante la preparación oportuna, y así asegurar que el personal cuente con la capacidad idónea para este proceso.			X	Aun no se ha capacitado pero lo va a coordinar con el fundamento de la auditoria
3. Identificar e implementar los procedimientos de control para asegurar el cumplimiento oportuno de los acuerdos.	X			Se tomó acuerdo. Se dará el seguimiento.
4. Implementar un control que asegure el seguimiento, que sea supervisado por el Concejo.	X			Se tomó acuerdo para subsanar.
	50%	0%	50%	

OBSERVACIONES: Se ha solicitado la colaboración a la Secretaría.



Estudio de contabilidad

RECOMENDACIÓN	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN EJECUCION	OBSERVACIONES
<p>a) Realizar, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, las acciones respectivas para mejorar la conservación y custodia de los libros contables, conforme lo comentado en el punto 2.1 de este informe. Lo anterior con el fin de minimizar los riesgos de deterioro o extravío de algún folio de estos importantes controles municipales. Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del Contador a la Auditoría Interna del oficio donde hace constar la implementación de las medidas correctivas correspondientes en el plazo que no sobrepase el 31 de marzo de 2018.</p>	X			En la actualidad se encuentran colocados e identificados en el armario principal y de fácil acceso, libre de materiales y sustancias que pudieran dañarlos, no se han empastado por falta de recursos, pero si están debidamente resguardados.
<p>b) Realizar, en coordinación con el Departamento de Tesorería Municipal, en el plazo de dos meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, las acciones correspondientes para proponer la depuración de las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias municipales, de modo que se presente la información exacta y confiable respecto de la concordancia de los saldos de la cuenta de caja u bancos (efectivo) con los estados de cuenta corriente bancaria propiedad municipal. Ver el punto 2.2 de este informe. Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del Contador a la Auditoría Interna del oficio donde se remita copia de las conciliaciones de las distintas cuentas bancarias, debidamente depuradas consignando la información que</p>	X			Se encuentran a disposición noviembre 2020
<p>c) En el plazo que no debe sobrepasar los tres meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, presentar al Concejo y Alcalde Municipales, los procedimientos de control establecidos para garantizar la observancia de los aspectos legales y técnicos respecto de los ajustes al activo no corriente que respalda el derecho real de los bienes por parte de la Municipalidad. En ese sentido, se deben mostrar los relacionados con los ajustes ejecutados al 31 de diciembre de 2017. Ver punto del 2.4 de este informe. Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del Contador a la Auditoría Intema de copia de los oficios de remisión al Concejo, Alcalde y donde se envían copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017. Esto se debe enviar en el plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2018.</p>	X			Se han venido realizando gestiones al respecto. Hubo ajustes.

<p>d) En el plazo que no debe sobrepasar un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, en coordinación con el Encargado de Presupuesto, presentar al Concejo y Alcalde Municipales, el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 debidamente equilibrado entre las cuentas de caja y bancos y cuentas por cobrar con la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2017, de modo que se garantice la exactitud y confiabilidad de la información financiera contable. Ver punto del 2.6 de este informe. Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del Contador a la Auditoría Interna de copia de los oficios de remisión al Concejo, Alcalde y donde se envían copia del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017. Esto se debe enviar en el plazo que no sobrepase el 30 de junio de 2018.</p>	<p>X</p>			<p>Esta gestión fue realizada mediante oficio se comunico a la Auditoría, actualmente la estructura para toda esta información es diferente, en su momento hubo participación de la Comptabilidad nacional para subsanar practicas que se daban, por lo que se da por cumplida y se revisa más exhaustivamente en febrero</p>
<p>e) Realizar, en coordinación con el Departamento de Contabilidad Municipal, en el plazo de tres meses contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, las acciones correspondientes para proponer la depuración de las conciliaciones de las cuentas corrientes bancarias municipales, de modo que se presente la información exacta y confiable respecto de la concordancia de los saldos de la cuenta de caja u bancos (efectivo) con los estados de cuenta corriente bancaria propiedad municipal. Ver el punto 2.2 de este informe. Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte del Contador a la Auditoría Interna del oficio donde se remita copia de las conciliaciones de las distintas cuentas bancarias, debidamente depuradas consignando la información que</p>	<p>X</p>			<p>Realizado</p>
<p>f) Realizar, en el plazo que no debe sobrepasar un mes contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, en coordinación con el Departamento de Contabilidad, presentar al Concejo y Alcalde Municipales, la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 debidamente equilibrada con el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 entre las cuentas de caja y bancos y cuentas por cobrar. Ver punto del 2.6 de este informe.</p>	<p>X</p>			<p>Se da por cumplido porque en adelante la administración contrata asesor para subsanar las practicas erróneas</p>
<p>g) En coordinación con las unidades administrativas correspondientes, elaborar, los procedimientos que permitan regular el proceso de inversión de recursos municipales en la adquisición de títulos valores, conforme se señaló en el punto 2.3 de este informe. Esta recomendación se dará por atendida con el envío de parte de esa Alcaldía del oficio donde hace constar la implementación de las medidas correctivas correspondientes en el plazo que no sobrepase el 31 de marzo de 2018.</p>			<p>X</p>	<p>Se está solicitando a la Tesorería</p>

Fueron presentados en enero 2021 mediante oficio N° MAT-AUI-INF-07-2020 Asunto: Nota Informe No.7. Acerca del cumplimiento de recomendaciones y disposiciones de informes relacionados con las NICSP

COMITÉ DEPORTES 2018	SE			OBSERVACIONES	Acciones del Nuevo Comité
DESCRIPCION	SI	NO	EC		
a) Efectuar una revisión integral del borrador de "Reglamento de funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Atenas"; de forma tal, que este instrumento de control se adapte a las condiciones actuales, se ajuste al marco normativo vigente y responda a las necesidades presentes de desarrollo del cantón en materia de deporte y recreación.	X			Se tiene presentado el borrador del reglamento y las gestiones realizadas con el Concejo para tal gestión. Se presentó desde 18 de febrero 2019, el concejo aún no lo ha aprobado	Se elaboró un proyecto de reglamento y será revisado en sesión extraordinaria del martes 13 de abril de 2021, esto con el fin de incluirle los insumos que la CGR suministrará por consulta realizada mediante MAT-CCDR-0022-2021
Se debe valorar que en este instrumento de control se establezcan, entre otro, las pautas o lineamiento para:					
i. La formulación de programa anual de actividades, obras e inversión con la definición de las metas claramente establecidas y vinculadas con el presupuesto ordinario de ese organismo. Para tales fines, debe considerarse lo que establece la "Guía para la elaboración del plan operativo anual para las municipalidades y otras entidades de carácter municipal", emitido por la Contraloría General de la República comentado en el punto 2.1 de este informe.	X			desde el 2018 se esta realizando el PAO conforme a estos lineamientos. Además se hace con base en los requerimientos de las asociaciones de desarrollo	Se realizaron visitas a los comités comunales, y el 14 de febrero de 2021 se realizó el primer encuentro con los comités comunales, en el cual se les entregó un formulario para que lo completaran con la información para elaborar el PAO. Además se solicitó a las Asociaciones adscritas al CCDR el suministro de los PAO de este año, con el fin de identificar los niveles de atención de las necesidades y hacer un consolidado de la información, para distribuir de manera correcta los recursos públicos asignados. Igualmente se requieren los insumos que la CGR suministrará por consulta realizada mediante MAT-CCDR-0022-2021
ii. La definición de Políticas Públicas Cantonales en Deporte y Recreación.			X	Todo esto viene en el Reglamento que está para su aprobación	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
iii. La aprobación de la normativa interna y de las relaciones de coordinación con el Concejo Municipal.			X	Todo esto viene en el Reglamento que está para su aprobación	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
iv. La elaboración del presupuesto, plan anual, informes de rendición de cuentas.	X			Se realiza conforme a todos los lineamientos	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
v. La definición y propuesta de las prioridades de desarrollo del cantón en materia deportiva y recreativa.	X			se definen en el PAO	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
vi. La definición de la estructura administrativa del Comité.	X			según CERTIFICACION de la Secretaria del Concejo Municipal se encuentra toda la estructura definida	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
vii. Las labores de administración y mantenimiento de las instalaciones deportivas otorgadas en administración al Comité.	X			Se define en el PAO	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
viii. Los mecanismos de cobro respecto del uso de instalaciones deportivas y recreativas.			X	Se define en el Reglamento que aún no se ha aprobado	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
ix. La definición y mecanismos de aprobación de los precios para alquiler de las instalaciones deportivas y recreativas y de otros servicios que considere brindar como cursos que se impartan en el cantón.			X	Se define en el Reglamento que aún no se ha aprobado	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.
x. Las pautas para acordar la decisión de inicio a los procedimientos de contratación, la adjudicación de las contrataciones y remisión del expediente a la Dirección Ejecutiva, para la confección de los contratos respectivos y el control sobre las contrataciones efectuadas.	X			Todo se hace por medio de CICOP	Se incluyó en la propuesta de reglamento general.

DESCRIPCION	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
Realizar y pasar al Concejo municipal los manuales de procedimientos que permitan orientar la gestión de cobro administrativo y judicial, y arreglos de pago, procedimiento para cierres de negocios por falta de pago de patentes, así como divulgarlos posteriormente. Esto en un período de dos meses. Los manuales deben incluir: supervisión de cada proceso, la elaboración de informes periódicos, plazos de gestión, remisión de casos, estrategias de priorización de cuentas morosas a seguir, creación de indicadores y vínculos entre las estrategias y los informes a presentar periódicos, El reglamento debe ser actualizado a la gestión actual por lo cual se debe realizar un nuevo reglamento y trasladar al Concejo para que sea visto y aprobado para su publicación conforme la ley y posteriormente sea divulgado en las partes. Ver punto 2.1 de este informe			X	Se realizó el Manual de Procedimiento de Cobro, el mismo se encuentra en su fase de revisión por parte de la administración
Se debe crear una estrategia y política que asegure el cumplimiento de la normativa en cuanto el archivo de la documentación, se debe realizar en un plazo de 15 días. Ver punto 2.1 de este informe	X			Este punto se incluyó en el Manual nuevo de procedimientos, pag numero 19
Es necesario un análisis del sistema con la idea de solicitar los listados necesarios para la toma de decisiones en la gestión, se debe realizar esta recomendación en un plazo de 15 días, para solicitar los cambios indicando plazo convenido y oportuno. Ver punto 2.1 de este informe	X			Se cordina con TI
Realizar estrategias para incluir en la gestión de cuentas a cobrar la valoración de riesgos de cuentas pendientes de prescripción. Además se debe realizar un examen que permita asegurar que los informes que genera el sistema al respecto sean los adecuados y oportunos para la eficiencia en la labor. Se le agrega a esta recomendación realizar las gestiones necesarias para la debida cobranza de las cuentas en riesgo de prescripción. Estas recomendaciones deben ser cumplidas en un término de dos meses. Ver punto 2.1 de este informe.	X			Si hay un plan de acciones para estas cuentas, mismas fueron descritas en oficio MAT-GCOB-0028-2020
Establecer los métodos como políticas y procedimientos que aseguren la rendición de cuentas en lo que se refiere a la gestión realizada en los diferentes procesos relacionados con la gestión de cobro. Ver punto 2.1 de este informe.	X			Este punto se abarca con el Manual
Se debe hacer y divulgar entre los responsables el procedimiento para el cierre de negocios, por falta de pago de la patente comercial, en este se indica los responsables y los plazos correspondientes para cada parte del proceso asegurando el cobro oportuno de las deudas. Ver punto 2.1 de este informe.			X	Este punto se abarca con el Manual//de igual manera se debe de dar seguimiento por parte de Patentes
Crear estrategias bien elaboradas y con los elementos que aseguren la recaudación de tributos, y para priorizar morosos conforme la normativa, además de crear un plan de acción para bajar la morosidad, se le debe agregar que se debe realizar las gestiones necesarias para recaudar los saldos. Ver punto 2.2 de este informe.	X			el departamento de cobros ya tiene un Plan de acción para reducir la morosidad, mismo fue dado a conocer a esta auditoria
Diseñar e implementar las políticas y directrices para asegurar que los datos enviados por el departamento de Cuentas cobrar, sean conforme a la realidad, sirva para la toma de decisiones y sea acorde a los principios contables. Es necesario actualizar las bases de datos con información correcta por lo que se debe analizar y hacer un cronograma de actividades con los plazos para ese fin. Ver punto 2.3 de este informe.			X	
	63%	0%	38%	

OBSERVACIONES: Información fue recopilada por medio de correos

LIQUIDACION 2015				
DESCRIPCION	ESTADO			
	SI	NO	EC	
4.1. Considerando las debilidades en la ejecución presupuestaria del año 2015, llevar a cabo, a la brevedad posible, acciones que permitan que la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2017 se lleve a cabo con criterios de cantidad, calidad y oportunidad, para un cumplimiento eficiente, efectivo y económico de los objetivos y metas, establecidos en los planes y programas presupuestarios. Para tales efectos se deben girar instrucciones a los funcionarios responsables, sobre su obligación de generar informes con datos ajustados a la realidad y ser sometidos a conocimiento, tanto de la Alcaldía como el Concejo.			x	Se confecciono el Manual de procedimientos para el departamento de Presupuesto, con el fin de establecer los roles y responsabilidades de cada departamento. Se esta implementando el sistema SIGMA con el fin de establecer las herramientas, controles y procedimientos.
4.2. Establecer acciones tendentes a convertir como área de mejora para la Municipalidad de Atenas, el tema de la morosidad. Para ello se debe proponer el fortalecimiento tanto de las gestiones de cobro administrativo como judicial, estableciendo las actividades de control que permitan monitorear oportunamente el comportamiento de las distintas carteras de tributos, principalmente las que presentan mayores atrasos.			x	Se sigue depurando datos, los cuales se van a trabajar en conjunto los departamentos de Bienes Inmuebles y Gestión de Cobros, con el fin de unificar y actualizar Base de Datos
4.3. Implementar a la brevedad posible las acciones necesarias para que la liquidación del año 2015, sea revisada exhaustivamente, lo cual conlleva a que liquidaciones presupuestarias de años anteriores también sean revisadas, tomando en consideración lo señalado en el acápite 2.2, de que se hacen por cumplir y los errores señalados en el 2.9. Lo anterior con el fin de establecer los saldos correctos de los fondos públicos bajo la administración municipal y así robustecer la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión municipal.			x	Se estan trabajando con datos correctos, tanto de estados financieros como ejecución presupuestaria.
4.4. Establecer las acciones correspondientes y tomar los acuerdos respectivos, para que se cuente a la brevedad posible con un Manual de procedimientos financiero-contable, exigido por el artículo 114 de Código Municipal. Así mismo dictar las políticas y procedimientos específicos que regulen el proceso de registro, clasificación y emisión de los informes y estados financieros.	x			Se estan trabajando en las NICSP, para el periodo 2021 se estara realizando la contratacion de capacitacion al personal involucrado en cada NICSP
4.5. Ejecutar las acciones necesarias y tomar los acuerdos respectivos para establecer políticas y procedimientos específicos, que regulen el proceso de registro, clasificación y emisión de los informes y estados financieros.	x			Esta al día con respecto a estados financieros
4.6. Implementar las acciones de control en coordinación con los funcionarios pertinentes para que a partir del presupuesto del año 2016 se lleve a cabo una evaluación de resultados que vincule el Plan Anual Operativo con la parte financiera, con fundamento en indicadores que ayuden a la toma de decisiones.		x		Aún no existe el vínculo
4.7. Asegurar en cuanto el registro contable un sistema de control interno eficiente, que permita ,entre otros factores, establecer y mantener actualizado el sistema contable, que asegure el registro sistemático de todas las transacciones que afecten la situación económico-financiera de la institución y de conformidad con las disposiciones legales y técnicas propias de la materia con el fin de poseer las herramientas necesarias para poder cumplir con la normativa relacionada con los registros contables y los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, en relación con la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público –NICSP- y la consolidación del sistema contable, y considerando que es fundamental el diseño de una planificación para el cumplimiento.			x	Esta en proceso, y se esta terminado de integrar el sistema SIGMA
	29%	14%	57%	

Observaciones. Entrevista a funcionarios auditados

RED DE CUIDO INF-05-2017				SE CUM PLIO			
DESCRIPCION	SI	NO	EC	OBSERVACIONES			
a) Diseñar, emitir y divulgar internamente, los procedimientos de control referidos al proceso de formulación, revisión y aprobación de los reportes de asistencia de menores beneficiarios del subsidio estatal con el fin de solicitar al IMAS la transferencia de fondos respectiva. Lo anterior, para subsanar la debilidad expuesta en el punto 2.1 a) de este informe y dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Control Interno Nro. 8292. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 31 de enero de 2018, copia del instrumento de control emitido por ese Departamento para dar atención a lo recomendado.	x			Se entregó a la auditoría para conocimiento. Oficio MAT-GS-016-2018, del 16 de febrero 2018. Actualmente se está llevando en el CECUDI los documentos correspondientes a planilla entregada al IMAS, comprobantes de pago de los niños y las niñas que matriculan de manera privada y las hojas de asistencia de los niños y niñas, pero a partir del mes de marzo se entregaran los documentos ya mencionados cada mes correspondiente a alcaldía. Este punto se comunicará mediante un oficio a alcaldía que por recomendaciones de auditoría sería lo mejor para que haya un mejor control en estos aspectos. Adjunto oficio y hoja que debe tener alcaldía de control de entrega de documentos.			
b) Formular el estudio respectivo para definir los precios que corresponden aplicar por la prestación de los servicios que se brindan a los menores de edad en el CECUDI, para lo cual, se debe tener presente lo señalado en el punto 2.1 b) de este informe y dar cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de los Centros de cuidado y desarrollo infantil-CECUDI del Cantón de Atenas. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 28 de febrero de 2018, copia del estudio realizado y la propuesta de los precios a aplicar para ser implementados según lo establece el marco normativo aplicable.			x	Alcaldía se lo pasó a la Planificadora para el análisis respectivo. Oficio de la Alcaldía MAT-DA-127-2019. Con respecto a este punto se le envía correo a la planificadora Patricia Calvo en-cargada de esta función para saber si se hizo el análisis respectivo..			
c) Emitir, conforme a las inspecciones que realice al CECUDI, de conformidad con lo establecido en el plan anual operativo institucional, los informes sobre la gestión que se realiza en dicho centro, en el que se establezca la situación real respecto del avance en el cumplimiento de las metas y los objetivos, sobre el comportamiento de los ingresos y de los egresos, así como proponer las medidas correctivas que procedan todo en aras de fortalecer el funcionamiento y operación del CECUDI y el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos. Lo anterior con el fin de subsanar las debilidades expuestas en los puntos 2.2 y 2.3 de este informe.	x			Los informes ya están en proceso, lo cual significa que ya se ha comenzado a implementar Oficio MAT-GS-039-2018, del 23 de Abril 2018. Se adjunta un estado de los ingresos y egresos del CECUDI durante el 2020.			
d) Emitir, conforme a las inspecciones que realice al CECUDI, de conformidad con lo establecido en el plan anual operativo institucional, un informe sobre las condiciones de las instalaciones físicas del centro, con el fin de proponer un programa de mejoras y así garantizar la conservación y buen estado del patrimonio municipal y minimizar la ocurrencia de hechos que generen responsabilidades a la institución por el acaecimiento de accidentes. Sobre el particular, véase lo comentado en el punto 2.4 de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 31 de marzo de 2018, copia del informe emitido dirigido a la Alcaldía Municipal, así como a las instancias que correspondan.	x			Todas las debilidades localizadas se han estado subsanando, algunas están en proceso para su total mejora.			
4.2 Al Alcalde Municipal							
e) Emitir y divulgar internamente, para que, en el tanto no se disponga de una norma que habilite la posibilidad de otorgar beneficios a menores que no califiquen dentro de los parámetros de pobreza establecidos por el IMAS, los demás casos se deberán ajustar a lo que establece el artículo 2° del Reglamento de Funcionamiento y Operación de los Centros de cuidado y desarrollo infantil-CECUDI del Cantón de Atenas. Al respecto, véase como comentado en el punto 2.1. c) de este informe. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a la Auditoría Interna, en un plazo que no sobre pase el 31 de enero de 2018, copia del instrumento de control emitido al Departamento de Gestión Social.	x			El Alcalde pasó orden a los involucrados en la situación presentada. Oficio MAT- GS-007-2019			
	80%	20%	0%				
OBSERVACIONES: Información fue recopilada en entrevista a la funcionaria Encargada de CECUDI, el seguimiento del							

Tecnologías de Información DESCRIPCION	ESTADO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
<p>Al Alcalde y Departamento de Tecnologías de Información</p> <p>1. Designar conforme a la normativa al responsable para que se adopten la implementación de un proceso formal para la implementación de un "Plan Estratégico de Tecnologías de Información" que cumpla con estipulado en el punto 2.1.1. Marco Estratégico de Tecnologías de Información el cual indica que la Administración Activa debe traducir sus aspiraciones en materia de TI en prácticas cotidianas de la organización, mediante un proceso continuo de promulgación y divulgación de un marco estratégico constituido por políticas organizacionales que el personal comprenda y con las que esté comprometido.</p> <p>2. Designar conforme a la normativa al responsable para que el plan de TI anteriormente mencionado este alineado con el "Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de Atenas" en un periodo con un plazo máximo de 6 meses.</p>	x			Se incluye presupuesto para realizar varios partes del Plan Estratégico Institucional. En el Plan Estratégico de la institución se ha incluido el de Tecnologías de Información. Se ha asignado responsable al hacer cambios en el Manual de Puestos.El marco estratégico de T.I. ya se hizo.
<p>Al Alcalde y Departamento de Tecnologías de Información (Municipalidad de Atenas)</p> <p>1. Designar conforme a la normativa al responsable para que se adopten las medidas de un proceso formal para la implementación de un "Plan de Continuidad de Servicios de Tecnologías de Información" que cumpla con estipulado en el punto 2.1.3. Gestión de Riesgos de Tecnologías de Información el cual indica que la Administración Activa debe responder adecuadamente a las amenazas que puedan afectar la gestión de las TI, mediante una gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considere el marco normativo que le resulte aplicable.</p> <p>2. Designar conforme a la normativa al responsable para que la Administración Activa de la Municipalidad de Atenas, aplique la "Metodología para realizar el SEVRI" con el objetivo de identificar los riesgos de tecnologías de información, según lo establecido en la "Ley de Control Interno 8292", específicamente lo indicado en el artículo 14 el cual cita textualmente lo siguiente: Artículo. 14-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos. b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos. c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.</p>	x			1-El Plan de Continuidad está y se le ha dado la actualización y 2- El SEVRI se acaba de realizar como complemento al plan de continuidad y está próximo a exponerse a la administración para la debida implementación del Plan de Acción este mismo año. Se Entregará a la Alcaldía el programa de Gestión de Riesgo de T.I. a desarrollar a corto y mediano plazo. Se está tramitando el reglamento de disponibilidad del personal de TI para poder asegurar el desarrollo completo del Plan de Continuidad y cumplir a cabalidad con el mismo y la normativa.
<p>Al Alcalde y Departamento de Tecnologías de Información (Municipalidad de Atenas)</p> <p>1. Designar conforme a la normativa al responsable para que se adopten las medidas de un proceso formal por parte de la Administración Activa de la Municipalidad de Atenas, para aplicar la política de seguridad en lo relacionado con roles de usuario al sistema computacional GENESIS, para efectos de asegurar que la información procesada en sus diferentes módulos sea confiable y veraz.</p>	x			Se validaron los usuarios y con esto se establecen responsables. Se han hecho por escrito medidas y roles//Con el nuevo sistema Sigma esto fue solucionado, ya que cada usuario tiene su rol y responsabilidad , ademas todo movimiento queda registrado bajo usuario, fecha y hora.
<p>Al Alcalde y Departamento de Tecnologías de Información (Municipalidad de Atenas)</p> <p>3. Designar conforme a la normativa al responsable para que se adopten las medidas para la implementación de un proceso formal e un "Plan de Continuidad de Tecnologías de Información" que cumpla con estipulado en el punto 2.1.4.7 Continuidad de los Servicios de T.I, el cual indica que la Administración Activa debe mantener una continuidad razonable de sus procesos y su interrupción no debe afectar significativamente a sus usuarios. Como parte de ese esfuerzo debe documentar y poner en práctica, en forma efectiva y oportuna, las acciones preventivas y correctivas necesarias con base en los planes de mediano y largo plazo de la organización, la evaluación e impacto de los</p>	x			El Plan de Continuidad está compuesto por varios elementos.

Tecnologías de Información DESCRIPCION	ESTADO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
<p>Al Alcalde y Departamento de Tecnologías de Información (Municipalidad de Atenas)</p> <p>1. Designar conforme a la normativa al responsable para que se adopten las medidas para la implementación de un proceso formal de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementación de un marco de trabajo para los procesos de TI en el MUNICIPALIDAD DE ATENAS con el objetivo de ejecutar el "Plan Estratégico de TI" de la institución, el cual debe estar alineado con los objetivos del "Plan Estratégico Institucional". • Implementación de procedimientos para definir y comunicar los roles y las responsabilidades para todo el personal en la organización con respecto a los sistemas de información para permitir que se ejerzan los roles y responsabilidades asignados con suficiente autoridad 			x	El Plan Estratégico está realizado. El Manual de procedimientos de T.I. está contratado. El Plan Estratégico se divulgó antes la comisión de TI institucional y la alcaldía, se ha implementado parcialmente ya que se requiere asignar más recursos.
<p>Al Alcalde y Departamento de Tecnologías de Información (Municipalidad de Atenas)</p> <p>1. Designar conforme a la normativa al responsable para que se adopten las medidas para la implementación de un proceso formal por parte de la Administración Activa para implementar los procedimientos de control interno de ese punto de control 2.1.1 Planificación en las Tecnologías de Información que considere los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de un plan estratégico de TI para sostener o extender los requerimientos de gobierno de TI y de la estrategia de la entidad para satisfacer en forma adecuada el otorgamiento de servicios digitales de una forma transparente y rentable para la entidad. • Alineación de TI con los objetivos del plan estratégico institucional del MUNICIPALIDAD DE ATENAS. • Evaluar el desempeño de los planes existentes y de los sistemas de información en términos de su contribución a los objetivos de negocio, su funcionalidad, su estabilidad, su complejidad, sus costos, sus fortalezas y debilidades. • Crear un portafolio de planes tácticos de TI que se deriven del plan estratégico de TI. Estos planes tácticos describen las iniciativas y los requerimientos de recursos requeridos por TI, y cómo el uso de los recursos y el logro de los beneficios serán monitoreados y administrados. • Administrar de forma activa, junto con el negocio, el portafolio de programas de inversión de TI requerido para lograr objetivos de negocio estratégicos y específicos por medio de la identificación, definición, evaluación, asignación de prioridades, selección, inicio, administración y control de los programas. 	x			Está hecho el Plan Estratégico. En el mismo se encuentran los planes tácticos
<p>Al Alcalde y Departamento de Tecnologías de Información (Municipalidad de Atenas)</p> <p>1. Designar conforme a la normativa al responsable para que se adopten las medidas para la implementación de un proceso formal por parte de la Administración Activa para implementar los procedimientos de control interno para el cumplimiento este punto de control 2.2.3 Infraestructura Tecnológica que considere los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar los procedimientos que consideren la dirección y condiciones en materia tecnológica, así como la tendencia de las TI para que conforme a ello, se optimice el uso de la infraestructura tecnológica de la Municipalidad de Atenas, manteniendo el equilibrio que debe existir entre sus requerimientos y la dinámica y evolución de las TI, conforme evolucione a través del tiempo de manera tal que la Institución siempre pueda tener a su disposición tecnologías de punta (Punto Net, la Nube, Apps para pago de servicios de la Municipalidad de Atenas en celulares) que se reflejen en los servicios prestados a los contribuyentes. 	x			Existe un nuevo diagnóstico de necesidades documentado
<p>Al Alcalde y Departamento de Recursos Humanos (Municipalidad de Atenas)</p> <p>1. Designar conforme a la normativa al responsable por parte de la Administración Activa para que se adopten las medidas para</p>				Se actualizó en el Manual de Puestos. Está por definirse el horario y la disponibilidad//Aun no se ha establecido lo de la

Tecnologías de Información DESCRIPCION	ESTADO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
A el Departamento de Tecnologías de Información 1. Implementar un proceso formal para mitigar la modificación no autorizada en las bases de datos en el sistema SIM21, específicamente en los niveles de activación, desactivación o modificación de permisos de los usuarios en los módulos correspondientes, según estén asignados en los diferentes Departamentos de la Municipalidad de Atenas. Esa recomendación tiene que estar implementada en un plazo no menor 3 a tres meses.	X			Se implementó el nuevo sistema SIGMA que reemplazó el viejo sistema SIM21 Logrando establecer todos los roles de usuario conforme a las buenas prácticas dejando un historial de registro de actividades del usuario. Elimando la debilidad que se tenía en este tema con el sistema anterior SIM21 y por ende asegurando la seguridad razonable de la base de datos,
A el Departamento de Tecnologías de Información 1. Aplicar el procedimiento de control de accesos de usuario ya establecido en el sistema GENESIS para la activación, desactivación o modificación de permisos de los usuarios en los sistemas; esto en caso de renuncia, despido u otro tipo de situación en la cual el usuario quede en condición inactiva y que dicho funcionario ya no trabaje más para la institución. 2. Habilitar el vencimiento de cuentas de usuarios de Genesis y que los mismos puedan cambiarla (se recomienda un máximo de 1 mes).	X			Se aplicó el control de accesos de usuario.
1. Analizar sobre la posibilidad de realizar un estudio de factibilidad para el desarrollo de un nuevo sistema de información que esté de acuerdo al perfil tecnológico actual y que cumpla con todos los lineamientos de requerimientos de información que necesita la MUNICIPALIDAD DE ATENAS, y que dichos sistemas nuevos tomen en cuenta las normas contables NICSP y las Normas Técnicas de Gestión y Control de Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República. De aprobarse el estudio de factibilidad de tecnologías de información a mencionado, el mismo ameritaría entonces la sustitución del sistema SIM21 con los requerimientos de tecnología actuales que satisfagan las necesidades y servicios de gestión municipal dirigidas a los contribuyentes pertenecientes a la comunidad de Atenas.	X			Y se implementó el nuevo sistema SIGMA , en el cual se incluye la parte Financiero Contable(90%) e Ingresos (100%implementado). A falta de información contable se sufrió atraso en implementación que se está corrigiendo con la labor de nuevo coordinador Financiero Contable.
Al Departamento de Tecnologías de Información, atender la recomendación según área de competencia: Analizar los resultados descritos en los numerales 4 y 5, a efecto de adoptar las medidas que pudiese corresponder con relación a la calidad funcional tanto del sistema SIM21 y GENESIS, más otros aspectos vinculados con los servicios que brinda el Departamento de Tecnologías de Información. Aun cuando los resultados obtenidos respecto al nivel de satisfacción en términos generales no fueron satisfactorios; la gestión que se recomienda debe propiciar el fortalecimiento de las prácticas de mejora continua y visualizar la implementación de mecanismos y prácticas de control que posibiliten un monitoreo periódico de la satisfacción de los usuarios de los sistemas; resultados que deben suministrar información valiosa para la toma de decisiones. Las acciones que se adopten con relación a la implementación de la presente documentación deberán quedar documentadas. A la Alcaldía como administrador de las áreas involucradas: Conforme a los resultados se deben fijar los mecanismos para que se aplique la política existente en depuración de datos con el fin de asegurar información confiable.	X			Se reemplazó los viejos sistemas y con ello se solventaron sus debilidades . La depuración de datos se logró en gran medida y se sigue trabajando continuamente en ello.
	86%	0%	14%	

VEHICULOS Y MAQUINARIA 2019 DESCRIPCION	SE			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
1. Asignar, formalmente y por escrito, la definición de una estructura acorde con la institución y que asegure la salvaguarda de estos activos, puede ser de acuerdo al reglamento interno en una sola unidad administrativa o funcionario especializado, las funciones de administración y control de los vehículos y maquinaria, incluyendo aquellas relativas a la gestión y control y de los combustibles, lubricantes, herramientas y repuestos. De ser necesario se debe ajustar el reglamento existente para tales efectos y someter a aprobación del Concejo las modificaciones pertinentes. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses. Conforme el punto 3.1.			X	Según oficio MAT-DA-012-2020 se giró una directriz de parte de alcaldía para el pago de combustible con tarjetas, tanto para servicios generales, como la UTGV, patentes, ingeniería. Sin embargo no se ha modificado el reglamento.
2. En virtud de lo anterior, el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transportes en la Municipalidad de Atenas, debe ser debidamente constatado con las actividades que se ejecutan en la práctica con la idea de ajustarla correctamente a lo dispuesto en el bloque de legalidad y la normativa de control interno, pero además es necesario reforzar los controles que permitan tener una garantía razonable de la correcta utilización de los vehículos de la institución, por lo que de forma inmediata se debe eliminar cualquier práctica que no sea acorde a lo regulado. Conforme a lo convenido se otorga un plazo de tres meses para el ajuste y divulgación. Conforme el punto 3.2.	X			Se implemento lo del uso de tarjetas de combustible, se adjunta contrato y fotos, con esto es muy difícil que se dé algun apractica irregular debido a que se maneja todo con mucho control. <i>Febrero de 2021: Se amplía el control interno solicitando a los distintos centros de servicio un usuario al sistema de facturación con el fin de revisar, verificar y empatar las factura en cualquier momento.</i>
3. Establecer y ejecutar las actividades para identificar todos los activos de la institución, se debe hacer un inventario de estos y actualizarlo contablemente conforme las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público, para esa ejecución es necesario evaluar las herramientas para llevar el adecuado control de los mismos, y asegurar que la información que se brinde sea además acorde a la realidad apropiada y oportuna de los activos que pertenecen a la institución. Se otorga un plazo de un mes para esta recomendación. Conforme el punto 3.3.			X	Tanto servicios generales como la UTGV llevan el inventario en excell, ademas se lleva un folder para cada vehiculo donde se guarda toda la informacion referente a cada vehiculo, sin embargo no se ha logrado llevar a nivel contable, indican en contabilidad que estan espemado el nuevo sistema//
4. Mantener registros individuales para cada vehículo o maquinaria, estos registros deben detallar características, como el consumo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, cambios de repuestos y reparaciones mayores a las que han sido sometidos, localización, kilometraje, seguros, número de activo. Es para una debida supervisión importante centralizar estas funciones en la unidad o funcionario, pero si no es posible por los recursos se debe definir las responsabilidades en una forma adecuada y que asegure la salvaguarda, para tales efectos se debe definir un procedimiento actualizado sobre el "Uso, control y Mantenimiento de los vehículos", pero, además de existir los formularios autorizados para el uso de vehículos, se debe difundir y velar por la utilización. Se le suma como control el diseño y puesta en práctica del registro que permita verificar el estado físico en que salen y entran los vehículos de las instalaciones, que contenga, entre otra, información relativa al correspondientes. echa y hora de salida y entrada, kilometraje de salida y de llegada, nombre del conductor, estado del vehículo y otros datos que se consideren relevantes para ejercer un control efectivo de esos bienes. No obstante para estos controles se pueden usar otros métodos siempre y cuando aseguren el uso debido y adecuado de los activos. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses. Conforme el punto 3.3.			X	con el nuevo sistema de pago de combustible por tarjetas se maneja un sistema que arroja reportes sobre los datos mencionados, kilometrajes, mantenimiento preventivo, combustible, ademas se maneja con los proveedores contratacion de mantenimiento de los vehiculos//Sin embargo es importante recalcar que aún la alcaldía no ha nombrado a un encargado de transporte que custodie y verifique el ingreso y salida de vehiculos
5. Controlar por parte la Unidad de Servicios Generales o los responsables para ese fin, el kilometraje recorrido por cada vehículo por el servicio de transporte brindado y principalmente cuando conforme a una misma solicitud de transporte, para tal efecto el chofer encargado deberá llevar un registro detallado del control de kilometraje a cada sitio, información que debe ser incluida en el formulario al final del día. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses Conforme el punto 3.4.			X	Lo muestra el nuevo sistema, el encargado de servicios generales tiene acceso a esta informacion diaria
6. Es necesario establecer el control del uso del combustible por cada vehículo de acuerdo a los destinos y/o recorridos realizados y presentar a conocimiento del encargado de Vehículos y al tesorero la debida justificación, esta información se debe corroborar cuando en el informe mensual se identifique resultados finales por vehículo. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses Conforme el punto 3.4.			X	se puede dar un reporte a fin de mes, sin embargo sin gps es muy difícil controlar el recorrido de los vehículos. <i>Febrero 2021: Mediante acuerdo MAT-CM-1168-2020 del Concejo Municipal, se traslada a el departamento de planificación la posibilidad de instaurar GPS en cada vehiculo de la Municipalidad de Atenas, el departamento de planificación debe realizar un informe donde se indique la posibilidad de la colocación de estos, el departamento de servicios generales se puso a disposición de planificación, aportando cotizaciones y pactando citas con otras municipalidad que cuenten con sistemas GPS con el fin de indagar sobre la funcionalidad de éstos.</i>

VEHICULOS Y MAQUINARIA 2019 DESCRIPCION	SE			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
7. Instaurar los procedimientos por escrito sobre el mantenimiento preventivo y divulgarlos en los diferentes responsables entre estos el programa de mantenimiento preventivo, historial planes de mantenimiento preventivo todo debe quedar en los expedientes Asegurar la supervisión debida para cada procedimiento. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses Conforme el punto 3.4.				<p>Tal como se habló con la UTGV se supone que estan en conversaciones con talleres para contratar todo el servicio de mantenimiento para los vehiculos y maquinaria, sin embargo aun no se ha implementado, se maneja por medio de excell y con los proveedores. <i>Febrero 2021: Mediante contratación 2020LN-000001-00055000001 en la plataforma de SICOP, se llevo a cabo la contratación de talleres precalificados, donde se visito cada taller con formularios donde se califican las instalaciones y servicios que brinda cada taller, uno vez finalizado el proceso de calificación y notificación, se traslada al Concejo Municipal el día 15 de febrero de 2021, para su correspondiente aprobación. Dentro de la contratación se indica cada lineamiento que debe seguir los talleres, la manipulación de los desechos y el manejo de los repuestos y herramientas, así mismo se instaura un legajo único donde se lleva el control de mantenimiento de las unidades de la Municipalidad de Atenas, este legajo debe ser trasladado entre</i></p>
8. Establecer el procedimiento para las compras de herramientas y repuestos combustibles y lubricantes. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses Conforme el punto 3.5.				<p>Para la compra de combustible si se hizo, para herramientas y repuestos aún no</p>
	25%	13%	63%	

OBSERVACIONES: Información del funcionario encargado de Servicios generales, en letra cursiva las nuevas observaciones.

VEHICULOS Y MAQUINARIA 2019		SE			
DESCRIPCION		SI	NO	EC	OBSERVACIONES
3. Establecer y ejecutar las actividades para identificar todos los activos de la Institución, se debe hacer un inventario de estos y actualizarlo contablemente conforme las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Publico, para esa ejecución es necesario evaluar las herramientas para llevar el adecuado control de los mismos, y asegurar que la información que se brinde sea además acorde a la realidad apropiada y oportuna de los activos que pertenecen a la Institución. Se otorga un plazo de un mes para esta recomendación. Conforme el punto 3.3.			X		Tanto servicios generales como la UTGV llevan el inventario en excell, ademas se lleva un folder para cada vehiculo donde se guarda toda la informacion referente a cada vehiculo, sin embargo no se ha logrado llevar a nivel contable, indican en contabilidad que estan espermado el nuevo sistema//
4. Mantener registros individuales para cada vehículo o maquinaria, estos registros deben detallar características, como el consumo de combustibles y lubricantes, mantenimiento preventivo y correctivo, cambios de repuestos y reparaciones mayores a las que han sido sometidos, localización, kilometraje, seguros, número de activo. Es para una debida supervisión importante centralizar estas funciones en la unidad o funcionario, pero si no es posible por los recursos se debe definir las responsabilidades en una forma adecuada y que asegure la salvaguarda, para tales efectos se debe definir un procedimiento actualizado sobre el "Uso, control y Mantenimiento de los vehículos", pero, además de existir los formularios autorizados para el uso de vehículos, se debe difundir y velar por la utilización. Se le suma como control el diseño y puesta en práctica del registro que permita verificar el estado físico en que salen y entran los vehículos de las instalaciones, que contenga, entre otra, información relativa al número de placa, fecha y hora de salida y entrada, kilometraje de salida y de llegada, nombre del conductor, estado del vehículo y otros datos que se consideren relevantes para ejercer un control efectivo de esos bienes. No obstante para estos controles se pueden usar otros métodos siempre y cuando aseguren el uso debido y adecuado de los activos. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses. Conforme el punto 3.3.				X	con el nuevo sistema de pago de combustible por tarjetas se maneja un sistema que arroja reportes sobre los datos mencionados, kilometrajes, mantenimiento preventivo, combustible, ademas se maneja con los proveedores contratacion de mantenimiento de los vehiculos//Sin embargo es importante recalcar que aún la alcaldia no ha nombrado a un encargado de transporte que custodie y verifique el ingreso y salida de vehiculos
5. Controlar por parte la Unidad de Servicios Generales o los responsables para ese fin, el kilometraje recorrido por cada vehiculo por el servicio de transporte brindado y principalmente cuando conforme a una misma solicitud de transporte, para tal efecto el chofer encargado deberá llevar un registro detallado del control de kilometraje a cada sitio, información que debe ser incluida en el formulario al final del día. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses Conforme el punto 3.4.		X			Lo muestra el nuevo sistema, el encargado de servicios generales tiene acceso a esta informacion diaria
6. Es necesario establecer el control del uso del combustible por cada vehículo de acuerdo a los destinos y/o recorridos realizados y presentar a conocimiento del encargado de Vehículos y al tesorero la debida justificación, esta información se debe corroborar cuando en el informe mensual se identifique resultados finales por vehículo. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses Conforme el punto 3.4.				X	se puede dar un reporte a fin de mes, sin embargo sin gps es muy dificil controlar el recorrido de los vehiculos
7. Instaurar los procedimientos por escrito sobre el mantenimiento preventivo y divulgarlos en los diferentes responsables entre estos el programa de mantenimiento preventivo, historial planes de mantenimiento preventivo todo debe quedar en los expedientes Asegurar la supervisión debida para cada procedimiento. Para el cumplimiento de esta disposición se otorga un plazo de tres meses Conforme el punto 3.4.				X	Tal como se habló con la UTGV se supone que estan en conversaciones con talleres para contratar todo el servicio de mantenimiento para los vehiculos y maquinaria, sin embargo aun no se ha implementado, se maneja por medio de excell y con los proveedores
		20%	20%	60%	

OBSERVACIONES: Información fue recopilada de la UTGV

CALLE CAMACHO	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
· En el caso de recursos donados a la Municipalidad, independientemente de su naturaleza, deberá adecuarse a los criterios expuestos por el órgano contralor (Pág. 4); asimismo, debe someterse a los respectivos procedimientos de formalización, registro contable, presupuesto y de administración y control de bienes, como corresponde.	X			LA UNIDAD TÉCNICA TIENE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA.
· Someter al Concejo una propuesta de los procedimientos y políticas para asegurar la incorporación de las calles públicas, en pleno cumplimiento de la Ley, no solo con ese fin, sino también para en adelante clarificar, cuando se puede o no intervenir en el mantenimiento de un camino.			X	SE ESTABLECE UNA PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DE CALLES PÚBLICAS A LA COMISIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS, Y LA COMISIÓN EN ESTOS MOMENTOS ESTÁ REALIZANDO UN ESTUDIO PARA TOMAR UN ACUERDO PARA TRASLADARSE AL CONCEJO MUNICIPAL. Se anota en cumplimiento
· Debe la administración trabajar en la priorización de caminos a intervenir, de forma tal que la misma sea transparente ante la ciudadanía, debiendo justificar en cada caso los recursos a invertir.	X			SE PRESENTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (PAO) Y A LA JUNTA VIAL PARA LA INTERVENCIÓN DE LOS CAMINOS.
· Por lo que se solicita se le traslade a la auditoría en el término de un mes un cronograma de las actividades a desarrollar para el logro de estas recomendaciones.		X		EN UN MES SERA TRASLADADO. Se anota sin cumplir
AL CONCEJO				
· Asegurar que la administración establezca los procedimientos y políticas para la incorporación de las calles públicas, en pleno cumplimiento de la Ley, no solo con ese fin, sino también para en adelante clarificar, cuando se puede o no intervenir en el mantenimiento de un camino.		X		
· Gestionar ante la Alcaldía, la presentación de una propuesta reglamentaria para la incorporación de las vías, la clasificación de estas, registro, prioridad de inversión, etc., para esta recomendación se considera que el plazo razonable sería un mes, para que se encuentre realizada.		X		
	33%	50%	17%	
OBSERVACIONES: Información fue recopilada en la UTGV, se pasa oficio con observaciones para analizar, letra pequeña en observaciones los cambios				

CASCAJAL DESCRIPCION	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
<ul style="list-style-type: none"> Se requiere establecer los controles que aseguren que las obras como las que aquí se señalan, cuenten con el respectivo plano de diseño, y se cumplan con los requisitos necesarios, y tramitología ante las autoridades respectivas. Asimismo, esos controles deberán asegurar que se emitan las justificaciones en el caso de modificaciones de las obras, y se asigne a un funcionario competente la labor de fiscalización de los contratado, y se levante el acta de recepción tal y con los requisitos que lo exige la ley. 		X		SUGERIR UNA RECOMENDACIÓN COMPLETA DE PLANOS DE DISEÑO, EL CUAL ES UN COSTO ADICIONAL EN CADA PROYECTO Y SE SOLICITA RECOMENDACIÓN DE CUAL MUNICIPALIDAD LO ESTA COLEGIANDO. TAL COSTO ES DEL 10,5% DE CADA CONTRATO.
<ul style="list-style-type: none"> Realizar una valoración de lo construido para que se establezcan las medidas necesarias que permitan paliar la eventual afectación en el sistema de drenaje del camino. 	X			LAS LABORES DE DRENAJE PLUVIAL YA ESTAN REALIZADAS.
<ul style="list-style-type: none"> Por razones del control, transparencia y buen manejo de las finanzas públicas es sano incorporar a los Comité de Caminos en este tipo de obras, es evidente la necesidad de establecer los controles, para que a futuro exista transparencia en este tipo de situaciones y sean vistas y analizadas con los afectados, por lo que es bueno incorporar la reglamentación interna a este tipo de actividades y grupos de apoyo, por lo que se debe presentar al Concejo la propuesta de reglamentación interna sobre el Comité de Caminos cantonal. 	X			YA ESTA PRESENTADA AL CONCEJO EL CUAL LO REMITIO A LA COMISIÓN DE VÍAS.
<ul style="list-style-type: none"> Presentar al Concejo, la propuesta de reglamentación que asegure que todos aquellos proyectos que no forman parte de la lista de Trabajos de Conservación y Reparaciones Menores, que ejecuta la Municipalidad, cumplan con la normativa vigente (Planos Constructivos, Presupuestos, Bitácora, Inscripción de profesional responsable). 	X			LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS GENERAN UN COSTO ADICIONAL DE 10,5% DE CADA PROYECTO REALIZADO, AL MENOS DE QUE LA MUNICIPALIDAD ESTE EXENTA.
<ul style="list-style-type: none"> Es necesario cumplir con la normativa en cuanto el procedimiento de recepción de obras conforme la Ley de Contratación y su Reglamento lo exigen en garantía de cumplimiento 	X			SI SE CUMPLE CON TODA LA NORMATIVA.
	80%	20%	0%	

OBSERVACIONES: Información fue recopilada en la UTGV , se pasa oficio con observaciones para analizar, letra pequeña en observaciones los car

SERVICIOS MUNICIPALES DESCRIPCION	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
1. Es urgente que siendo el servicio de recolección de basura uno de los servicios municipales más representativo a los intereses y necesidades locales, se implementen acciones que redunden no solo en una recolección de residuos más eficaz y eficiente, económica y que abarque el cantón en su totalidad conforme lo que indica la normativa, si no también que esta reciba los ingresos acorde a la realidad del servicio. Para esto es necesario realizar e implementar los procedimientos adecuados y divulgarlo entre todos los funcionarios involucrados para su ejecución, con el fin de que el servicio sea recaudado de acuerdo con la realidad del mismo.	X			Se hizo un diagnostico operativo técnico en el distrito San José (información geográfica, rutas, abonados, etc.) La Alcaldía no lo ha ejecutado. Ya se abarca un 73 % de la población. En cuanto residuos sólidos el avance está cubriendo ya el 93%
2. La administración debe establecer las políticas para realizar los procesos de valorar las tasas para la recaudación de servicios de basura de modo que se logre el 10 % de ganancia conforme lo indica el artículo 7 del Código municipal, además realizar los presupuestos de modo que se prevenga el cumplimiento de la normativa indicada.	X			Los estudios se hicieron , ya se publicaron las nuevas tarifas
3. Elaborar un método en el cual se pueda obtener los datos de los servicios brindados al cantón y así asegurar que se cobre de acuerdo a la realidad del servicio ofrecido.			X	En el primer trimestre 2017 se hizo un censo de casi todo el cantón pero no se ha aplicado
4. Realizar una labor de depuración del cobro del servicio de basura, y se ingrese lo real.			X	En cuanto la comercial ya se hizo
5. La Administración debe realizar un análisis pormenorizado de los costos incurridos y los verdaderos ingresos y con el mismo establecer las tarifas a cobrar por aseo de vías.	X			ya
6. Considerando el cambio de normativa que hubo a partir ley para la Gestión Integral de Residuos, N° 8839 del 24 de junio de 2010, se cambie la forma en que se divide el cobro ajustándose a la normativa vigente.	X			Se investigó y la normativa quedó con un vacío que queda igual
7. Tomar las acciones que corresponda para fortalecer mejorar y apoyar la gestión de cobro de la Municipalidad de Atenas, en cuanto a que se realice una recaudación, más eficientemente, de los montos puestos al cobro, de manera que se evite el aumento en el pendiente de cobro que maneja este municipio y además en cuanto a manejar bases de datos acordes a la realidad.			X	
8. Dictar las acciones que corresponda para que se ajuste el cobro registrado en el SIM conforme las regulaciones que indican que los cálculos se deben de cobrar conforme el valor de las propiedades.	X			
9. Determinar la ubicación y a quienes les corresponde que se les cargue las diferencias detectadas de personas que no se les cobra el servicio de Mantenimiento de Obras de Ornato y Parques. Se debe asegurar ajustarlo a la realidad de acuerdo a la legislación vigente.		X		Se está esperando para incluir la nueva inversión. (2021) se le consulta ala Planificadora
10. Determinar las tarifas conforme los costos reales, de modo que se ajusten a la legislación y se cobre conforme lo indica la normativa en cuanto el trimestre.	X			Se está haciendo
11. Dictar las acciones que corresponda para que se ajuste el cobro registrado en el SIM conforme la normativa que indica que los cálculos se deben de cobrar conforme el valor de las propiedades.	X			
12. Determinar la ubicación y a quienes les corresponde que se les cargue las diferencias detectadas de personas que no se les cobra el servicio de Mantenimiento de Obras de Ornato y Parques. Se debe asegurar ajustarlo a la realidad de acuerdo a la legislación vigente.			X	Se está haciendo
13. Realizar la actualización del reglamento de modo que exista normativa con la cual se pueda incrementar los controles de lo relacionado con el cementerio.			X	En el seguimiento 2021, la Encargada del Cementerio indica unos cambios que se están por desarrollar
14. Realizar por escrito los diferentes procedimientos relacionados con el cementerio considerando se puedan establecer los diferentes controles entre ellos la construcción de bóvedas.	X			Existen boletas para los procedimientos. Mismas están contempladas en el reglamento actual.
15. Arreglar la situación presentada con el reglamento del mercado municipal			X	Se debe dar seguimiento a esta

INFORME DEL ESTUDIO ACERCA DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
<p>a) Elaborar, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, en plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, un plan de acción en el cual se indique y detalle las actividades, responsables, plazo y productos esperados, para proponer una propuesta de revisión, mantenimiento y perfección integral del SCI Institucional que permita mejorar los indicadores de gestión, con lo cual se daría atención a lo instruido en el artículo 10 de la LGCI.</p> <p>Para dar por cumplida esta recomendación se debe remitir a esta Auditoría Interna copia del plan de acción que se proponga. Al respecto véase lo comentado en el punto 2.1 de este informe.</p>		X		Se toma como análisis de la auditoría porque no hubo respuesta por parte de la alcladía a la solicitudes, tampoco hubo documento que respondiera a la auditoría sobre las gestiones por cada recomendación.
<p>b) Realizar un análisis, en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente documento, y elaborar un informe de las medidas correctivas que proceden implementar relacionada con el proceso de autoevaluación del SCI con el fin de que se adopten las acciones acordadas en el último informes de autoevaluación generado en el año 2019, detalladas en el punto 2.2 de este informe con lo cual se estaría fortalecimiento del desarrollo del componente de control interno de Seguimiento y consecuentemente el SCI institucional.</p> <p>Para dar por acreditada la recomendación, se debe remitir copia del informe que se formule en atención de la presente instrucción</p>		X		
<p>a) Elaborar en coordinación con la Comisión de Control Interno Institucional y presentar en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de recibo del presente documento, un informe sobre el estado e implementación del SEVRI y los respectivos planes de acción tendientes a mitigar los riesgos de los eventos determinados, así como considerar en los riesgos relacionados a eventos actuales y el riesgo de imagen como originadores de riesgo (y su tratamiento). Para dar por acreditada la recomendación, se debe remitir copia del informe que se formule en atención de la presente instrucción. Al respecto, véase los puntos 2.3 y 2.4 de</p>		X		
	0%	100%	0%	

OBSERVACIONES: No hubo respuesta se le dará seguimiento a la mayor brevedad

Actividad auditada: Contratación de servicios especiales				
DESCRIPCION	SE CUMPLIO			OBSERVACIONES
	SI	NO	EC	
1- Tomar las medidas necesarias para subsanar las deficiencias encontradas en control interno, respecto a las mejoras para implementar se tienen:				
a) En el término de dos meses, crear los procedimientos que aseguren la existencia de gestiones enfocadas en asegurar que la contratación de funcionarios se dé con los requisitos de los perfiles de puestos correctos.			X	Se esta trabajando en el manual de procedimientos para el reclutamiento y selección de personal
b) Crear un procedimiento para verificar la no contratación de funcionarios familiares sea por cualquiera de las restricciones mencionadas en el Código Municipal en el artículo 136, esta gestión para realizar en un mes.			X	Se esta trabajando en el manual de procedimientos para el reclutamiento y selección de personal
c) Crear en el plazo de un mes un cronograma de actividades para efectuar en un tiempo razonable, una revisión integral del "Manual de clases de puestos", considerar los acuerdos al respecto que ha dictado el Concejo en aras de modificarlo o agregar nuevas plazas; de forma tal, que este instrumento de control se adapte a las condiciones actuales, se ajuste al marco normativo vigente y responda a las necesidades presentes de la Municipalidad, asegurando disponer de un Manual oportuno eficaz y de acuerdo a su realidad.			X	Se esta trabajando en actualizar el manual de puestos
d) En el plazo de un mes crear y poner en uso los formularios uniformes para la documentación, el procesamiento y el registro de las transacciones que se efectúen en la oficina de Recursos Humanos.			X	Se esta trabajando en el manual de procedimientos para el reclutamiento y selección de personal
e) En plazo de un mes la administración le corresponde crear y divulgar políticas procedimientos, en los cuales debe incluir la formulación de los manuales para el reclutamiento y selección de funcionarios.			X	Se esta trabajando en el manual de procedimientos para el reclutamiento y selección de personal
f) Se deben definir las políticas y procedimientos de planificación de personal, de modo que estos se contraten conforme a la normativa, en cuanto el tema de que se evite contratar por servicios especiales para ejercer labores rutinarias, para contar con este procedimiento se cuenta un plazo de un mes. Ver punto 2.1.	X			Se crean lineamientos para la contratación de personal temporal
2-Corresponde definir en un plazo de un mes las políticas y procedimientos, en los cuales debe incluir los que se traten de la contratación de personal por servicios especiales e interinos sin sobrepasar el tiempo permitido por ley. Ver punto 2.2.	X			Se crean lineamientos para la contratación de personal temporal
3- La administración tiene el deber de planificar las necesidades de personal para cumplir sus objetivos en forma eficiente y eficaz, esta gestión debe contemplar también las actividades de reclutamiento, selección y contratación de servidores idóneos para la Municipalidad. Para el cumplimiento de esta recomendación la administración debe realizar un cronograma que contenga las actividades que se ejecutarán al respecto, con indicación de los responsables de su atención. Ver punto 2.2		X		No se ha iniciado a realizar este punto
4- Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas para asegurar la contratación de funcionarios que cumplan con los requisitos para ocupar los puestos de plazas vacantes bajo modalidad de Interinos o servicios especiales. Esta recomendación debe ser atendida en el plazo de un mes. Ver punto 2.3	X			Se crean lineamientos para la contratación de personal temporal
	33%	11%	56%	

OBSERVACIONES: Información fue recopilada mediante correo y analizada



2. DISPOSICIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Institución : MUNICIPALIDAD DE ATENAS			
<u>Informe</u>	<u>Asunto</u>	<u>En proceso</u>	<u>Atendidas</u>
DFOE-DL- IF-00006- 2019	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y APLICACION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PUBLICO (NICSP) EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAIS.	4.5	
		(Atenas)	
		,	
		4.7	
		(Atenas)	
		,	
		4.8	
		(Atenas)	
DFOE-DL- IF-00001- 2016	INFORME N.º DFOE-DL-IF-00001-2016, AUDITORIA OPERATIVA ACERCA DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES PARA GARANTIZAR LA PRESTACION EFICAZ Y EFICIENTE DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS ORDINARIOS EN LOS GOBIERNOS LOCALES		4.5
			,
			4.8
			,
			4.8
DFOE-AE- IF-00014- 2014	INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS AREAS DE PROTECCION DE LOS RIOS UBICADOS EN LA GRAN AREA METROPOLITANA		4 5
			,
			4 6
			,
			4 7

FECHA	INFORME	4 5	DISPOSICION	Atendida
19-12-2014	DFOE-AE-IF-00014-2014 INFORME DE LA AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA PARA EL RESGUARDO DE LAS AREAS DE PROTECCION DE LOS RIOS UBICADOS EN LA GRAN AREA METROPOLITANA		AL DR. JULIO JURADO FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Y A LOS SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GAM 4.5. Elaborar en forma conjunta la propuesta de estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y el resguardo de las áreas de protección de los ríos, y someterla a la aprobación del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y de los Concejos Municipales respectivos. Corresponderá al Sistema Nacional de Áreas de Conservación remitir a la Contraloría General: a) Copia de los oficios mediante los cuales se remite la propuesta de estrategia para su aprobación, a más tardar el 31 de julio de 2015, b) Copia de los acuerdos del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y los Concejos Municipales de la Gran Área Metropolitana aprobando la estrategia de cita, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.7 de este informe, a más tardar el 29 de febrero de 2016. Ver párrafos del 2.1 al 2.16 de este informe.	
19-12-2014	DFOE-AE-IF-00014-2014	4 6	AL DR. JULIO JURADO FERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, A LA ARQ. SONIA MONTERO DÍAZ, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Y A LOS SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA GAM 4.6 Implementar en forma conjunta la	Atendida

INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGO DFOE-DL-SGP-00003-2020 del 31 de agosto, 2020

Recomendaciones

4.1. En virtud de los resultados contenidos en el presente informe, la Contraloría General recomienda a los jefes y titulares de las municipalidades, como responsables de establecer las medidas necesarias para prevenir los actos de corrupción, realizar un análisis detallado de todos los temas evaluados, de manera que puedan identificar a nivel institucional, los aspectos propios en los cuales cada gobierno local, debe orientar sus esfuerzos para fortalecer la gestión de la prevención de la corrupción, y así reducir las brechas para lograr alcanzar los siguientes niveles de logro (intermedio y avanzado).

4.2. En ese sentido, se insta a los gobiernos a elaborar e implementar un plan de acción que contenga al menos, los funcionarios responsables, los plazos y las acciones pertinentes para definir e implementar la normativa interna relacionada con los mecanismos para la prevención del riesgo de corrupción; promover una cultura organizacional orientada a la prevención, a partir de la implementación de un Código de Ética y de mecanismos de control que les permita no solo sancionar actos de corrupción, sino que los mismos puedan ser prevenidos y detectados de manera pertinente. Asimismo, acciones para fortalecer los canales de comunicación con los que cuenta la institución, tanto a nivel interno como hacia los ciudadanos en general, de manera tal que los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana puedan darse de forma oportuna y efectiva. Además de implementar buenas prácticas relacionadas con la cultura organizacional, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, el acceso a la información y de mecanismos de control para las actividades y procesos de la institución.

Sobre este último informe se le estará dando seguimiento porque se requiere de más tiempo por el tipo de recomendación que se realiza con varias gestiones.

MARICRUZ
ARCE
DELGADO
(FIRMA)
Maricruz Arce Delgado

Firmado digitalmente
por MARICRUZ ARCE
DELGADO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.26
14:39:03 -06'00'



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

25 de marzo de 2021

MAT-GJ-182020-01

Licenciado

Wilberth Martín Aguilar Gatjens
Alcalde

Expediente: 362021-04

Referencia: MAT-CM-00238-2021

Asunto: Denuncia por violación de sellos y desobediencia contra Horacio Joaquín Álvarez Moreno

Respetado Alcalde

Me refiero al oficio recibido de parte del Concejo Municipal, vía correo electrónico en el que se solicita un informe de la condición del proceso seguido por la construcción irregular de Inmobiliaria H Moreno del Este Sociedad Anónima.

La sociedad infractora de las disposiciones urbanísticas se denomina Inmobiliaria H Moreno del Este Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-698152 y es representada por el señor Horacio Joaquín Álvarez Moreno, cédula de identidad 1-1061-0282, apoderado y responsable de las acciones de la sociedad que en la finca de folio real 2-238920-000, descrita mediante plano catastrado A-0835389-1989, ubicada en Atenas Distrito Concepción, trescientos metros norte de la planta Avícola Ricura, sobre Servidumbre, ejecuta construcciones sin contar con los permisos constructivos correspondientes y habiendo sido estas construcciones clausuradas por la Municipalidad e impuestos los sellos correspondientes, ha continuado con las construcciones pese a que se le ha ordenado no ejecutarlas, ordenes que fueron recibidas de manera clara y personal por el denunciado, conforme se describe a continuación:

1. Mediante boleta 0462 del 25 de noviembre de 2020, efectuada por los Inspectores Andrés Vargas y Fernando Chaves, funcionarios de la Municipalidad encargados de la materia, se clausuró la construcción de una primera vivienda unifamiliar de un piso en mampostería de aproximadamente 150 metros cuadrados, una segunda vivienda unifamiliar de un piso en mampostería de aproximadamente 100 metros cuadrados y una tapia perimetral de aproximadamente 150 metros cuadrados. Las tres construcciones fueron clausuradas e impuestos los sellos físicos y cintas de seguridad correspondientes.
2. Mediante Boleta 0430 del 27 de enero de 2021, el Inspector Fernando Chaves Barquero, documenta la violación de los sellos y la desobediencia de la orden girada el 25 de noviembre de 2020, además de la construcción de nuevas construcciones sin contar con las licencias adecuadas, un rancho de 50 metros cuadrados y una piscina de 48 metros cuadrados aproximadamente.



MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Es importante indicar en este momento que en una primera instancia las ordenes de cierre y la imposición de sellos se efectuó, pero se notificó a uno de los operarios de la construcción, lo que imposibilitaba responsabilidad de la acción típica y antijurídica a un sujeto con capacidad de representación de la sociedad propietaria del inmueble, razón por la cual se le indicó a los departamentos encargados de la competencia que debían rectificar el proceso administrativo.

Es imperioso recordar en este momento que los delitos son acciones personalísimas y por lo tanto el proceso administrativo previo de girado de una orden administrativa y la notificación de ella, debe realizarse con estricto apego a la normativa y de manera que se pueda demostrar que la orden girada fue clara, contiene las características necesarias para ser ejecutiva y ejecutable y además se ha notificado a la persona correcta en la forma adecuada.

En virtud de las observaciones efectuadas por este departamento a los encargados del proceso, se reiniciaron los mismos el 19 de noviembre, cuando mediante oficio MAT-CFU-972020-5 y MAT-CFU-4512020-01, y la primera acción efectuada fue la solicitud de un criterio sobre la manera en que se debía generar la orden administrativa y la forma en que se debía notificar la misma. Como consecuencia de esta consulta se abrió el expediente 1972020-04, y se emitió el criterio MAT-GJ-1632020-02 comunicado el 20 de noviembre de 2020.

Hasta el 22 de febrero de 2021, se recibió el oficio MAT-CCONST-033-2021, informando de los hechos y los documentos que prueban una posible violación a los artículos 307 y 319 del código penal por parte del señor Horacio Álvarez Moreno, quien es el representante y apoderado de la sociedad propietaria del Inmueble y consecuentemente de las construcciones que se realizan en el fundo propiedad de la Sociedad.

El mismo 22 de febrero este departamento solicitó los informe y expedientes administrativos, los que fueron recibidos el 24 de febrero de 2021, vía correo electrónico. Por ser necesario para establecer una mejor relación de hechos se solicitó a Control Fiscal y Urbano el 11 de marzo un cronograma y descripción de hechos y recibida la información se procedió con la redacción de la denuncia penal y querrela, mediante el oficio MAT-GJ-172021-01, expediente digital 342021-04 y que fue remitido a la Alcaldía para la firma correspondiente.

Como el Consejo Municipal puede constatar de este informe, no existe ningún criterio a cargo de este Departamento que se encuentre pendiente y todas las gestiones han sido atendidas en tiempo y forma, casi de manera inmediata, por lo que es completamente falso lo indicado al Concejo Municipal, no hay ningún informe o criterio pendiente de este departamento que este retrasando el proceso.

Respetuosamente,

CHRISTIAN
GUILLERMO ARIAS
GUERRERO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN GUILLERMO
ARIAS GUERRERO (FIRMA)
Fecha: 2021.03.25
09:15:59 -06'00'

Lic. Christian Arias Guerrero, MBA

Gestión Jurídica

Marjorie Mejías Villegas

De: jose carlos chaves innecken <jchavesinnecken@gmail.com>
Enviado el: lunes, 29 de marzo de 2021 17:44
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Aceras zona de cementerio
Datos adjuntos: Atenas 29 de marzo 2021.pdf

Buenas tardes, se adjunta solicitud

Saludos,

José Carlos Chaves Innecken



Atenas 29 de marzo 2021

Señores
Concejo Municipal

Se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente solicitud planteada por vecinos de la zona del cementerio, específicamente 100 metros antes de llegar a la cuadra propiamente del cementerio, en el sentido este-oeste.

Como se muestra en las fotografías que se adjuntan en el correo, la acera se encuentra en muy mal estado y con algunos inconvenientes adicionales en las parrillas de las alcantarillas.

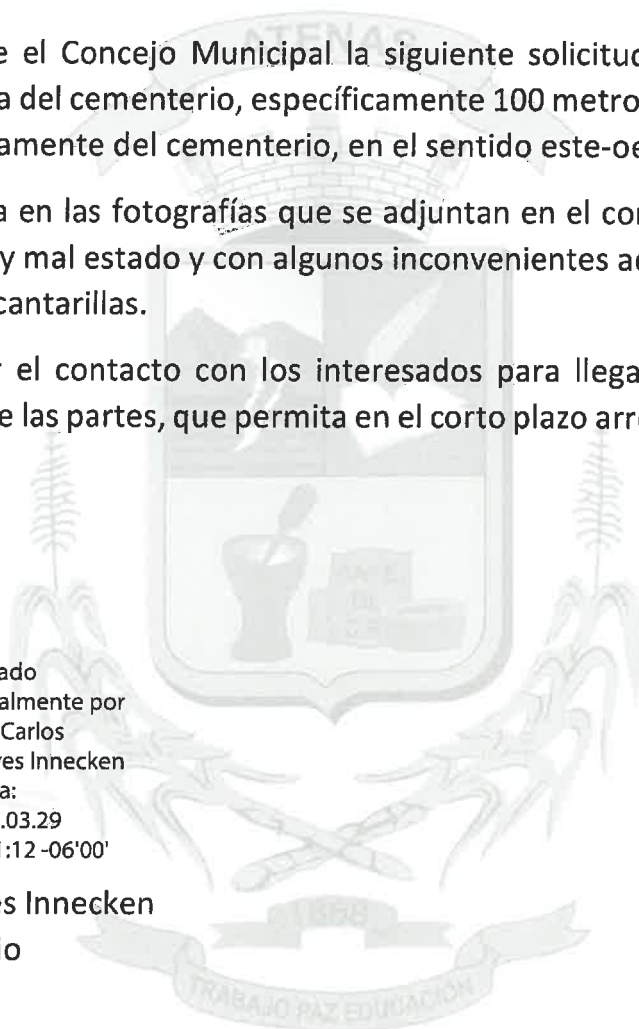
Se solicita iniciar el contacto con los interesados para llegar a un acuerdo satisfactorio entre las partes, que permita en el corto plazo arreglar el trayecto mencionado.

Atentamente

**José
Carlos
Chaves
Innecken**

Firmado
digitalmente por
José Carlos
Chaves Innecken
Fecha:
2021.03.29
17:41:12 -06'00'

José Carlos Chaves Innecken
Síndico propietario
Atenas Centro



Marjorie Mejías Villegas

De: jose carlos chaves innecken <jchavesinnecken@gmail.com>
Enviado el: lunes, 29 de marzo de 2021 17:51
Para: Concejo Municipal Municipalidad de Atenas
Asunto: Fotos acera cementerio
Datos adjuntos: IMG_20210320_104926.jpg; IMG_20210320_104916 (1).jpg; IMG_20210320_104913_1.jpg

PSI.....José Carlos Chaves











ARTÍCULO V

INFORME DEL ALCALDE



ARTÍCULO VI

**INFORME DE
COMISIONES**



ARTÍCULO VII

MOCIONES

ARTÍCULO VIII

INFORME DE SINDICOS





ARTÍCULO IX

ASUNTOS VARIOS